EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 15 de junio de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REPLICA

Radioteledifusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christien Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 628. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores Amelia Irene Damonte Taborda de Mazuran, de estado viuda, Libreta Cívica número trescientos treinta y ocho mil veinte y uno, Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta, domiciliada en calle Las Heras número cuatro mil quince, segundo piso, departamento "A"; doña Concepción Raimundo de Taborda, de estado viuda, Libreta Cívica número tres millones trescientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro, Cédula de Identidad número dos millones quince mil setecientos once, domiciliada en calle José Evaristo Uriburu número mil setecientos ochenta y seis, "A"; don Hugo Américo Taborda, de estado soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones nueve mil cuatrocientos setenta y seis, Cédula de Identidad número ochocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y uno de la Provincia de Buenos Aires, con igual domicilio que la anterior; don Luis Florencio Alfredo Mendoza, de estado casado, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil diez y siete, domiciliado en calle Coronel Díaz número mil setecientos cincuenta y cinco; doña Leonilda Isabel Tamborini de Mendoza, de estado casada, Libreta Cívica número ochocientos treinta y un mil doscientos trece, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos noventa y siete mil novecientos cinco, domiciliada en calle Coronel Díaz número mil setecientos cincuenta y cinco; don Carlos Armando Wilson, de estado casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve; Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en calle Charcas número dos mil veinte, piso segundo, departamento seis; don Pedro Yamuni, de estado casado, Libreta de Enrolamiento número seiscientos cinco mil seiscientos setenta y dos, Cédula de Identidad número un millón quinientos seis mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en calle Charcas número cuatrocientos sesenta y cuatro, tercer piso, departamento cinco; doña María Neme de Yamuni, de estado casada, Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez, Cédula de Identidad número tres millones sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliada en calle Charcas cuatrocientos sesenta y cuatro, tercer piso, departamento cinco; don Alfredo Yamuni, de estado soltero, Libreta de Enrolamiento número seiscientos diez y nueve mil cuatrocientos veinte y nueve; Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos diez y nueve, domiciliado en calle Pueyrredón número quinientos veinte y cuatro, piso tercero, izquierda; y don Alfredo Margalef, de estado casado, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos diez y nueve mil ochocientos cincuenta y siete, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en calle José Evaristo Uriburu número mil setecientos ochenta y seis; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe como de que concurren a este acto por sus propios y respectivos derechos y dicen: Que con fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Réplica, Radioteledifusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima" y que sometidos los estatutos de la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por la misma, así como por el Decreto respectivo obtuvieron la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para funcionar como sociedad anónima. — Y continúan diciendo: Que con el objeto de formalizar la constitución definitiva de la expresada sociedad y dando cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me hacen entrega del testimonio expedido en diez fojas útiles, por la Inspección General de Justicia, en el que están transcriptos el acta constitutiva, los estatutos y decretos del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se aprueban los mismos, declarando en consecuencia definitivamente constituída la sociedad y a tal efecto solicitar del autorizante la protocolización del citado testimonio, que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta constitutiva de "Réplica, Radioteledifusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y seis horas, se reúnen en el local de calle Charcas Nº 1422, 1er. piso, de esta Ciudad los señores Amelia Irene Damonte Taborda Vda. de Mazuran; Libreta Cívica 3.330.251, Cédula de Identidad número 1.594.640; Concepción Raimundo Vda. de Taborda Libreta Cívica tres millones trescientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro; Cédula de Identidad 2.015.711; Hugo Américo Taborda, Libreta Enrolamiento Nº 4.009.476, Cédula Identidad 820.451 de Prov. Buenos Aires; Luis Florencio Alfredo Mendoza, Libreta Enrolamiento 2.132.564, Cédula Identidad Nº 2.443.017; Leonilda Isabel Tamborini de Mendoza, Libreta Cívica 831.213, Cédula Identidad 4.397.905; Carlos Armando Wilson, Libreta Enrolamiento 4.239.299; Cédula Identidad 2.977.967; Pedro Yamuni, Libreta de Enrolamiento 605.672; Cédula Identidad 1.506.364; María Neme de Yamuni, Libreta Cívica 3.454.710, Cédula de Identidad Nº 3.067.491; Alfredo Yamuni, Libreta Enrolamiento 619.429; Cédula Identidad 2.346.619 y Alfredo Margalef, Libreta Enrolamiento 1.819.857, Cédula Identidad 4.897.563, todos los que suscriben esta acta, con el objeto de resolver la fundación y constitución definitiva de una sociedad anónima para dedicarse a la explotación de negocios comerciales e industriales vinculados a editorial, publicidad, edición de diarios y revistas, etc., radiodifusión, televisión, cinematografía, litografía, y de otros medios conexos conocidos o a conocerse y para los cuales deberán estar autorizados por los estatutos sociales que se aprueban. En mérito a ello se procede a designar una persona que presida el acto asambleario, siendo nombrado por unanimidad el Sr. Luis Florencio Alfredo Mendoza. Acto seguido, asume la presidencia el Sr. Mendoza y propone a la asamblea la designación de un Secretario, nombramiento que recae por unanimidad en el Sr. Pedro Yamuni, quien de inmediato se hace cargo de dicha función. A continuación de una exposición formulada por el Sr. Presidente sobre los objetivos que han motivado la reunión de los presentes y luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad de los asistentes lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Réplica, Radioteledifusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima". — Segundo: Fijar como capital social autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones de dos millones de pesos nacionales cada una y compuesta de dos mil acciones de mil pesos nacionales cada serie, siendo la primera de ellas de acciones ordinarias de serie A., y las demás series serán ordinarias serie A, B o preferidas. Acto seguido se da lectura a un proyecto de Estatutos Sociales y luego de ser considerado en general y particular, son aprobados en ambos casos por unanimidad, quedando establecidos de la siguiente forma: Artículo primero: Constitúyese la Sociedad Anónima "REPLICA, RADIOTELEDIFUSORA, EDITORIAL, PUBLICITARIA, LITOGRAFICA, INDUSTRIAL, CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", cuyo domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto: La edición de diarios, periódicos, revistas, libros, folletos, semanarios, por cuenta propia y|o terceros; la instalación, adquisición y|o arriendo de todos los elementos constitutivos de la planta editorial y litográfica; la instalación, adquisición y|o arriendo de estaciones emisoras de radiotelefonía, la instalación, adquisición y|o arriendos de estudios cinematográficos y canales de televisión y estaciones respectivas; la industrialización de los aspectos precedentes y la explotación comercial de los mismos; actividades publicitarias por todos los medios conocidos y a conocerse y su explotación comercial; la comercialización por cuenta propia y|o terceros y|o asociada a terceros de toda clase de representaciones en asuntos o negocios que tengan afinidad con lo anteriormente expuesto. La importación y exportación de papel, maquinarias, materiales y materia prima de toda clase de elementos vinculados a los objetivos sociales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. En caso de que la Sociedad explote las actividades que reglamenta el Decreto Ley 15.460, las acciones al portador serán convertidas en nominativas, debiendo inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos nacionales cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie. Las series serán ordinarias A, ordinarias B y preferidas, según lo resuelva el Directorio y se emitirán e integrarán en la forma y modos que el mismo disponga, las acciones preferidas darán derecho a percibir, antes de cualquier reparto a las demás acciones, de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el siete por ciento anual y al reembolso del capital y dividendos adeudados en caso de liquidación. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea, hasta la suma de cincuenta millones de pesos mediante la emisión de series de menos de dos mil acciones de mil pesos cada una, debiendo fijarse las características de las acciones a emitirse, las que podrán ser ordinarias A-B o preferidas y pudiendo delegar en el Directorio la facultad para fijar la oportunidad de la emisión. Cada resolución de aumento o emisión deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los aumentos de capital deberán hacerse conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos nacionales, más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, requiriéndose resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso. Las acciones una vez integradas serán nominales o al portador, llevarán la firma de uno o más directores y además recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones, todo según lo resuelva el Directorio. Las acciones nominales podrán convertirse en al portador por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio la resolución de conversión. — Artículo quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según resolución de la Asamblea, que durarán tres años y dos suplentes que durarán un año. Todos los directores podrán ser reelectos indefinidamente y para ser director se requerirá poseer por lo menos una acción, la que deberá depositar en la caja social y las que serán devueltas al finalizar el mandato y luego de ser aprobado por la asamblea las gestiones del Directorio. El Directorio estará compuesto por un Presidente y dos a seis vocales. — Artículo sexto: El Directorio tiene las más amplias facultades para la administración de la sociedad y tendrá las siguientes atribuciones: a) Hacer las gestiones y llevar a debido efecto todas las operaciones y actos que autorizan los presentes estatutos, en la forma y condiciones que considere conveniente para la buena marcha de la sociedad, pudiendo a tal efecto, otorgar, firmar y aceptar todos los contratos inherentes a estos actos y operaciones por intermedio de las personas que autoriza el inciso j) de este artículo. b) Administrará y dirigirá con amplios poderes todos los negocios, bienes, intereses y asuntos comerciales, administrativos y financieros; c) Comprar, vender y permutar y en cualquier forma adquirir o transferir, bienes raíces, muebles, semovientes, frutos del país o de otra clase, pudiendo celebrar toda clase de contratos, cualquiera sea su objeto y denominación, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero efectivo o en la especie que se conviniere, autorizando el otorgamiento de las operaciones correspondientes, escrituras públicas, con las cláusulas de su naturaleza. d) Tomar o dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social, en oro sellado, moneda legal o títulos, estableciendo plazos, interés, su forma de pago y otras condiciones, con o sin garantía. Dichas operaciones podrá efectuarlas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, o con otros Bancos establecidos o que se establezcan en esta República o en el extranjero, con sociedades, casas de crédito o con particulares; pudiendo a la garantía de estas operaciones, aceptar o dar bienes de la sociedad en hipoteca o prenda, anticresis u otros derechos reales. e) Aceptar y ejecutar administraciones y mandatos y sustituirlos. f) Aceptar giros, solicitar descuentos y endosos de giros, vales, letras y pagarés, redescuentos, girar cheques en descubierto, realizar depósitos o extracciones de fondos ya sea en cuenta corriente a plazo fijo, en caja de ahorros, o en la forma que se conviniere, en papel moneda, oro sellado, girar cheques y órdenes de pago, aceptar, endosar, avalar, renovar, amortizar, cancelar y ejecutar vales, pa-

garés y cualquier otro documento comercial, ya sea a la vista o a plazo. g) Designar en su seno o fuera de él, gerentes o subgerentes de la casa central o de las sucursales, determinando sus atribuciones o facultades, confiriéndoles en caso necesario poderes como igualmente nombrar otros empleados de cualquier categoría y demás personal que se precise, celebrando si así lo creyera necesario los respectivos contratos de locación de servicios, en la forma, plazos y condiciones que se consideren convenientes y asignarles, con cargo a gastos generales los sueldos y remuneraciones como así también participación de las utilidades, las que serán ofrecidas ad referéndum de la primera asamblea que se reúna; h) Designar martillero de la sociedad, encomendándoles las ventas en martilló y asignándoles sus derechos; i) Celebrar, modificar, ratificar, ampliar, prorrogar, ejecutar, rescindir o hacer efectivo cualquier contrato emergente de las operaciones que realice la sociedad, pactando y estableciendo su forma, cláusulas y condiciones y todo cuánto más crean ventajoso para los intereses de la sociedad; j) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de un vocal del Directorio o de un apoderado, previa resolución del Directorio, quien fijará las facultades y atribuciones en este caso; k) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar a cualquier derecho y a prescripciones en juicio o fuera de él; l) Hacer cesiones, novaciones, reconocer o confesar obligaciones, constituir domicilio especial y a la sociedad en depositaria y hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; ll) Conferir y revocar poderes especiales o generales a favor de una o varias personas para que actúen conjunta o separadamente; m) Aceptar bienes de cualquier naturaleza o cesiones de créditos en pago; n) Celebrar toda clase de transacciones o arreglos con los deudores o acreedores de la sociedad; ñ) Autorizar el otorgamiento de documentos privados o de escrituras públicas que sean precisas; o) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, fijando sus condiciones, época y forma de pago; p) Emitir dentro o fuera del país obligaciones, debentures, certificados de depósitos en un todo de acuerdo con lo que al respecto determinen las leyes en vigor; q) Preparar el inventario y balance, la memoria y cuentas de ganancias y pérdidas que deben ser sometidas a la Asamblea General; r) Proponer a la asamblea la fijación de los dividendos; s) Establecer agencias o sucursales en el país o fuera de él y asignarles su capital; t) Determinar de conformidad con los fines sociales la colocación de los fondos, salvo los de reserva, sobre los que dispondrá la asamblea conforme a la Ley; u) Autorizar y realizar todo contrato de sociedad de acuerdo con lo que determina el artículo tercero de este estatuto. — Artículo séptimo: El Directorio se reunirá siempre que el presidente en ejercicio lo convoque, o lo pida el síndico. — El Directorio cualquiera sea el número de miembros que lo componga, funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, los que se harán constar en el libro de actas que será firmado por el presidente y secretario. — Artículo octavo: El presidente tendrá siempre voto en las reuniones del Directorio y será decisivo en caso de empate. — Artículo noveno: En caso de muerte, renuncia, inhabilidad, ausencia u otro impedimento de un director titular, éste será reemplazado por el suplente en el orden en que han sido designados. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Presidir las reuniones del Directorio y asambleas de accionistas; b) Representar a la Sociedad; c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; d) Dar cuenta en cada reunión del Directorio de las operaciones propuestas y realizadas y del estado de la administración y de los negocios sociales; e) Firmar las acciones y obligaciones que se emitan. — Artículo undécimo: El síndico y suplente serán elegidos por la Asamblea General de accionistas. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. — Sus deberes y atribuciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Por renuncia, muerte o ausencia del titular, reemplazará el suplente. — Artículo duodécimo: Para determinar las utilidades líquidas realizadas, anualmente se practicará el inventario, balancé general y cuentas de ganancias y pérdidas, que deberán llevar el visto bueno del síndico y ajustarse a las normas legales. — Una vez aprobados por la asamblea, serán publicados en las condiciones citadas por el Código de Comercio y disposiciones reglamentarias en vigor. — La fecha del cierre del ejercicio económico será el treinta de junio de cada año. — La asamblea podrá modificar dicha fecha debiendo en tal caso ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La suma que resuelva fijar la asamblea para retribuir los servicios del Directorio y del síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo convenido sobre las acciones preferidas emitidas de acuerdo a estos estatutos, previo pago del dividendo acumulativo en su caso; d) El remanente de utilidades que hubiera disponible se distribuirá entre las acciones ordinarias, a prorrata de las sumas integradas, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar a reservas, o las que fije para distribuir entre el personal. — Se prescribirán a favor de la sociedad los dividendos no cobrados después de tres años de haberse fijado por la asamblea y puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del Banco que el Directorio designe, que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia. A las asambleas no podrán asistir los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas declaradas en mora. — Artículo décimo quinto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en la segunda convocatoria, cualquiera sea el número del capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria serie A., da derecho a cinco votos; las B, tendrán un voto; todo con las limitaciones del artículos trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que por insuficiencia de utilidades estén impagos los dividendos pactados, en cuyo caso, tendrán un voto a partir de la primera asamblea que se celebre y mientras subsista esa situación. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o extraños mediante carta poder dirigida al Presidente de la asamblea. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto. En los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la sociedad entrará en liquidación y será disuelta. La asamblea general que declare la disolución determinará la forma de liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. Al efectuarse la liquidación se procederá ineludiblemente en la forma siguiente: primero se pagarán las obligaciones sociales; segundo, se pagará el capital de las acciones preferidas; tercero, se pagará el capital de las acciones ordinarias. Si la suma disponible no alcanzara para cubrir el capital total de las acciones emitidas, se prorrateará entre ellas, considerándoselas a este efecto como una sola serie de acciones, y si después de efectuados todos los pagos quedará algún remanente, éste se distribuirá entre las acciones ordinarias, previo pago del dividendo acumulativo, si correspondiere. Acto seguido se procede a designar las autoridades de la sociedad mediante votación de los asambleístas, previa decisión de que el Directorio se componga de un Presidente y dos vocales, elección que recae por unanimidad en las siguientes personas: Presidente, señor Hugo Américo Taborda; vocales, señores Luis Florencio Alfredo Mendoza y señora Amelia Irene Damonte, Taborda, Vda. de Mazurán; vocales suplentes, señora Concepción Raimundo, Vda. de Taborda y señor Carlos Armando Wilson; síndico titular, señor Pedro Yamuni y suplente, señor Alfredo Yamuni. Acto seguido la asamblea, por voto unánime, reconoce el carácter de fundadores de la sociedad a los señores Hugo Américo Taborda, argentino, L. Enrolamiento Nº 4.009.476, domiciliado en J. E. Uriburu 1786, Dep. A, Capital y señora Amelia Irene Damonte Taborda, Vda. de Mazurán, argentina, L. Cívica Nº 3.380.281, con domicilio en Avenida Las Heras Nº 4015, piso 2º, departamento A, Capital, a quienes de conformidad con el artículo 321 del Cód. de Comercio se les reconoce en tal carácter el diez por ciento del capital autorizado, participación que se les irá entregando en acciones liberadas o sea totalmente integradas en la medida que se vayan emitiendo la primera y las sucesivas series y en la proporción autorizada; estas acciones serán, como lo establecen los estatutos, nominales o al portador, pero su numeración se individualizará en el Registro respectivo y las mismas deberán ser amortizadas por la sociedad en un período de diez años como máximo, a partir de la emisión de la series respectiva y las que se imputarán a gastos generales del respectivo ejercicio. A continuación y a moción de un asambleísta se pone a consideración un proyecto de boleto de compra del fondo de comercio, nombre, inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual, cuota de papel, derechos y demás bienes físicos y activo que componen el periódico "Resistencia Popular" y cuyo detalle se da lectura, resolviéndose, luego de una prolongada consideración, aprobar en principio la operación, propuesta, disponiéndose la inversión de hasta no más de dos millones quinientos mil pesos los que se abonarán en acciones ordinarias A o en dinero en efectivo, autorizándose al Directorio electo para que formalice y concrete la operación, suscriba la respectiva documentación y emita a los fines de la adquisición y pago de la operación de referencia la serie de acciones mencionadas, entregando en pago la cantidad que en definitiva resulte convenida, debiendo dar oportunamente cuenta de esta gestión a la Asamblea General Ordinaria. Se procede de inmediato por resolución de la Asamblea a emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" las que serán nominativas, pudiendo oportunamente transformarse en al portador, de conformidad a los Estatutos y debiendo ser integradas en un diez por ciento al suscribirse y el resto en la forma modo y oportunidad que lo resuelva el Directorio. Esta serie está compuesta de dos mil acciones de mil pesos nacionales cada una, por un total de dos millones de pesos nacionales y los asambleístas las suscriben en la siguiente forma: Amelia Irene Damonte Taborda Vda. de Mazuran, trescientos mil pesos; Concepción Raimunda Vda. de Taborda, trescientos mil pesos; Hugo Américo Taborda, trescientos mil pesos; Luis Florencio Alfredo Mendoza, trescientos mil pesos; Leonilda Isabel Tamborini de Mendoza, cien mil pesos; Carlos Armando Wilson, cien mil pesos; Pedro Yamuni, cien mil pesos; María Neme de Yamuni, cien mil pesos; Alfredo Yamuni, cien mil pesos; Alfredo Margalef, trescientos mil pesos; que integran de inmediato en este acto en el diez por ciento de su valor proporcionalmente a sus respectivas suscripciones con los siguientes títulos: "Bonos Plan de Reactivación YPF, Ia. serie de $ 10.000.— Valor nominal — Renta básica 6 % anual y Renta Adicional. — Títulos Nos. 016.366; 016.367; 016.368; 016.369; 016.370; 018.944; 022.749; 022.750; 022.751; 025.009; 025.010; 025.011. Ia. Serie de $ 1.000.— valor nominal: Títulos Nos.: 062.930; 062.931; 062.932; 100.361; 100.362; 100.363; 100.364; 100.365; 127.850; 127.851; 127.852; 127.853; 127.854; 127.855; 127.856; 127.857; 127.858; 127.859; 127.860; 127.861; 127.862; 135.758; 135.759; 178.414. — Ia. Serie de $ 500.— valor nominal: Títulos Nos.: 228.600; 228.601; 228.602; 228.603; 228.604; 228.605; 228.606; 228.607; 229.897; 229.898; 229.899; 229.900; los que cotizados, conforme al Boletín de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, que le atribuye ciento treinta y cinco pesos a cada cien, significa un valor de doscientos dos mil quinientos pesos nacionales, con lo que queda cubierto el diez por ciento de la suscripción y debiendo las fracciones excedentes devolverse a cada uno de los suscriptores de conformidad a los bonos entregados por cada uno de ellos. A continuación la Asamblea designa a los Sres. Luis Florencio Alfredo Mendoza y Hugo Américo Taborda, para que en nombre de los asambleístas, suscriban el acta de la Asamblea Constituyente celebrada. A continuación igualmente, la Asamblea designa al Presidente, Sr. Hugo Américo Taborda y al Dr. Roberto Peralta Pérez, para que conjunta o indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia solicitando, con todos los recaudos del caso, la personería jurídica de la sociedad y se los faculta para presentar escritos, hacer observaciones y aceptarlas, como también admitir cualquier modificación a los Estatutos y a la documentación de la constitución de esta sociedad. Aprobados como han quedado todos los aspectos enunciados en el acta y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas en el lugar y fecha ut-supra, se levanta la sesión. Enmendado: "personería — suma — característica — de — dos — transacciones — sociedad Fundadores — intelectual — pago. — Sobrerraspado: "respectivas — resolución — sociales — fondos — modificar sumas. Todo vale. — Amelia de Mazurán. — Concepción R. de Taborda. — Hugo A. Taborda. — L. F. A. Mendoza. L. T. de Mendoza. — C. A. Wilson. — Pedro Yamuni. — María de Yamuni. — A. Margalef. — A. Yamuni. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 332 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Amelia Irene Damonte Taborda de Mazurán, Concepción Raimundo de Taborda, Luis Florencio Alfredo Mendoza, Leonilda Isabel Tamborini de Mendoza, Carlos Armando Wilson, Pedro Yamuni, María Neme de Yamuni, Alfredo Yamuni y Alfredo Margalef, doy fe. Para su presentación ante las autoridades que sean competentes extiendo la presente certificación que firmo y sello en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días de octubre de 1958. — Hay un sello: — Alberto J. Piattini López". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 14 ene. 1959. — Visto el expediente Nº 19.572|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Replica, Radioteledifusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Replica, Radioteledifusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 10 de octubre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas veintidos (22) a veintiséis (26) y las salvedades indicadas a fojas veintisiete (27), para los artículos 1º y 3º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 434. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay"; — Sobre raspado: "de serie — actividades — las — objetivos sociales — precise — funcionará

— reuniones — Asambleas — Pérdidas — este — de — reconoce — la Asamblea — Títulos — 016.366 — atribuye — Tamborini — 58 — exige — las — Tamborini". Vale — Sobreraspado: acta R. Vale. — Sr. Alberto — 58 — Todo vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil seiscientos veinte y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad "Réplica-Radioteledifusora, Editorial Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cero cero siete al dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cero diez y seis, habilitados con una estampilla de dos pesos moneda nacional respectivamente, numeradas cinco millones seiscientos diez y ocho mil cero noventa y uno al cinco millones seiscientos diez y ocho mil cien, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — N. Gancedo. — Hay un sello ilegible. — Hay otro sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de su original doy fe como de que queda así protocolizado al folio seiscientos veinte y ocho de este Registro a mi cargo, como cabeza de la presente, agregando los comparecientes que solicitan de mí el autorizante expida testimonio de esta escritura para su pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Roberto López Aufranc y doña María Luisa Brañas, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal doy fe. — A. D. T. de Mazuran. — Concepción R. de Taborda. — Hugo A. Taborda. — L. T. de Mendoza. — C. A. Wilson. — Pedro Yamuni. — María N. de Yamuni. — Alfredo Yamuni. — A. Margalef. — R. López Aufranc. — M. L. Brañas. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Piattini López. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Réplica" Radioteledifusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: dos millones ochocientos treinta y tres mil ochenta y seis correlativos al dos millones ochocientos treinta y tres mil noventa y seis; dos millones ochocientos treinta y tres mil ciento tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: 127.859. Vale. — Raspado: Armando — casado — particular — Constitúyese — inversión, amplios — Asamblea — Pérdidas — mientras — Yamuni — operación — esta — acta — oportunamente — primera — 127.861 — 018.944 — 127.858 — a — recurrente — indicadas — sobre — Publicitaria — Cinematográfica — ambos — aprueben — particular — o condiciones — mayoría dicha — documento — en. Valen. — Entre líneas: fe. Vale. Raspado: edición — dicha — jurídica. Valen. — Hay un sello. — Alberto J. Piattini López. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido esta copia extendida en catorce fojas simples, que es copia fiel del testimonio inserto.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 13.650 e.15|6-Nº 16.250 D.T.-v.15|6|59

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza la modificación de los Estatutos de la SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y COMPAÑIA LIMITADA, dice así: "Buenos Aires, 24 febrero 1959. — Visto el Expediente Nº 947|59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta y nueve y vuelta (269 y vta.) el nuevo texto de los arts. 13 y 29 del Estatuto de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", sancionado por la Asamblea celebrada el 14 de noviembre de 1958. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi — Luis R. Mac Kay —Decreto Nº 1959". — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 650.— e.15|6-Nº 6.603-v.15|6 59

MAQUINARIAS Y MATERIALES Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 175. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen don José Alfonso, argentino, de cuarenta años de edad, casado, empleado; don Ernesto Antonio Angelini, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, empleado; don Alberto Greus, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, industrial; don Jorge Hanna, argentino, de treinta años de edad, soltero, empleado; don Angel Martín, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado, comerciante; don Antonio Manuel Medina, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado, médico; don Ovidio Raúl Pérez Caminos, argentino naturalizado, de cuarenta y un años de edad, casado, contador; don Julio César Vidal, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado; don Luis María Posse, argentino de cuarenta y dos años de edad, soltero, comerciante; don Ernesto Enrique Prommel, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante; y don Roberto Sansone, argentino, de treinta años de edad, casado, comerciante, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintinueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, fundaron los comparecientes una sociedad anónima bajo la denominación de "Maquinarias y Materiales — Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos Estatutos con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y del acta relativa a su constitución me exhiben agregados al Expediente número cero mil setecientos treinta y nueve del año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, piezas que copiadas por su orden literalmente dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto del año 1958, se reúnen en el local de la calle Lima 187, primer piso, oficina 4, Capital Federal, las siguientes personas: José Alfonso, argentino, de 40 años de edad, casado, empleado, Ernesto Antonio Angelini, argentino, casado, de 45 años, empleado; Alberto Greus, argentino, de 44 años de edad, casado, industrial, Jorge Hanna, de 30 años de edad, soltero, empleado; Angel Martín, argentino, casado, de 47 años, comerciante; Antonio Manuel Medina, argentino, de 52 años, casado, médico; Ovidio Pérez Caminos, contador, argentino naturalizado, de 41 años, casado; Julio César Vidal, de 24 años, soltero, argentino, empleado; Luis María Posse, argentino, soltero, 42 años, comerciante; Ernesto Prommel, argentino, 42 años, comerciante; Roberto Sansone, argentino, casado, 30 años, comerciante, los cuales después de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industrial, comercial, financiera e inmobiliaria, la misma se denominará "Maquinarias y Materiales — Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte de esta acta. — Seguidamente se procedió a emitir las tres primeras series de acciones ordinarias Clase A por un valor nominal de trescientos mil pesos m|n., de curso legal, las cuales quedaron íntegramente suscriptas, según el siguiente detalle: José Alfonso 300 acciones v$nom. $ 100.— c|u.; Ernesto A. Angelini 300 acciones v$nom. $ 100 c|u.; Alberto Greus 300 acciones v$nom. $ 100.— m|n. c|u.; Jorge Hanna 300 acciones v$nom. $ 100.— c|u.; Angel Martín 300 acciones v$nom. $ 100.— c|u.; Antonio M. Medina 300 acciones v$nom. $ 100 c|u.; Ovidio Pérez Caminos 50 acciones v$nom. $ 100.— c|u.; Luis María Posse 250 acciones v$nom. $ 100.— c|u.; Roberto Sansone 300 acciones v$nom. $ 100.— c|u.; Julio César Vidal 300 acciones v$nom. pesos 100.— c|u.; Ernesto Prommel 300 acciones v$nom. $ 100.— c|u. — La emisión de las tres primeras series mencionadas representa el veinte por ciento del capital autorizado. — La integración de las acciones emitidas se efectuó totalmente en un cien por ciento con el aporte de los bienes que se mencionan en el detalle adjunto, integrante de esta acta, firmado por los accionistas; certificado por el Ingeniero Alberto Bettini y también informe de don Melitón Digrandi, Contador Público Nacional. — Luego, y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias, se procedió a elegir directores y síndico, fijándose en 5 el número de aquéllos y en un titular y en un suplente el de síndico, resultando elegidos: Presidente Antonio Manuel Medina, como vicepresidente Sr. Alberto Greuss; Directores: Julio César Vidal, Roberto Sansone y Director Jorge Hanna. — Síndico titular: Ovidio Pérez Caminos; Síndico suplente: Ernesto A. Angelini. — Por último se resolvió facultar al señor Presidente, a los Vicepresidentes, Directores y Síndico titular para solicitar en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos por los que se regirá la Sociedad con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso la modificación del nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio la correspondiente publicación. — No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa lectura y redacción de esta acta, de conformidad, firmando todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: "contador". — Vale. — Firmados: A. M. Medina. — Julio C. Vidal. — Alberto Greus. — Luis María Posse. — A. Martín. — Roberto Sansone. — Ovidio R. P. y C. — J. Alfonso. — E. A. Angelini. — J. Hanna. — E. Prommel. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: José Alfonso; Ernesto Antonio Angelini; Alberto Greus; Jorge Hanna; Angel Martín; Antonio Manuel Medina; Ovidio Pérez Caminos; Luis María Posse; Roberto Sansone; Julio César Vidal y Ernesto Prommer, pertenecen a dichos señores, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, octubre trece de mil novecientos cincuenta y ocho. — Está mi sello. — Firmado: Ponce de León. — "Detalle de la Integración efectuada por los accionistas, en bienes, de "Maquinarias y Materiales Sociedad Anónima". — Accionista José Alfonso $ 30.000.— m|n.; Ernesto Angelini 30.000.— m|n.; Alberto Greus 30.000.— m|n.; Jorge Hanna 30.000.— m|n.; Angel Martín 30.000.— Antonio M. Medina 30.000.— m|n.; O. Pérez Caminos 5.000.— m|n.; Luis María Posse 25.000.— m|n.; Roberto Sansone 30.000.— m|n. Ernesto Prommel 30.000.— m|n.; Julio C. Vidal 30.000.— m|n. Total $ 300.000. — Detalle de los bienes: 60.000 kilogramos de hierro ángulo (3|4 x 1|8) 20 x 8 mm., en barras de 6 mts de largo, elaboración nacional con materia prima (palanquilla) importada. — Firmados: A. M. Medina. Julio C. Vidal. Alberto Greus. Luis María Posse. A. Martín. Roberto Sansone. Ovidio R. P. y C. J. Alfonso. E. A. Angelini. J. Hanna. E. Prommel. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Alfonso; Ernesto Antonio Angelini; Alberto Creus; Jorge Hanna; Angel Martín, Antonio Manuel Medina; Ovidio Pérez Caminos; Luis María Posse; Roberto Sansone; Julio César Vidal y Ernesto Prommer, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Buenos Aires, octubre trece de mil novecientos cincuenta y ocho. — Está mi sello. — Firmado. — Ponce de León. — "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, Duración y objeto de la Sociedad. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de MAQUINARIAS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a partir de la fecha en que el poder Ejecutivo autorice su funcionamiento, plazo que podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) La fabricación de maquinarias, implementos, accesorios y demás elementos destinados a la actividad agropecuaria y automotriz y a su aprovisionamiento; b) La realización de operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas, productos, maquinarias y mercaderías en general y al ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; c) Operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados a o realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. d) Operaciones inmobiliarias mediante la edificación, construcción, compraventa, administración, fraccionamiento y arrendamiento de propiedades, terrenos, campos, comprendidas las regidas por el régimen de propiedad horizontal; e) Realizar toda clase de propaganda en sus diversas formas, actuando como empresa o agente de publicidad. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene capacidad para realizar cualquier clase de negocio o actividades lucrativas que se encuadre en los requisitos legales. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 15 series de mil acciones cada una de cien pesos cada acción y serán de la Clase A. ordinarias, al portador con derecho a 5 votos. — De este capital autorizado se encuentran suscriptas tres series, que representa el veinte por ciento del capital, las cuales se encuentran integradas en su totalidad. — Las series de acciones dentro del capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine al Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos en acciones ordinarias al portador que serán ordinarias de la clase A. B. o preferidas. — Las acciones clase B que se emitan serán de un voto por acción. — Cada emisión o resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, abonándose en este acto el impuesto fiscal que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia, publicándose edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario local. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Un millón quinientos mil pesos, más los aumentos que se afectúan de conformidad con los estatutos. — Quedan establecidos los

siguientes requisitos para las acciones a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas o integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un sólo propietario por cada una de ellas. La suscripción o posesión de acciones o su certificado lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 5º: En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo que en ningún caso concederá el diez por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) Gozarán de dividendo que se fije el cual tendrá efecto acumulativo. — La Asamblea podrá fijar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más de una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulativos en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujección a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y nó total, se determinará cuáles acciones preferidas del total suscriptas e integradas serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario, con anticipación de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a aquella en que consideró el ejercicio económico que no permitió el pago de los dividendos estipulados a razón de un voto por acción. — Artículo 6º. En las nuevas emisiones de acciones que se deban llevar a cabo tendrán preferencia todos los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en otro periódico local caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio a la Asamblea en su caso y se hará la comunicación expresa a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a nueve miembros titulares, según lo resuelva la asamblea, que durarán en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente primero. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada director depositará (10) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes, salvo los casos previstos en estos estatutos. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del síndico o los Directores. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio siempre que se acuerde por unanimidad con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente en caso de impedimento o simple ausencia del titular o en ausencia de ellos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El presidente o el vicepresidente, en su caso, presidirán las reuniones de Directorio y las Asambleas con voz y voto teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y útiles, semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país. — Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de venta a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas de los Estados y Estados extranjeros. — Tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos Oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en en comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o Sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las asambleas generales; m) Nombrar administradores, directores técnicos, gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes administradores o técnicos recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, además de la que le corresponda como director ad referéndum de la asamblea; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de los nombrados agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferidos a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en los incisos anteriores; o) Absolver posiciones, promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; p) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer la emisión de acciones dentro del capital autorizado fijando la forma y modo de pago de las acciones; t) Fiscalizar todos los actos previstos en los artículos mil ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuélvase emitir de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dicte. Y en general, resolver todos los actos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean privativos de las asambleas, todo aquello con cargo de rendir cuentas ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quién reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto para la elección de Síndicos. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Se avisará además en otro diario. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primer convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y a cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito, en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances deberán conformarse con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo acumulativo, adeudado a las acciones preferidas; c) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas si correspondiese; d) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio. Las retribuciones que se fijen a los Directores, según el artículo 10, inc. m) sumadas a las establecidas de acuerdo con el presente artículo de estos estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades a distribuir que resulten en cada ejercicio anual; c) Previo pago del dividendo adicional de las acciones preferidas, el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones especiales a quien estime necesario. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores de acuerdo con el inc. m) del art. 10, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. Título VII. — Disolución y liquidación. Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) será pagado el capital de las acciones preferidas; c) será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo acumulativo adeudado; e) el sobrante que resulte después de efectuarse estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y en proporción del valor nominal integrado de las acciones. — Título VIII. — Disposiciones generales. — Artículo 17: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Entre líneas: "y otro diario"; "sus". Vale. — Firmado: A. M. Medina. — Julio C. Vidal. — Alberto Creus. — Luis María Posse. — A. Martín. — Roberto Sansone. — Ovidio R. P. y C. — J. Alfonso. — E. A. Angelini. — J. Hanna. — E. Prommel. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen respectivamente a los señores José Alfonso; Ernesto Antonio Angelini; Alberto Creus; Jorge Hanna; Angel Martín; Antonio Manuel Medina; Ovidio Pérez Caminos; Luis María Posse; Roberto Sansone; Julio César Vidal y Ernesto Prommel, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, octubre trece de mil novecientos cincuenta y ocho. — Está mi sello. — Ponce de León". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 18 marzo 1959. Visto el Expediente Nº 1.739|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Maquinarias y Materiales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Maquinarias y Materiales, So-

ciedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 29 de agosto de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticinco (25). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3.286. — Firmado: Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de los originales que tengo a la vista en el expediente citado, doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Maquinarias y Materiales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima citada, la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron los señores don Mario Hipólito Sandigliano y don José Edelist, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Ovidio R. P. y C. — E. Promel. — Alberto Créus. — J. Hanna. — Roberto Sansone. — Julio C. Vidal. — Luis Pose. — J. Alfonso. — Angolini. — A. Martín. — A. M. Medina. — Tgo.: M. Sandigliano. — Tgo.: J. Edelist. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número cuatrocientos setenta y cinco, del Registro número doscientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Maquinarias y Materiales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en nueve sellados de ley, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento. — Sobre raspado: Del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General. Vale.

Buenos Aires, 27 de mayo 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 13.400.— e.15|6-Nº 6.674-v.15|6|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MADFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Jaime Harari, mayor de edad, argentino, con domicilio en Luis M. Campos 1700, piso 1º, departamento A, y Enrique Soler Alvarez, mayor de edad, español, con domicilio en Santo Tomé 4667, de esta Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas en particular: Primera: Queda constituída la sociedad que girará bajo la denominación de MADFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en esta Capital, pudiendo cambiarlo cuantas veces sea necesario y establecer sucursales, filiales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años, contados a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente, involucrando las operaciones y negociaciones que, por cuenta de la misma, efectuó el socio Jaime Harari y que se detallan en el balance practicado al efecto. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: la importación y exportación, la compraventa e industrialización de maderas y artículos afines; la distribución y representación de sociedades y asociaciones públicas o privadas, dedicadas a la industrialización y comercialización de maderas en general; pudiendo realizar además, cuantos actos de comercio, sean permitidos por las leyes vigentes. A los efectos de dar cumplimiento a sus fines, la sociedad podrá efectuar, otorgar y celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes con particulares, asociaciones, sociedades y Bancos, y cualquier otra institución oficial o particular, creada o por crearse. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional trescientos mil (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las proporciones siguientes: Jaime Harari, doscientas cincuenta cuotas, o sean pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil (pesos moneda nacional doscientos cincuenta mil) y Enrique Soler Alvarez, cincuenta cuotas, o sean pesos moneda nacional cincuenta mil (pesos moneda nacional cincuenta mil) en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, conforme al balance practicado al efecto. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistinta, separada o conjuntamente por los dos socios, quienes revisten el carácter de gerentes y contarán con las amplias facultades legales para cumplir con los fines sociales. El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, separada o conjunta, de los dos socios gerentes, y sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen exclusivamente con el giro social, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en operaciones ajenas al mismo. — Sexta: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo a las prácticas contables en vigor, y sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, de común acuerdo o a pedido de cualquiera de los socios, a cuyo cargo será el gasto correspondiente, y quienes podrán, por sí o por persona que al efecto designaren, verificar los respectivos resultados. Los balances quedarán automáticamente aprobados si los socios no los observaren dentro de los quince días de serles puestos a su disposición. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, y las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Jaime Harari, el ochenta y cinco por ciento (ochenta y cinco por ciento), y Enrique Soler Alvarez, el quince por ciento (quince por ciento). — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se podrá convenir la continuación del giro social con los herederos y causahabientes del fallecido o incapacitado, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación. — Novena: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, las mismas se practicarán de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, y los socios gerentes revestirán el carácter de liquidadores. — Décima: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, las mismas quedarán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. Para la decisión en los negocios sociales se resolverá por simple mayoría de cuotas de capital. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmas: J. Harari y Enrique Soler Alvarez. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.200.— e.15|6-Nº 16.206 D.T.-v.15|6|59

LA DELTA FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 20 de mayo de 1959, los socios que se indican a continuación han cedido las cuotas sociales de que eran titulares, en la siguiente forma: el socio Raúl S. Periales cede al Sr. Antonio Pascual Gravina 1375 cuotas y 47 cuotas al Sr. Francisco Gravina; el socio Ernesto Ducart, cede al Sr. Francisco Gravina 600 cuotas; el socio Humberto Nasi cede al Sr. Francisco Gravina 711 cuotas; el socio Arnoldo Lindolfo Nasi cede al Sr. Francisco Gravina 17 cuotas, y al señor Juan Luis Truchi 339 cuotas; todas las cuotas valor de $ 100.— moneda nacional cada una. Asimismo y como consecuencia de esta cesión de cuotas, por renuncia del Sr. Gerente Sr. Humberto Nasi, por unanimidad se designa Gerente al Sr. Francisco Gravina, para cubrir el período en curso hasta el 31 de agosto de 1960, ratificándose la designación por el mismo período del otro Gerente Sr. Juan Luis Truchi. La presente cesión de cuotas y designación de Gerente, se hace con referencia a "LA DELTA FORESTAL S. R. L.".

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 600.— e.15|6-Nº 16.200-v.15|6|59

PALACIO DE LA LOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Ildefonso Fernández, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Nazca número mil ciento ochenta, piso primero, departamento E, Capital y don Alberto José Poch, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Solís número mil doscientos cuarenta y ocho, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, sujetándola a las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Girará bajo el rubro de "EL PALACIO DE LA LOZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en la calle Rivadavia número cinco mil ciento cincuenta y dos, de la Capital Federal, sin perjuicio de que podrán instalarse sucursales, agencias y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto específico explotar un negocio de comercio en el ramo de artículos para el hogar, pudiendo ampliar sus actividades en cualquier sentido, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes de vigencia. — Tercera: Su duración queda fijada en diez años, a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del mismo. A su vencimiento se considerará automáticamente renovado, otro período igual y así sucesivamente, si los contratantes noventa días antes de su vencimiento, no hubiesen convenido disolverla. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000.— m|n.) formado por ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— moneda nacional) que se suscriben de la siguiente manera: el señor Ildefonso Fernández, ochenta cuotas que representan pesos ochenta mil moneda nacional; el señor Alberto José Poch, ochenta cuotas que representan pesos ochenta mil moneda nacional. El referido capital social de ciento sesenta mil pesos moneda nacional se encuentra totalmente integrado por partes iguales con los bienes y valores que figuran incluídos en el inventario general que, aprobado y firmado por los socios se adjunta, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será desempeñada por los señores Ildefonso Fernández y Alberto José Poch en calidad de gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternada o indistintamente, con las amplias facultades conferidas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sin que ello signifique limitar sus facultades, podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes en su concepto para el cumplimiento de los fines sociales; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; hacer quitas o remisión de deudas, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos provenientes de la sociedad o de giros autorizados en descubierto; firmar cheques, pagarés, avales, giros o cualquier otro efecto de comercio; dar dinero en préstamo con garantía real, prendaria u otra; realizar cualquier clase de operaciones bancarias con Bancos establecidos en la República o en el extranjero, incluyendo en los mismos al Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Argentina, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, en cuyos casos podrá aceptar las disposiciones impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos. La enunciación que antecede, es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: La firma social no podrá válidamente ser usada en operaciones extrañas a las de la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Séptima: Los socios se reunirán cuando cualesquiera de ellos lo desee. Las resoluciones que se adopten se harán constar en actas que se asentará en un libro especial que se conservará en la sede social, debiendo ser suscriptas dichas actas por los socios. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales mensuales de comprobación u otros que se puedan efectuar. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en esta proporción: 5 o|o con destino al fondo de reserva legal hasta formar el 10 por ciento del capital, 95 o|o a distribuir en la forma en que lo decidan los señores socios. Los balances no impugnados con causa justificada dentro de los diez días hábiles siguientes al de su comunicación, se considerarán definitivamente aprobados.—Novena: Los socios podrán efectuar retiros periódicamente, cuando así lo convengan, debiendo cargarse dichos importes a las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la existencia de este contrato, el sobreviviente tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del fallecido el haber que a éste le hubiera correspondido por capital, utilidades y todo otro concepto hasta el día del fallecimiento, de acuerdo a un balance que al efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. El pago en este supuesto, así como en el previsto en la cláusula undécima solo se hará exigible contra la firma por los interesados de los instrumentos legales pertinentes para el desenvolvimiento futuro de la entidad, con relación al socio de que se trate. El líquido resultante se abonará a quien o quienes corresponda de la siguiente manera: el veinte porciento en dinero en efectivo dentro de los noventa días, a contar desde la fecha en que el mismo se determine y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales. Esta disposición regirá igualmente para el caso de separación de algún socio anticipadamente. Si el sobreviviente no deseare hacerse cargo del activo y pasivo, los herederos del fallecido podrán continuar con el negocio, abonando la parte de aquél, que se determinará en la misma forma antedicha, en igual cantidad de cuotas y plazos más arriba establecidos. Si ninguno quisiera hacerse cargo del activo y pasivo, el socio sobreviviente procederá a la liquidación de la sociedad, la que deberá quedar concluída dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento y se realizará conjuntamente con un representante de los demás herederos, quienes deberán designarlo para todo aquello que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad. — Undécima: Cualquier socio que se retire de la sociedad, queda obligado a transferir al otro su parte de capital, determinado de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima, quedando este último facultado para aceptar o no la cesión según le conviniere. En este último caso el socio saliente queda autorizado para transferir su capital a terceros sin limitación alguna. En todos los casos el socio que se retire deberá dar aviso a los demás mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad, con seis meses de anticipación. — Undécima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a

La resolución en cualquier caso será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, quedando los socios sometidos a ella, renunciando recurrir a las vías judiciales. El nombramiento del tribunal arbitral deberá producirse dentro de los diez días de producido el caso arbitral y pronunciarse a más tardar dentro de los quince días posteriores al de su constitución, bajo apercibimiento de ser nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a costa del remiso. — Décimotercera: Toda comunicación o citación entre los socios y sus herederos será válida y obligatoria si se hiciese por telegrama colacionado en el domicilio legal constituído en este contrato o en el último que se constituya en lo futuro, siempre en esta Capital Federal. — Décimocuarta: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, quedando a cargo del o de los gerentes, con las más amplias facultades. — Décimoquinta: Una vez satisfecho el pasivo social y efectuado el reintegro de las cuotas correspondientes a cada socio, el saldo resultante en su caso, se distribuirá en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Décimosexta: En todo cuánto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las dieciséis cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente original en el lugar y fecha al principio enunciados. — Ildefonso Fernández. — Alberto José Poch. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Ildefonso Fernández y Alberto José Poch, únicos componentes de "El Palacio de la Loza" S. R. Ltda., convienen en modificar la cláusula primera de su contrato constitutivo de fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la siguiente forma: Primera: Girará bajo el rubro Fer - Poch, Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número cinco mil ciento cincuenta y dos de la Capital, sin perjuicio de que podrán instalarse sucursales, agentes y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. En prueba de conformidad, firman el presente original en el lugar y fecha al principio enunciados. — Ildefonso Fernández. — Alberto José Poch.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.100.— e.15|6-Nº 16.210 D.T.-v.15|6|59

C E M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Nehemías Resnizky, argentino, casado, con domicilio en Conesa 469, piso 1º, Dto. E. y Jorge Abraham Rotenberg, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Justo 4042, ambos mayores de edad, por una parte, en su carácter de únicos integrantes de la firma "CEMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de setiembre de 1957, al número tres mil cincuenta y uno, folio cuarenta y siete, libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra parte los señores, Said Fabur, sirio, casado domiciliado en San Juan 2712; Abraham Klainer, argentino, casado, domiciliado en Jujuy 1051, departamento 6; Jaime Campeas, soltero, argentino, domiciliado en Estados Unidos 2779, departamento 5; Miguel Curri, italiano, casado, domiciliado en Córdoba 1346; Antonio Solferino, argentino, casado, domiciliado en Matheu 1178; Vicente Arena, casado, argentino, domiciliado en San Juan 3181, piso 4º; Josué Berensztein, polaco, casado, domiciliado en San Juan 2666; Jesús Lorenzo, casado, español, domiciliado en Estados Unidos 2755; Rubén Abel Nistal, argentino, casado, domiciliado en Catamarca 697, Rosa Tarlovsky de Roisinblit, argentina, casada, domiciliada en Boedo 1613; José Jadzinsky, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en Pozos 145; Benigno Ramón Cuello, casado, argentino, domiciliado en 24 de noviembre 735, departamento B; Francisco Lozano, argentino, casado, domiciliado en Sarandí 1265, piso 1º, Dto. I; Oscar Wainstein, argentino, casado, domiciliado en Jujuy 915, piso 1º, departamento A; Faustino Vignone, argentino, soltero, domiciliado en Entre Ríos 1060; Oscar Enrique Moro, argentino, casado, domiciliado en J. B. Alberdi 2785; Anaiz Olinda Firme paz de Licciardi, argentina, casada, domiciliada en Carlos Calvo 2725; Estanislao Bricchi, argentino, casado, domiciliado en Castro 1156, departamento 2; Miguel Oscar Taddei, argentino, casado, domiciliado en Caseros 3183, departamento 5 y Alberto Israel, argentino, casado, domiciliado en Santander 391, todos de Capital Federal y mayores de edad, convienen: Los señores Resnizky y Rotenberg venden, ceden y transfieren en forma conjunta a los segundos las cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que componen el capital social de "Cemar S.R.L.", el que convierten en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal, que reciben en este acto y en dinero en efectivo. En el orden de nombres enunciado los nuevos socios adquieren las cuotas sociales en la siguiente proporción respectivamente: sesenta y dos, veintiuna, treinta y nueve, treinta y nueve, treinta y nueve, diez y siete, veintiuna; diez y siete, diez y siete, veintiuna, veintiuna, veintiuna, cuarenta y dos, treinta y cinco, diez y seis, quince, trece, veintiuna, doce, once. Acto seguido los socios establecen, respecto a las cláusulas del contrato social originaria, las siguientes modificaciones. Primera: Se constituye nueva sede social en la calle Córdoba 1346, C. Federal, no tendrá la firma derecho alguno sobre los bienes que allí se encuentran como tampoco el de locación. Segunda: Se mantiene. — Tercera: queda así: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha del primitivo contrato. — Cuarta: se anula. — Quinta: queda así: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjunto de tres socios en calidad de gerentes, con uso de la firma social y con las facultades y limitaciones que enuncia el contrato original. En caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos será reemplazado por un cuarto gerente, Se designan para esos cargos, respectivamente, a los socios Francisco Lozano, Miguel Curri, Rosa Tarlovsky de Roisinblit y Miguel Oscar Taddei. Podrán ser removidos por decisión de mayoría de socios y no percibirán sueldo alguno. — Sexta: se mantiene. — Séptima: queda así: Si se deseare retirar algún socio deberá notificar fehacientemente con noventa días de anticipación; previo balance para establecer el valor real de cada cuota de capital, valuando los bienes conforme a precios de plaza, su parte será abonada en cinco cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más los intereses al tipo bancario sobre el saldo. Los restantes socios tendrán prioridad para la adquisición de esas cuotas, — Octava: Se anula. — Novena: queda así: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, los otros podrán optar entre: a) continuar los negocios con los herederos o representantes legales del socio incapaz o fallecido, previa unificación de la representación; b) adquirir la parte del socio incapaz o fallecido, abonando a los herederos o representantes legales la parte que les correspondiere, según Balance al día de la incapacidad o fallecimiento. El importe será satisfecho en la forma expuesta en la cláusula séptima. — Décima y Undécima: se mantienen. Se agregan: Duodécima: se llevará un Libro de Actas donde quedará constancia de las resoluciones importantes que se adopten y de todo asunto que se plantee. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo fin cada cuota dará derecho a un voto. — Décimatercera: los socios otorgan a la firma las mismas facultades que habían concedido a la "Administración Uriburu S. R. L.", al suscribir cada uno el convenio mediante el cual adhirieron a la construcción del inmueble Jujuy 1046, por el sistema de la Ley 13.512. — Décimacuarta: el gerente señor Lozano queda autorizado a tramitar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Firmado: N. Resnizky. — Jorge A. Rotenberg. — S. Faour — Abraham Klainer. — Jaime Campeas. — Jesús Lorenzo. — Rosa T. de Roisinblit. — Miguel Curri. — O. Wainstein. — Vicente Arena. — E. Bricchi. — Josué Berensztein. — Rubén A. J. Nistal. — A. Olinda F. de Licciardi. — J. Jadzinsky. — Miguel O. Taddei. — Antonio Solferino. — Faustino Vignone. — Francisco Lozano. — Benigno R. Cuello. — A. Israel. — Oscar E. Moro.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.550 e.15|6-Nº 15.766 D.T.-v.15|6|59

R O V I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 23 de marzo de 1959 la Sociedad ROVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumentó su capital social de ochocientos mil pesos a un millón doscientos mil pesos moneda nacional modificando la cláusula cuarta en la siguiente forma: Cuarta: El capital social asciende a la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda nacional y se constituye por la diferencia entre el activo y pasivo, de acuerdo al balance practicado al 31 de enero de 1959, dividiéndose en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Salomón Levi ha aportado setecientas veinte cuotas por un valor de setecientos veinte mil pesos moneda nacional y don José Romano cuatrocientos ochenta cuotas por un valor total de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 600.— e.15|6-Nº 16.211 D.T.-v.15|6|59

K L U B O K

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Chana Freidla Platner de Klubok, don Jorge Klubok y don Simón Klubok; cuyos datos personales constan en el contrato de "KLUBOK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que son únicos componentes, constituída con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de mayo del mismo año, modificado el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha quince de abril del mismo año; ha quedado convenido lo siguiente: Primero: Elevar el capital social a la suma de un millón de pesos (1.000.000) moneda legal, mediante el aumento de quinientas ochenta cuotas (580) de un mil pesos cada una o sean quinientos ochenta mil pesos (580.000) moneda legal, que los socios suscriben con anterioridad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, que queda totalmente integrado con parte del importe del saldo acreedor que tienen por anticipos hechos a la sociedad y ganancias no retiradas y acumuladas, en la siguiente proporción: doña Chana Freidla Platner de Klubok, ciento noventa cuotas (190) de mil pesos cada una o sean ciento noventa mil pesos (190.000) moneda legal, por lo que, su capital dentro de la sociedad se eleva a trescientos noventa mil pesos (390.000) moneda legal, el socio don Jorge Klubok ciento noventa y cinco cuotas (195) de mil pesos cada una o sean ciento noventa y cinco mil pesos (195.000) moneda legal, por lo que, su capital dentro de la sociedad se eleva a la suma de trescientos cinco mil pesos (305.000) moneda legal y el socio don Simón Klubok ciento noventa y cinco cuotas (195) de mil pesos cada una o sean ciento noventa y cinco mil pesos (195.000) moneda legal, por lo que su capital en la sociedad se eleva a trescientos cinco mil pesos (305.000) moneda legal. — Segundo: Modificar el artículo quinto del contrato social agregando al final del mismo: Será suficiente la firma de un solo socio indistintamente para representar legalmente a la Sociedad, en todo asunto gremial o judicial como así en los endosos de cheques, pagarés u otros documentos comerciales cuyo monto no exceda de cincuenta mil pesos (50.000). — Tercero: Con las dos cláusulas que anteceden queda modificado el contrato de la Sociedad "Klubok Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Chana Freidla Platner de Klubok, Jorge Klubok, Simón Klubok.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 6.622-v.15|6|59

LAVA FLUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Comercio de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Enrique Eduardo Seynhaeve, belga, casado, mayor de edad; Aquiles Seynhaeve, belga, soltero, menor de edad, hijo de don Andrés Enrique Eduardo Seynhaeve, integrante de esta sociedad, quien lo autoriza debidamente para integrar como socio la presente sociedad, y Cornelio Agterberg, holandés, casado, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Juramento 5238, de esta Capital Federal, hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LAVA FLUX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital Federal, calle Juramento 5238, pudiendo establecer sucursales, fábricas y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad constituye la fabricación de quemadores a gas-oil, acumuladores automáticos, secadores de artefactos metalúrgicos en general, su importación, exportación, compra y venta. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de 5 años, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 250.000 m|n. c|l., dividido en 250 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto en la siguiente proporción: Andrés Enrique Eduardo Seynhaeve, pesos 150.000 m|n. c|l., Aquiles Seynhaeve, $ 50.000 m|n. c|l., y Cornelio Agterberg, $ 50.000 m|n. c|l., e integrado según balance adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: El señor Andrés Enrique Eduardo Seynhaeve, queda nombrado gerente de la sociedad, estando a su cargo la administración y conducción de los negocios sociales. Asimismo estará a su cargo el uso de la firma social en forma exclusiva, bastando para ello su sola firma personal, precedida del sello de la razón social. — Séptima: En su carácter de gerente, podrá realizar todas las gestiones para el mayor incremento de la sociedad, como ser: comprar, vender, gravar e hipotecar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de cualquier naturaleza; operar con los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todas las instituciones de crédito existentes o a crearse en el futuro; demandar y contestar demandas; otorgar poderes generales y especiales, y en síntesis, realizar todos aquellos actos en favor de la sociedad que sean permitidos por las leyes de la Nación, siendo lo enunciado únicamente enunciativo y no limitativo. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, se efectuará un balance general e inventario. Previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizacio-

nes, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas o pérdidas, serán repartidas en proporción a los capitales aportados. — Novena: Todas las decisiones de los socios serán tomadas por mayoría de votos capital y debidamente asentadas en el libro de actas sociales, donde también se dejará constancia de los eventuales retiros y retribuciones a los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes proseguirán con las actividades sociales, debiendo abonar a los herederos o derechohabientes del causante los haberes que pudieran corresponderle a la fecha del deceso, en la forma como se convenga de común acuerdo para no entorpecer la marcha normal y financiera de la sociedad. — Undécima: Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores y un tercero si fuera necesario cuyo fallo será inapelable. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — S|r.: abril, Vale. — Fdo.: A. E. E. Seynhaeve. — A. Seynhaeve. — C. Agterberg. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.- e.15|6-Nº 16.227 D.T. v.15|6|59

CROMO - QUIMICA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Saúl Epszteyn, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 4026 de esta capital; por otra parte el Sr. Bernardo Moisés Bolotinsky argentino, casado, dimiciliado en la calle Santa Fe 4024 de esta capital; por la otra parte el señor Carlos Marcelo Nijensohn, argentino, casado, domiciliado en la calle Río Bamba 611 de esta capital; por otra parte el señor Isaac Berconsky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Arenales 1942, de esta capital y por otra parte el señor Leonardo Oscar Berconsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 2583 de esta capital; todos mayores de edad y hábiles, se ha convenido suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones. — Primero: A contar desde la fecha se declara constituída entre los señores Saúl Epszteyn, Bernardo Moisés Bolotinsky, Carlos Marcelo Nijelsohn, Isaac Berconsky y Leonardo Oscar Berconsky, una Soc. de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de la industria galvanoplástica y afines. La sociedad podrá además importar, fabricar y distribuir mercaderías de cualquier otra naturaleza, como igualmente aceptar representaciones de firmas del país y del extranjero y concluir y llevar a cabo cualquier clase de negocios que los socios de común acuerdo resuelvan realizar, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro social de CROMO-QUIMICA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en el de cinco años a contar desde la fecha. No obstante, transcurrido tres años el socio que deseare retirarse, podrá hacerlo previa notificación por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. El socio que deseare, podrá hacerse cargo de la parte de capital del socio o socios salientes. Si son varios los socios que desearen hacerse cargo de dicha cuota, la misma será repartida en partes iguales. La valorización de la parte de capital del socio o socios salientes se hará sobre la base de las cifras que arrojen los libros, considerándose la cuenta capital más las reservas, valor de llave y utilidades correspondientes, abonándose la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo trece de este contrato. De no haber ningún socio interesado en hacerse cargo de la cuota del socio o socios salientes la sociedad entrará en liquidación. El valor de llave se obtendrá sobre la base de considerar el promedio porcentual de utilidad habido en los ejercicios anteriores, tomando el capital y reservas para considerar este porcentaje. El porcentaje así obtenido aumentará la parte de capital calculada en la forma que se establece en el párrafo anterior y que le corresponderá al socio saliente. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la venida Santa Fe 4024, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales, agencias, fábricas, oficinas, depósitos, representaciones en cualquier lugar de la República Argentina. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de (m$n. 2.000.000), dos millones de pesos moneda nacional legal, representado por (20.000) veinte mil cuotas de (m$n. 100), cien pesos moneda nacional legal; integradas en el acto de acuerdo al inventario que se acompaña y que forma parte del presente contrato. La integración del capital por parte de los socios se efectúa en la siguiente proporción: el señor Saúl Spszteyn, suscribe (5.750) cinco mil setecientas cincuenta cuotas de (m$n 100), cien pesos nacionales cada una o sea (m$n. 575.000), quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional legal; el señor Bernardo Moisés Bolotinsky, suscribe (4.750) cuatro mil setecientas cincuenta cuotas de (m$n. 100) cien pesos nacionales cada una o sea (m$n. 475.000), cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional legal; el señor Carlos Marcelo Nijensohn, suscribe (3.167) tres mil ciento sesenta y siete cuotas de (m$n. 100), cien pesos nacionales cada una o sea (m$n. 316.700), trescientos diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional legal; el señor Isaac Berconsky, suscribe (3.167) tres mil ciento sesenta y siete cuotas de (m$n. 100) cien pesos nacionales cada una o sea (m$n. 316.700), trescientos diez y siete mil setecientos pesos moneda nacional legal; y el señor Leonardo Oscar Berconsky, suscribe (3.166) tres ciento sesenta y seis cuotas de (m$n. 100) cien pesos nacionales cada una o sea (m$n. 316.600) trescientos diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional legal. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no según lo resuelvan los asociados. Queda designado en este acto como gerente el socio señor Bernardo Moisés Bolotinsky. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro la sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés, y otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son tampoco en modo alguna limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Octavo: Anualmente se formulará el 31 de diciembre un Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. Las amortizaciones se efectuarán con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la sociedad; para su confección se tendrán en cuenta las bases que acepten las disposiciones vigentes. — Noveno: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley 11.645, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en el mencionado artículo, el resto —salvo que los socios dispongan otras reservas— se distribuirán en proporción al capital aportado. — Décimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo Primero: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad de los otros socios, y de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley 12.645. — Décimo Segundo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por el socio y|o socios gerentes en este último caso, actuando en forma conjunta. Si quedara saldo del activo líquidado, luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, se repartirá entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, si los herederos o representantes no desearen continuar en la Sociedad, los sobrevivientes o capaces abonarán a dichos herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspóndiere por capital, reservas, llaves y utilidades en la sociedad de acuerdo al último balance comercial, más o menos la parte proporcional de utilidades o pérdidas, respectivamente, calculadas de acuerdo al resultado del ejercicio anterior y en proporción al tiempo transcurrido desde el cierre del citado ejercicio comercial anterior y el momento en que se hubiere producido el fallecimiento o incapacidad. El importe que resultare se abonará en diez cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés no negociables con el interés de descuento que rija en la fecha en el Banco de la Nación Argentina. Queda entendido que si la sociedad o alguno de los socios en este orden, no desean hacerse cargo de la parte de capital del socio fallecido o incapacitado, la sociedad entrará en liquidación cualquiera sea el tiempo transcurrido desde su constitución. En este caso el capital de todos los socios se reintegrará en la forma establecida en el artículo doce de este contrato. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado desearen continuar en la Sociedad podrán hacerlo debiendo nombrar el heredero o representante, única persona, que los represente en la sociedad. Si el fallecido o incapacitado fuera el o uno de los socios gerentes, el heredero o representante que haya optado a continuar en la sociedad seguirán en ésta como socio no revistiendo el carácter de gerente. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sdad., ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad de opiniones con el fallo, éste será solicitado al Presidente de la Unión Industrial, Bolsa de Comercio o entidad gremial similar para que el Presidente de cualquiera de estos organismos o representante en quien delegue, dé el fallo que será inapelable. Bajo las condiciones que anteceden, la parte dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendido en los sellos valor tres pesos moneda nacional legal, números S 2286853, 2286854, 2286855 y 2286856 e integrado con el sellado de ley.— Fdo.: S. Epszteyn. — B. M. Bolotinsky. — C. M. Nijensohn. — I. Berconsky. — L. O. Berconsky.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.650-e.15|6-Nº 6.638-v.15|6|59

SPORT T. V.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Bollini, con fecha 5 de mayo de 1959, el señor Manuel Martínez Diéguez, renuncia al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "SPORT T. V. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será reemplazado por la socia señorita Luisa Volponi y a la vez nombrar gerente a la señorita Hortensi Miliozzi, con tal motivo se modifican las cláusulas quinta y séptima del contrato de la referida sociedad las que en lo sucesivo dirán así: Cláusula quinta: La dirección, administración de la sociedad, será desempeñada por los socios señores Jacobo Singer, Hortensia Miliozzi y Luisa Volponi, quienes quedan designados en el carácter de gerentes de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los gerentes y comprende las siguientes facultades y atribuciones: a) Firmar cheques, letras, pagarés y toda clase de documentos, comerciales, como así también avalarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco de la República y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, operando en cuenta corriente o a crédito; c) Retirar cualquiera suma de dinero, valores, acciones o títulos, de cualquier clase. que se depositen a la orden o a nombre de la sociedad; d) Solicitar préstamos a los Bancos o a los particulares, fijando plazos y condiciones de pago, renovar toda clase de documentos que extingan obligaciones; e) Celebrar contratos de prendas, incluídas agrarias, constituir la sociedad en depositaria; f) Comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad, las respectivas escrituras ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas, sin más requisitos que la presentación del testimonio de este contrato al Escribano del Registro que corresponda; g) Hacer liberación parcial o total de los bienes afectados; h) Firmar y rescindir convenios; i) Tomar o dar en arrendamiento inmuebles, fijando plazo, condiciones y precios; j) Conferir poderes generales y especiales. — Cláusula séptima: Los gerentes deberán dedicarse exclusivamente a la atención de la sociedad, con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. En el ejercicio de sus funciones los gerentes nombrados y la señorita Hortensia Miliozzi, por sus tareas dentro del taller realizando las actividades necesarias para la fabricación, gozarán de las remuneraciones que a cada uno les asigne la Asamblea anual de socios al tratar el Balance General y distribución de utilidades o pérdidas del ejercicio. Con excepción de los tres nombrados y salvo disposición de la Asamblea de socios, los demás integrantes están exentos de funciones o labores dentro de la sociedad. — Sobre raspado: Crédito, operando, plazos, comprar, Balance, al, inmuebles; Todo Vale. — Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350.— e.15|6-Nº 6.631-v.15|6|59

HILADO FANTASIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Simón Ganapol, domiciliado en la calle Soler 4667 de esta Capital; Figueroa Anastasio Nicolás, domiciliado en la calle Güemes 4125 de esta Capital y Kurt Groeninger, domiciliado en la calle Soler 4667 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Razón Social. Domicilio: Queda constituída la Sociedad de Responsabilidad que gira bajo la razón social "HILADO FANTASIA, LIMITADA", con domicilio legal y fábrica en la calle Juncal 4660, de esta Capital, pudiendo trasladar el mismo, como así también abrir sucursales, u otras dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto el retorcido y manipuleo de hilados y afines, pudiendo de común acuerdo entre los socios dedicarse a cualquier otra actividad industrial y comercial. — Tercero: Capital: El capital se fija en la suma de ...

pesos moneda legal (m$n. 500.000), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en al proporción siguiente: Ganapol Simón, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos; Figueroa Anastasio Nicolás, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos; Groeninger Kurt, cien cuotas equivalentes a cien mil pesos. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance que se acompaña, el que suscripto por los socios forma parte del presente contrato. — Cuarto: Duración: La sociedad se contrata por el término de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta nueve, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato a la fecha de cada balance general, previa notificación fehaciente a sus consocios con una anticipación no menor de seis meses. — Quinto: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, así como también tomar parte de otras sociedades, inclusive de responsabilidad limitada, aumentar el capital, admitir nuevos socios y conceder habilitaciones. — Sexto: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente y el uso de la firma social en forma conjunta o individual, según lo que se establecerá a continuación, siendo responsables de su actuación. Las firma social consistirá en el nombre de la sociedad, agregada la firma de dos socios o de uno solo, en sus casos. Dos cualesquiera de los socios tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todos las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones al giro del negocio, en provecho particular de los mismos, ni en garantías o fianzas para terceros a favor de bancos o particulares, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: Adquirir el dominio y condominio de muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresada pactando en caso de adquisición o enajenación los precios y forma de pago y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; celebrar los contratos de locación y de servicio, con facultad de renovarlos y modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; tomar dinero a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y tipo de interés; realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, formar sociedades accidentales y en participación y disolverlas; cobrar las sumas que se adeuden a la sociedad; firmar poderes no judiciales o de administración; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — Séptimo: Actuación Judicial y Administrativa: Uno de los socios indistintamente, actuando sea en forma separada, conjunta o alternativa, representará a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades, para iniciar y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, otorgar y|o delegar poderes judiciales, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. De igual modo y con idénticas facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc. — De igual forma será finalmente representada la sociedad para retirar talonarios de cheques, para endosar éstos y otros valores, para su depósito, etc. Queda constancia que la enumeración de este artículo, así como la del precedente, es meramente enunciativo, y de ningún modo limitativo. — Octavo: Retribuciones de los Socios: La sociedad podrá retribuir a los socios que efectivamente le presten servicios con imputación a gastos generales, hasta mil pesos moneda nacional mensuales, salvo resolución en fijar otra suma mayor o menor. — Noveno. — Balance: Anualmente al treinta y uno de diciembre u otra fecha que se convenga, se practicará un balance general de los negocios, estableciendo las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décimo: Utilidades - Pérdidas: Las utilidades realizadas y liquidas se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado, sometiéndose las pérdidas en idéntica forma. — Décimo primero. — Retiros: Cada socio podrá retirar, con cargo a su cuenta personal, hasta cinco mil pesos moneda nacional mensuales, salvo disposición en contrario. — Décimo segundo. — Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exhordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado a los otros socios. — Décimo tercero. — Libros: Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de actas, donde registrarán los acuerdos a que se refieren los distintos artículos del presente y demás resoluciones que los socios consideren conveniente. — Décimo cuarto. — Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento escrito de sus consocios. — Décimo quinto: La sociedad se disolverá: a) por mutuo consentimiento; b) por voluntad de uno de los socios, debiendo en ese caso dar el aviso previsto en la cláusula cuarta; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social; d) por incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios; en este caso los herederos podrán designar un representante con poder suficiente para representarlos en la sociedad hasta finalizar el ejercicio social próximo en cuya oportunidad se resolverá de acuerdo con el art. 12 de la Ley 11.645, la adjudicación entre los socios de las cuotas del fallecido, o en su defecto, la incorporación a la sociedad del representante o heredero, criterio éste a que deberá darse preferencia. — Décima sexta. — Arbitraje: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante las vigencias de la Sociedad y|o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital social, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento legal alguno y dentro de los veinte días de su nombramiento; en caso de no estar de acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable; en caso de disidencia para el nombramiento del tercer perito, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno de esta Capital Federal. — Décima séptima: En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — (E|líneas: "Sociedad de Responsabilidad. Vale. — Raspado: "Limitada" Vale). — Firmado: S. Ganapol, A. N. Figueroa y Kurt Groeninger. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: S. Ganapol, A. N. Figueroa y Kurt Groeninger, pertenecen a los señores Simón Ganapol, Anastasio Nicolás Figueroa y Kurt Groeninger, y han sido puestas en mi presencia y son auténticas y las que acostumbran a usar en todos sus actos. En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 404 de la Capital, expido el presente en Bs. As. a 16 de febrero de 1959. — Que sello y firmo. Conste. — Firmado: Enrique Félix Oks, Escribano. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes d abril de mil novecientos cincuenta y nueve entre los Sres. don Simón Ganapol, don Anastasio Nicolás Figuoroa y don Kurt Groeninger, únicos otorgantes del acto privado de fecha 16 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve por el cual ha quedado constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Hilado Fantasía, vienen por este acto y teniendo en cuenta lo observado por el señor Juez en lo Comercial de Registro, a declarar anulados los artículos Octavo: Retribuciones de los socios y Décimo primero. — Retiros: Del contrato celebrado, pasando en consecuencia el artículo noveno a ser el Octavo; el décimo a ser el Noveno; el décimo segundo a ser el décimo; el décimo tercero a ser el Décimo primero; el décimo cuarto a ser el Décimo segundo; el décimo quinto a ser el Décimo tercero; el décimo sexto a ser el Décimo cuarto, y el décimo séptimo y último a ser el Décimo quinto: En este mismo acto se declara que el nombre correcto del socio nombrado en segundo término, es Anastasio Nicolás Figueroa y no Figueroa Anastasio Nicolás, como se había consignado en el contrato a que se ha hecho referencia. — En prueba de conformidad, se firma el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — S. Ganapol. — Kurt Groeninger. — A. N. Figueroa.

Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500.— e.15|6-Nº 16.235 D.T.-v.15|6|59.

LOS NUEVOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Seretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 188. — Prórroga y modificación de contrato en "Los Nuevos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cincuenta y Nueve. — En Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos que expresaré, comparecen don Eliseo Joaquín Francisco Pulpeiro, casado, español; don Julio Paz Alba, casado, español, y don José Prats, casado, español, domiciliados en San José doscientos setenta y cinco de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LOS NUEVOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en San José doscientos setenta y cinco de esta Capital, la que tiene por objeto principal la explotación del negocio de ropería, artículos para hombres y niños y tienda en general, así como la compraventa y fabricación de estos artículos y de los ramos que le sean anexos o conexos, con un capital social de un millón cuatrocientos mil pesos, dividido en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. Que la misma prorrogó su contrato social por escritura pasada ante mí, el once de abril de mil novecientos cincuenta y seis, con efecto retroactivo al primero de febrero del mismo año y se inscribió en el Registro Público de Comercio el cinco de julio de igual año, bajo el número mil trescientos sesenta y seis, folio doscientos setenta y seis, libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por escritura del siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, modificaron el objeto social de la misma inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el veinticinco de junio del mismo año, bajo el Nº dos mil ciento cinco, folio cuatrocientos sesenta y tres, del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por escritura pasada ante mí, el mismo día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, los comparecientes adquirieron las cuotas de los otros socios, quienes cesaron en sus cargos de gerentes, tomándose razón en el Registro Público de Comercio, el dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil ochocientos dos, folio ocho, del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continúan diciendo: Que reunidos en sesión del día de hoy, con motivo del vencimiento de la prórroga del contrato social, producido el treinta y uno de enero próximo pasado; teniendo en cuenta el desarrollo de los negocios; las variantes operadas en dicho contrato y la cesión de cuotas relacionada; resolvieron por unanimidad, prorrogar nuevamente la existencia de la sociedad, con efecto a partir del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, mediante el otorgamiento de un contrato con largo plazo de duración y efectuar un reajuste general de los artículos del contrato vigente, continuándose los mismos negocios y operaciones de la sociedad de que se trata. En consecuencia, los comparecientes, como únicos componentes de "Los Nuevos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran que la misma se regirá por el contrato que se redacta a continuación que sustituye íntegramente al que prorroga. — Artículo Primero: La sociedad continuará con la denominación de "Los Nuevos", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se dedicará a la explotación del negocio de ropería, artículos para hombres y niños y tienda en general, así como la compraventa y fabricación de estos artículos y a los ramos que le sean anexos o conexos. Podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo comodato y uso, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que considere conveniente. Realizar operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean con todos los Bancos particulares o nacionales, incluyendo el Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir cuentas corrientes; solicitar y concertar préstamos, descuentos o créditos con o sin garantías y concederlos. Depositar, extraer, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques giros, vales letras de cambio cartas de crédito o cualesquiera otra clase de documentos, dando o aceptando garantías sociales o reales. Aceptar o conferir poderes generales o especiales. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. Esta enumeración no es taxativa, teniendo la Sociedad amplia capacidad para realizar los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad, se fija en esta ciudad, actualmente en San José doscientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Capital y en el interior de la República, cuando los socios lo crean conveniente. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad será de quince años, a contar del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Tres meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de tres años en que puede dividirse dicho plazo de quince, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad o proponer a los demás la disolución de la misma. — Artículo Cuarto: El capital lo constituye la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas así: el señor Pulpeiro cuatrocientas sesenta y seis cuotas; el señor Paz Alba, cuatrocientas sesenta y siete cuotas y el señor Prats, cuatrocientas sesenta y siete cuotas. El capital ya se halla aportado en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y demás bienes que forman el activo y pasivo de la Sociedad, según balance que se agrega, firmado por todos los socios. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por todos los socios quienes podrán actuar, conjunta, alternativa o indistintamente. Cuando actúen en nombre de la Sociedad lo harán estampando su firma personal precedida o seguida de su denominación y se ajustarán, en todo, a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra operación ajena a su objeto. — Artículo Sexto: Los gerentes percibirán un sueldo que se fijará por acta. — Artículo Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se practicará un balance general del giro social, entregándose una copia a cada uno de los socios, sin perjuicio de los balances de comprobación. Toda observación a los balances generales, deberá ser formulada dentro de los ochenta días hábiles, a contar desde la fecha del cierre del respectivo ejercicio. Pasado el término sin formular observa-

ción, se tendrá por aprobado en todas sus partes, sin derecho a reclamo ulterior. — Artículo Octavo: Las utilidades líquidas realizadas, previa deducción de las amortizaciones del activo fijo y de la reserva para leyes sociales, incluso ley once mil setecientos veintinueve, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital; el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas en la misma proporción. Queda convenido que los socios podrán retirar al finalizar cada ejercicio, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades. — Artículo Noveno: La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. Los sucesores del socio premuerto, recibirán el haber que le corresponda al citado socio, de acuerdo con un balance especial en el que se tendrá en cuenta el valor "llave", más las utilidades o menos las pérdidas hasta la fecha del fallecimiento, cuyo monto les será liquidado en seis cuotas, una dentro de los treinta días hábiles posteriores al fallecimiento y las restantes, a los plazos de seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses, contados desde la misma fecha, con intereses a convenir. — Artículo Décimo: Las cuotas sociales, no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la Sociedad. El socio que desee retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, quienes tendrán el derecho de adquirirlas por el valor que se fije en un balance especial. El valor así determinado de sus cuotas, más las utilidades o menos las pérdidas hasta el día de su retiro, le será reembolsado en las condiciones que razonablemente se establezcan. — Artículo Undécimo: Si la Sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios administradores, con iguales facultades. Sin embargo, para la validez de los actos o contratos que realicen como liquidadores, serán necesarias las firmas de por lo menos dos de ellos. — Artículo Duodécimo: En las cuestiones no previstas, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Leída que les fué la presente escritura a los comparecientes, la firman por ante mí, el escribano autorizante, junto con los testigos del acto don Félix García y don Domingo Martínez Rosáenz, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Eliseo Pulpeiro. — Julio Paz. — J. Prats. — Tgo.: Félix García. — Tgo.: Dgo. Martínez R. Hay un sello. Ante mí: Sergio González Pagliere (h.). — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley números dos millones doscientos treinta mil trescientos ochenta y cinco; dos millones doscientos treinta mil trescientos ochenta y seis; dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — S. R. Sociedad — Responsabilidad — prenda — República — Febrero — retrotraen — de — pérdida — Sociedad — acto — y duración — Formar — séptimo. Vale. Sergio González Pagliere (h.). Hay un sello. Sobre raspado: folio doscientos setenta y seis — explotación. Vale.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.15|6-Nº 6.647-v.15|6|59

CASA BETITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Fº 11.746. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Jaime Podrojski, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Lea Sider, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y un mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en esta Capital calle Santa Fe número dos mil trescientos veinticuatro; doña Lea Sider de Podrojski, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Jaime Podrojski, con libreta cívica número dos millones setecientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete, domiciliada en esta Capital calle Santa Fe número dos mil trescientos veinticuatro; y don Samuel Podrojski, argentino naturalizado, sóltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ciento veintidós, domiciliado en esta Capital calle Santa Fe dos mil trescientos veinticuatro; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: El objeto de la sociedad será la industrialización de prendas de vestir en general, como así también todo lo relacionado con la comercialización de artículos comprendidos dentro de la rama textil, importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y cualesquiera otras operaciones o negocios, industriales, comerciales o financieros. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA BETITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Santa Fe dos mil trescientos veinticuatro, pudiendo modificarlo si fuere necesario y establecer talleres, fábricas, escritorios y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas en nombre de la sociedad, teniéndolas por válidas y definitivas. Si alguno de los socios deseare retirarse antes de la expiración del plazo, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio de los otros socios, con seis meses de anticipación.—Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y valores comerciales de acuerdo al balance que firmado por los socios se agrega a la presente escritura como parte integrante del contrato, aportado en la siguiente proporción: El socio señor Jaime Podrojski, la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta cuotas; la socia señora Lea Sider de Podrojski, la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas, y el socio señor Samuel Podrojski, la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes por este acto quedan nombrados gerentes, pudiendo en tal forma hacer uso de la firma social, con las más amplias facultades acordadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración, las de adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales o revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares u oficiales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Las facultades precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. La firma social no podrá ser comprometida bajo ningún pretexto en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios gerentes son responsables personalmente, respecto de la sociedad, por violación de la ley o de todo cuanto se estipula en este contrato. — Sexto: El día treinta de septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado o rechazado por los socios dentro de los sesenta días subsiguientes. Esto es, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Las utilidades o pérdidas líquidas de cada ejercicio, después de deducir el cinco por ciento para reserva legal, los porcentajes que los socios juzguen convenientes para fondos de previsión, las remuneraciones o participaciones acordadas a los empleados, serán distribuídas entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Veinticinco por ciento al socio Jaime Podrojski; veinticinco por ciento a la socia Lea Sider de Podrojski, y el cincuenta por ciento restante al socio Samuel Podrojski. En la reunión que se realizará dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, para la aprobación del balance, se resolverá el destino a dar a las utilidades. — Séptimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios, ni por remoción del o de los gerentes designados por este contrato o posteriormente. En cualquiera de los casos, sus herederos o legatarios quedarán incorporados a la sociedad, a cuyo afecto deberán designar un representate común ante la misma al solo y único objeto de que conozca la marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales, sin que tal derecho le acuerde facultades deliberativas ni resolutivas dentro de la sociedad. — Dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad, se convocará a reunión especial de los socios y herederos, con el objeto de resolver la situación de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes podrán optar: a) Por el reembolso del capital y utilidades que le correspondieren al socio que representan, que se hará del siguiente modo: El cuarenta por ciento en efectivo, dentro de los sesenta días, contados desde el momento de la resolución del retiro, y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales a contar desde la fecha de la entrega del efectivo, con el ocho por ciento de interés anual, firmando pagarés garantizados al socio que adquiere; y, b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, para lo cual los herederos deberán nombrar un solo representante para que intervenga por ellos en la sociedad. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonará al saliente su capital y utilidades en la forma establecida en el artículo séptimo. — Noveno: Ninguno de los socios ni herederos podrán vender ni transferir ninguna cantidad de su parte capital, ni sus derechos en la sociedad a terceros extraños, sin previa conformidad por escrito de los socios. Si cualquiera de los socios quisiera hacerlo, los otros socios tienen derecho a adquirir su parte, estando el socio que quiere vender, obligado a aceptar y no podrá exigir mayor valor por concepto de llave de negocio. El pago se realizará, cincuenta por ciento al contado y el restante cincuenta por ciento en dos cuotas semestrales, percibiendo por ello el ocho por ciento de interés anual. Si los socios restantes no desearen o no pudieren adquirir las cuotas del socio saliente, podrá éste venderlas a terceros, para lo cuál deberá esperar durante el término de sesenta días improrrogables la decisión de los socios que quedan. Si vencido esté plazo que comenzará a partir del vencimiento de los seis meses a que se refiere el artículo tercero, el socio que queda o los socios no hubieren hecho conocer decisión alguna, quedará el saliente en el más libre derecho de vender sus cuotas en la forma más conveniente a sus intereses. — Décimo: Todos los asuntos relativos a la marcha de los negocios sociales, serán resueltos por unanimidad. — Undécimo: Cualquier divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de éste contrato o durante el curso de la sociedad o su disolución, o liquidación, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte, y si éllos no lograran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, por lo que los socios desde ya, renuncian a toda intervención judicial. Bajo las once cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho y en fe de ello, así lo otorgan y firman, previa lectura y ratificación por ante mí y junto con los testigos del acto don Francisco Gandini y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime Podrojski. — Lea Sider de Podrojski. — Samuel Podrojski. — Tgo.: Francisco Gandini. — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. — ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su original corriente al folio mil setecientos cuarenta y seis del Registro de Contratos Públicos número ciento uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Casa Betito" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en este sello y otros tres de igual valor que llevan los números inmediatos anteriores, y que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 15 de abri de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.650.— e.15|6-Nº 16.238. D.T. v.15|6|59

COTISUR, DE BARSOTTI, ALESSI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1958, los señores Enrique Raúl Buonafede Emilio Barsotti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Llavallol 135, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; José Carlos Juan Alessi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rondeau 1738, Dto. 22, Capital Federal; Armando Claudio Melli, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Broges Nº 2030, Olivos, Pcia. de Bs. Aires y Lucio Porzio, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Moreno 831, Villa Ballester, Pcia. de Bs. Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COTISUR, DE BARSOTTI, ALESSI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle México Nº 920, Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio, y fijar nuevos o especiales para determinados actos. — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto, dedicarse a la importación y venta de artículos y materiales para las artes gráficas, con preferencia a la fabricación de tintas para las artes gráficas, renglones afines y demás actividades relacionadas con la rama gráfica. Para el cumplimiento de sus fines podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar y/o alquilar bienes muebles o inmuebles; tomar dinero prestado con o sin garantía, hacer depósitos, descontar, redescontar, avalar, firmar pagarés, letras de cambio, cheques, warrants y demás documentos civiles o comerciales; operar o realizar cualquiera de las operaciones mencionadas que son simplemente enunciativas y no limitativas con los Bancos e instituciones de créditos oficiales o particulares, como también con cualquier otra entidad de carácter comercial o civil. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años prorrogables por períodos de diez años si no mediare manifestación expresa de los socios, seis meses antes del vencimiento de cada uno de los plazos. La sociedad podrá disolverse anticipadamente, cuando así lo resuelvan los cuatro socios por unanimidad. Con respecto a todos los plazos de este contrato, se considera fecha de iniciación el 1º de abril de 1958. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos, dividido en quinientas cuotas de $ 1.000 c|u., suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: Enrique Raúl Buonafede Emilio Barsotti, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; José Carlos Juan Alessi, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; Armando C. Melli, cien cuotas, o sean cien mil pesos y Lucio Porzio, cien cuotas, o sean cien mil pesos, que se integran de acuerdo con el inventario al 1º de abril de 1958 que se firma por separado, siendo parte integrante de este contrato, y cuyos valores los socios aceptan de común acuerdo. — Quinta: El 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General de acuerdo a las prácticas mercantiles. La utilidad resultante, previa deducción del 5 % para constituir la reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes

iguales, es decir, el 25 % a cada uno de ellos; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Los balances e inventarios de cada ejercicio, deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización. Vencido dicho plazo sin observación alguna se considerará aceptado. Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna y por ningún concepto a cuenta de utilidades, hasta que éstas hayan sido debidamente establecidas en el balance e inventario general aprobado al finalizar cada ejercicio. — Sexta: La sociedad será administrada en forma conjunta por todos los socios, pudiéndose delegar funciones o poderes a uno o más de ellos, cuando así sea resuelto por unanimidad. Los cuatro socios actuarán en el carácter de gerentes. Los socios Barsotti y Alessi actuarán como gerentes administrativos; el socio señor Melli como gerente de producción y el socio señor Porzio como gerente promotor de ventas. El uso de la firma social, será ejercido por los cuatro socios, actuando en forma conjunta dos de ellos como sigue: El señor Barsotti con el señor Melli o el señor Porzio, indistintamente. El señor Alessi con el señor Melli o el señor Porzio, indistintamente, debiendo ser las firmas personales precedidas del sello de la razón social. A los efectos de efectuar depósitos bancarios, endosar cheques o valores, para ser depositados en los Bancos, firmar correspondencia, recibos, cobro de cuentas y asuntos de trámite, que no obliguen a la sociedad, será suficiente la firma de uno solo de los gerentes. La firma social no podrá utilizarse para asuntos ajenos a la sociedad, ni comprometerla bajo ningún concepto en garantías ni fianzas a terceros, ni en otra forma alguna que pudiera afectar el patrimonio social. — Séptima: Los cuatro socios deberán dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales. La remuneración de sus funciones será fijada en reunión de socios, lo que se hará constar en el libro de actas. — Octava: En caso de liquidación, ésta se efectuará por los socios gerentes o la persona que éstos designen. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de cualquiera de los socios, sus herederos o derechohabientes podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación mediante la designación de un representante que podrá actuar, desempeñando un cargo en la casa de acuerdo a sus aptitudes, remunerado con un sueldo a fijarse de común acuerdo. Dicho representante al sustituir al causante en sus funciones sociales, podrá tener uso de la firma en la misma forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato. Si los herederos o derechohabientes del causante resolvieran no hacer uso de la opción y decidieran su retiro de la sociedad, los socios restantes tendrán opción y prelación, a hacerse cargo de las cuotas sociales del causante, abonando a los mismos su parte de capital, y saldos a favor del causante, en ocho cuotas trimestrales iguales, con un interés del 10 % (o interés bancario que resulte en esa fecha). A este efecto se practicará un inventario y balance general a la fecha de la decisión, tomando como base las mercaderías en existencia a su precio de costo. Los bienes de uso e inmateriales, se revaluarán a la fecha de su decisión y previa deducción del valor original al constituirse la sociedad, en la diferencia resultante se adjudicará a cada uno de los socios por partes iguales. El importe correspondiente al causante, se sumará a su parte de capital y saldos a su favor, a los efectos arriba indicados. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o para los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por los cuatro socios o por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores. El fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados sin apelación. Las decisiones no previstas por este contrato se ajustarán a la Ley 11.645, cuyo artículo se da aquí por reproducido. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando este único ejemplar. — Enrique Raúl Buonafede Emilio Barsotti. — José Carlos Juan Alessi. — Armando Claudio Melli. — Lucio Porzio. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.350.— e.15|6-Nº 6.658-v.15|6|59

O T C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que "OTCA", S. R. LTDA., ha quedado disuelta por retiro del socio Antonio Vartanian, haciéndose cargo del activo y pasivo el restante socio Otto Raúl Cancrini, continuando el giro social a su solo nombre, en el mismo local de Cánning 1825, todo según documento del 30 de abril de 1959. — Otto R. Cancrini. — A. Vartanian.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.15|6-Nº 16.247 D.T.-v.15|6|59

TESTA Y PARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de Responsabilidad Limitada. — Entre los que suscriben, don Tomás Américo Cristóbal Testa, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay número ochocientos cuarenta, primer piso, departamento "I", Capital Federal y don Obdulio Francisco Pardo, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito número trescientos ocho, Capital Federal, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles, se ha resuelto otorgar el presente acto constitutivo de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y regida por las disposiciones que se establecen a continuación: Artículo Primero. — Denominación y Domicilio: A partir del primero de abril del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "TESTA Y PARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, el que podrá ser trasladado a cualquier lugar de la República. — La sociedad podrá también instalar sucursales o agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en naciones extranjeras. — Artículo Segundo. — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto ser abastecedora marítima y dedicarse a negocios gastronómicos y producir y comerciar con artículos alimenticios en general, y explotación del comercio mediante compra-venta, consignaciones, depósitos, representaciones, distribución, importación y exportación por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, de toda clase de frutos y productos de la actividad agropecuaria y manufacturera, en especial, cereales, semovientes, frutas, hortalizas, vinos, sidras, licores, conservas, dulces, demás artículos alimenticios, de la indumentaria personal y para el hogar, en general. — También la sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades: I) producción, fabricación, elaboración o transformación de productos y subproductos agropecuarios, forestales, mineros, textiles y metalúrgicos, así como industrias conexas, anexas, afines o complementarias; II) importación, exportación, fabricación, armado, reparación, compraventa y toda otra negociación relacionada con cualquier especie de automotores y maquinarias en general, especialmente agrícola e industrial, y de sus repuestos y accesorios de toda especie; III) inversión y aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios y operaciones realizadas o a realizarse; compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures, otros valores mobiliarios, marcas de fábrica y patentes de invención; constitución y transferencia de hipotecas y de todo otro derecho real; IV) compra-venta, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; V) solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales y permisos de los gobiernos nacional, provincial o municipal, con el fin de poner en ejecución, desarrollar, facilitar o proteger cualquiera de los objetos de la sociedad; VI) realizar todas las operaciones lícitas de comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en la presente cláusula, que se considerará meramente enunciativa. — Artículo Tercero. — Duración: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de abril del año en curso. — Este término podrá prorrogarse, por decisión unánime de los socios, la que será debidamente instrumentada, pagándose el impuesto fiscal que corresponda y haciéndose la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto. — Capital Social: El capital de la sociedad asciende a la cantidad de pesos Ochocientos mil moneda nacional de curso legal ($ 800.000.— m|n. de c|l.), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien moneda nacional cada una ($ 100 m|n.), que se suscriben de la manera que se indica a continuación: a) don Tomás Américo Cristóbal Testa, cuatro mil cuotas, o sean pesos cuatrocientos mil moneda nacional (pesos 400.000 m|n.); b) don Obdulio Francisco Pardo, cuatro mil cuotas, o sean pesos cuatrocientos mil moneda nacional ($ 400.000 m|n.). — Los socios integran el capital en su cincuenta por ciento cada uno, en dinero efectivo y en especie, en la forma y proporción que surge del inventario anexo al presente contrato, que deberá considerarse parte integrante del mismo y que suscriben los socios de conformidad. — Artículo Quinto. — Instrumentos Representativos de las Cuotas: Las cuotas mencionadas precedentemente no podrán ser representadas por títulos negociables al portador y su propiedad resultará para los socios de este contrato y para los nuevos asociados que entren a formar parte de la sociedad, de una carta o certificado que le expedirá para constancia de su derecho, cualquiera de las personas que ejerzan la administración. — Artículo Sexto. — Cesiones de Cuotas: Las cuotas sociales podrán cederse total o parcialmente entre los socios. — La cesión a favor de terceros extraños a la sociedad deberá contar con la conformidad de la misma, mediante decisión de la asamblea de asociado que represente, por lo menos, la mayoría del capital integrado de la entidad. — A ese efecto, el socio que desee ceder todas sus cuotas o parte de ellas a un extraño, deberá requerir previamente la aprobación de la sociedad, mediante la firma señalada, indicando el número de cuotas que desea ceder, el precio que pretende por las mismas, el nombre, estado, profesión y domicilio del cesionario propuesto. — La sociedad deberá pronunciarse dentro de un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presentación de la comunicación del cedente. — Si en ese lapso la sociedad no se expidiera, se considerará que la cesión queda aprobada tácitamente. — La transmisión total o parcial de las cuotas se hará por vía de la cesión de créditos, tomándose razón en el Registro de Socios. — Artículo Séptimo. Garantías Prohibidas: En ningún caso la sociedad podrá otorgar garntías, avales o fianzas a los socios, ni a terceras personas, ni a las cesiones de cuotas que hicieran los asociados, aún en los casos de que hubieran contado con la aprobación de todos los socios. — Artículo Octavo. — Dirección y Administración: La dirección y administración general de la sociedad estará a cargo de los socios Tomás Américo Cristóbal Testa y Obdulio Francisco Pardo, quienes actuarán en calidad de gerentes. — Ambos tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta. — Cualquiera de los gerentes ejercerá la representación de la sociedad en todos los casos y podrá realizar, en el país o en el extranjero, los actos, contratos, gestiones y trámites relacionados con el giro social, con amplias facultades de disposición y ejecución, pudiendo recibir o entregar mercaderías, venderlas por cuenta de terceros, tomarlas en depósito, consignación, firmando en tales actos y a esos efectos, los cheques, conformes, vales, pagarés, resguardos, letras y cualquier otra clase de documentos que fueren necesarios, ya sea que la sociedad intervenga como giradora, endosante o aceptante. — Solicitar préstamos en dinero moneda nacional de curso legal o divisas extranjeras, y recibir su importe, de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Popular Argentino, de Galicia y Buenos Aires, Español del Río de la Plata, The First National Bank of Boston, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, y todos los demás Bancos e instituciones oficiales o particulares, creadas o a crearse, y de sus sucursales, por las sumas que creyeren conveniente, firmando como girante, aceptante, o endosante, letras, vales, documentos, pagarés, cheques y demás instrumentos bancarios que fueren necesarios; efectuar toda clase de depósitos en los Bancos oficiales y particulares y retirarlos total o parcialmente; cobrar y percibir los giros, cheques y demás documentos librados a la orden de la sociedad por cualquier persona o entidad; realizar toda clase de operaciones bancarias, renovar, amortizar y cancelar letras y otros papeles de comercio: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones sin limitación alguna, celebrar toda clase de contratos públicos o privados, representar a la sociedad en todos sus asuntos, causas y negocios de jurisdicción voluntaria y contenciosa ante los Poderes Públicos y autoridades, judiciales o administrativas del orden nacional, provincial o municipal y otras creadas o a crearse, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, otorgar y firmar escrituras, instrumentos públicos y documentos privados; adquirir el dominio, condominio y la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, transferir, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera, gravar y a título oneroso enajenar los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o venta los precios, formas de pago y demás condiciones; percibir y|o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiales del contrato firmado; celebrar toda clase de contrato de locación de toda índole con facultades para renovarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos sin limitación alguna, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester, pues las facultades enumeradas no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Artículo Noveno. — Balances: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de abril de cada año y terminará el treinta y uno de marzo del siguiente. — En la fecha del cierre de cada ejercicio se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio del arqueo de caja o balance de comprobación que se efectuará mensualmente. — Artículo Décimo. — Libros: La sociedad llevará los libros que prescribe el Código de Comercio y las leyes especiales que rigen a esta clase de sociedades y además llevará un libro de actas en el cual se registrarán todas las decisiones que fueran tomadas por los socios, como ser la adquisición de bienes inmuebles, su venta, fijación de retiros mensuales de los socios, admisión de socios nuevos, cesión de cuotas, aprobación de balances e inventarios, y toda otra decisión que importe un acto importante o de disposición de la sociedad. — Artículo Undécimo. — Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal. — El saldo resultante será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Artículo Décimo Segundo. — Retiros: Los socios no se asignan sueldos con imputación a Gastos Generales, por lo tanto los retiros mensuales que se convengan, se harán con cargo a sus respectivas cuentas personales y a cuenta de posibles ganancias. — Artículo Décimo Tercero. — Egreso de Socios: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios el o los socios restantes deberán a más tardar dentro de cinco días efectuar Inventario y Balance General con la presencia de una persona nombrada por los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Se procederá a la liquidación de la sociedad si el o los socios restantes no quisieran adquirir a los herederos o causa-habientes del socio fallecido o incapacitado la parte que a éste le correspondiera en el capital social y utilidades, de acuerdo con los resultados que arroja el Inventario y Balance General. — En caso de disolución parcial o total de la sociedad, sea por muerte o incapacidad de alguno de los socios, sea por voluntad de uno o de todos, se tendrá en cuenta el valor "Llave". — Artículo Décimo Cuarto. Pagos a los socios salientes: Para el caso de que alguno o algunos de los socios decidan retirarse de la sociedad, o ésta se liquide por muerte o incapacidad de alguno de ellos, y los restantes quieran continuar con el giro comercial y hacerse cargo de la sociedad, el im-

porte que resulta a favor del socio que se retira, fallecido o incapacitado, que fije el Balance e Inventario General, a que se refiere la cláusula décima tercera, le será pagada en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado al retirarse, y el resto, en pagarés escalonados trimestralmente, por el importe a convenir, con plazo máximo de dos años, con más el interés bancario. — Igual modalidad será adoptada para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, con respecto a sus herederos o causa-habientes. — Artículo Décimo Quinto: — Disolución: Cuando se resolviera la disolución total de la sociedad, los socios fijarán las normas para proceder a la liquidación de la misma y se nombrarán de común acuerdo por simple mayoría, el liquidador, cuyo nombramiento podrá recaer en persona ajena a la sociedad. — El liquidador tendrá amplias facultades para realizar todos los bienes que integran el fondo comercial, dando preferencia, en caso de venta de la sociedad como fondo de comercio, el o a los socios sobre los terceros, en igualdad de precios o condiciones. — Artículo Décimo Sexto. — Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales o herederos, llegado el caso, serán dirimidas por las autoridades que designe la bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, de entre sus miembros, cuyo fallo será definitivo e inapelable, renunciando al derecho de recusación que pudiere conferirles la ley. — Para toda otra cuestión, los socios renuncian a todo fuero o jurisdición que no fuera la de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, fijando ambos socios sus domicilios especiales, salvo modificación expresa en contrario que deberá notificarse a los demás sócios por telegrama colacionado u otro medio auténtico, en la calle Garay número ochocientos cuarenta, primer piso, departamento "I", Capital Federal, donde recibirán todas las notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, por telegrama colacionado o por escribanos públicos, y serán válidos hasta que los mismos no sean cambiados en la forma indicada. — En prueba de conformidad, los otorgantes suscriben, como acostumbran a hacerlo, los dos ejemplares de que consta el presente contrato. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve". — Fdo.: O. F. Pardo. — T. A. C. Testa.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.750.— e.15|6-Nº 6.659-v.15|6|59

S. E. I. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 1959, se reunen los señores doctor Carlos Antonio Paolella, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Avda. Pte. R.S. Peña 720, 8º p., y Héctor Salvador Di Bella, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Aráoz 660, dpto. D, ambos de esta Capital Federal y hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá de acuerdo con las prescripciones de la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación suscriben: 1º Nombre: La entidad girará bajo la denominación de "S.E.I.C.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º Domicilio: El domicilio se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avda. R. S. Peña Nº 616, 4º piso, oficinas 414 y 415, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y|o agencias tanto en el país como en el exterior. — 3º Duración: El plazo de duración será de cinco años a partir del 1º de marzo de 1959, pudiendo prorrogarse automáticamente por cinco años más si no mediara oposición de las partes. — 4º Objeto: El principal objeto de la sociedad será la importación y exportación de toda clase de haciendas, frutos del país, productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería en general, ya sea por cuenta propia o de terceros. Podrá además desarrollar cualquier otra actividad industrial, comercial y financiera, por cuenta propia o de terceros. Podrá subsidiariamente realizar todos los actos previstos por el artículo 8 del Código de Comercio, salvo los expresamente prohibidos por el artículo 3º de la ley 11.645. — Por lo tanto la sociedad podrá efectuar operaciones con personas u otras sociedades, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, inclusive Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y|o cualquier otro oficial o particular que exista o en adelante se cree. Podrá otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos. Librar cheques, endosos, depósitos y préstamos bancarios. Deducir toda clase de acciones, estar en juicio de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, por sí o por medio de apoderado pudiendo a tal efecto conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos. Reconvenir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, querellar, prorrogar de jurisdicción, apelar, alegar prescripciones, hacer renovaciones, renuncias, quitas, esperas, aceptar o prestar fianzas en asuntos y negocios relacionados con las actividades de la sociedad, comprar, vender, permutar, gravar muebles o inmuebles y en general producir todo género de pruebas. Se deja establecido que lo precedentemente expuesto es de carácter enunciativo y no limitiativo de la capacidad general de la sociedad, la que podrá igualmente realizar cualquier otro acto lícito distinto a los enumerados que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social y que sea conducente al normal y regular desenvolvimiento de la Sociedad. — 5º Capital Social: El capital social se fija en $ 100.000 (cien mil pesos moneda legal) dividido en 1.000 cuotas de $ 100 c|u., suscriptas en la siguiente forma: Socio doctor Carlos Antonio Paolella, 750 cuotas o sean $ 75.000; socio señor Héctor Salvador Di Bella, 250 cuotas o sean $ 25.000. El Capital Social está totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el Balance General al 1º de marzo de 1959, que se acompaña y forma parte de este contrato. — 6º Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que actuarán en su caso en forma indistinta, separada o conjuntamente. La designación se hará constar en un acta que se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad, cumpliéndose en tal oportunidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley Nº 11.645. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en todos los actos, contratos o negocios relacionados con la sociedad y respecto a la cláusula cuarta del presente contrato y aun para aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales. En todos los casos el o los gerentes firmarán con el aditamento "S.E.I.C.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 7º Balances: Anualmente al 28 de febrero, se practicará el Inventario y Balance General de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y disposiciones reglamentarias. — 8º Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: 5 % al Fondo de Reserva Legal de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.645; el remanente, previa deducción de las reservas facultativas en su caso, será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción, salvo que los socios resuelvan dejarlas acumuladas en la cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser enjugadas con futuras utilidades. — 9º Voluntad Social: Cada cuota da derecho a un voto. Salvo los casos previstos en la ley o en estos estatutos, todas las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. En todos los casos que la ley faculte para decidir por mayoría de votos se aplicará este temperamento. — 10º Retiro de Socios o Transferencia de Cuotas: Los socios podrán ceder o vender sus cuotas parcial o totalmente, dando desde ya su más formal aprobación. Si por futuras incorporaciones de socios, su número alcanzara a cinco o más, se aplicarán las normas de la ley 11.645. — Queda consentido desde ya el ingreso de nuevos socios y aumento del Capital Social en el monto, tiempo y forma que establezca la Asamblea de socios. — 11º Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos o legatarios del socio fallecido unificando la representación, podrán entrar a formar parte de la Sociedad, prévio consentimiento de los demás socios. En caso contrario la Sociedad subsistirá con los socios capaces o sobrevivientes y un representante de los herederos y|o legatarios hasta la finiquitación de los negocios que se hallen en curso, y una vez terminados los mismos entrará en disolución y liquidación de acuerdo con los artículos respectivos. — 12º Liquidación: Resuelta la disolución de la sociedad, se designará la o las personas que actuarán como liquidadoras, debiendo actuar conjuntamente con los gerentes. La realización del Activo podrá ser bien por venta del Fondo de Comercio o parcialmente y al detalle en los plazos y términos que consideren oportuno. El o los liquidadores se ajustarán a las disposiciones legales y cumplirán especialmente con lo ordenado por el artículo 436 del Código de Comercio. — 13º Partición: Una vez terminada la liquidación y notificada a los socios, se considerará aprobada si ninguno de los socios la impugna dentro del plazo de treinta días corridos desde la notificación sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. Liquidado el pasivo social, el remanente se adjudicará a los socios en proporción a las cuotas sociales. — 14º Libro de Actas: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia para el giro de los negocios sociales. — 15º Tribunal Arbitral: Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, que los socios de común acuerdo nombrarán y si no se ponen de acuerdo en el nombramiento, designan desde ya a la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a la persona que éste designe. — 16º Valor Llave: En los casos previstos en los artículos 10º y 11º y para cualquier transferencia de cuotas entre los socios, el precio será al valor nominal sin reclamo alguno por concepto de valor llave, o revalúo de activo. — 17º Cláusula Transitoria: Autorízase al señor Luis Boretti para que en nombre y representación de la Sociedad diligencie la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Carlos Antonio Paolella. — Héctor Salvador Di Bella. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.- e.15|6-Nº 16.248 D.T. v.15|6|59

ITALTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores José Antonio Pungitore, casado, domiciliado en Colombres trescientos cincuenta y uno, Jerónimo Pungitore, casado y las señoritas Nicolasa Pungitore, Dominga Pungitore e Isabel Pungitore, todos de nacionalidad italiana, y estos últimos con domicilio en Pasaje Lucero número doscientos treinta y nueve, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las disposiciones legales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La razón social que constituyen girará en plaza bajo la denominación de "ITALTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal en la calle Virrey Liniers número ciento setenta y seis, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República como así también establecer dentro o fuera del territorio de la misma, sucursales, depósitos, agencias y|o representaciones. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de tejidos de punto y bonetería en general, como asimismo cualquier actividad comercial o industrial que tenga atingencia directa o indirecta a dicho objeto principal. — Tercera: La sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar o arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, urbanos, suburbanos o rurales, al contado o a plazos, productos, valores, títulos y acciones; tomar o dar en arrendamiento esos u otros bienes por los plazos que conviniere aunque excediere de seis años, enajenarlos o gravarlos con cualquier otro derecho real, contratando con particulares, sociedades, Bancos, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en general con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse; dar o tomar dinero en préstamo de particulares o de cualquier institución, inclusive de los referidos Bancos de conformidad a sus cartas orgánicas y reglamentos; registrar guías, marcas, patentes y transferencias, aceptarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formar parte de otras sociedades afines a su objeto, celebrar contratos, mandatos comerciales, depósitos, transportes terrestres, marítimos, fluviales o aéreos; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder, girar, avalar, endosar o negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o con particulares, letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales, depositar dinero y efectos en los Bancos y retirar parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción; por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades al respecto; otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas, que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración de la sociedad y realizar en general cuantos más actos fueren necesarios y conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, ya que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, renovándose automáticamente por períodos de igual término, dejándose constancia en el Libro de Actas de la sociedad. Si cualquiera de los socios deseare separarse de la sociedad durante su existencia, podrá hacerlo notificando previamente su decisión por escrito a los restantes con noventa días de anticipación, en cuyo caso la parte de capital y utilidades que le correspondieren les serán liquidadas y abonadas en la forma que se establece más adelante. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Antonio Pungitore y Jerónimo Pungitore, quienes quedan designados Gerentes y actuando en forma conjunta, separada, alternativamente o indistintamente tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. — Sexta: El capital social será de m$n. 500.000,00 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: José Antonio Pungitore, cien cuotas; Jerónimo Pungitore, cien cuotas; Nicolása Pungitore, cien cuotas; Dominga Pungitore, cien cuotas e Isabel Pungitore, cien cuotas. — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado a la fecha con las maquinarias, instalaciones, materias primas, mercaderías, muebles y útiles, etc., que detalla el inventario que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato, suscripto por todos los socios. — Séptima: Anualmente y sin perjuicios de los balances parciales de comprobación que los socios estimen convenientes realizar, se practicará un balance general el día 31 de marzo de cada año, a fin de determinar el estado patrimonial de la sociedad, el cual será sometido a los socios por quince días y considerado aprobado si dentro de ese plazo no se hubiere formulado observación alguna. — De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales se deducirá un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, entendiéndose que las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cualquiera de los socios puede hacerse representar en la sociedad, como también en las asambleas por alguno de los otros socios, mediante simple carta poder. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año o en oportunidad de que alguno de ellos así lo solicitare. — Estará constituída legalmente con la asistencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto de la mayoría de los presentes, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y

cinco. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Las resoluciones que se adopten se asentarán en el libro de actas de la sociedad y serán firmadas por los socios presentes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la disolución de la sociedad o bien continuarla con el representante o los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo estos últimos unificar su representación ante la sociedad. — El representante del socio fallecido o incapacitado no tendrá facultades para intervenir en los negocios de la sociedad pudiendo únicamente controlar la marcha y desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad, como asimismo si uno cualquiera de los socios deseare retirarse de la misma antes de su vencimiento, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento, retiro o declaración de incapacidad del socio excluido por esa causa y el haber de éste les será abonado, en cada caso en la forma que oportunamente determinarán los socios. — Undécima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, abonándose el pasivo si lo hubiere y el remanente de distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — La liquidación se efectuará por intermedio de los Gerentes, actuando en forma conjunta, usando la firma social con el aditamento "en liquidación". — Duodécima: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Las transferencias entre socios podrán efectuarse sin formalidad alguna. — Conforme con las cláusulas que anteceden, los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Fdo.: J. A. Pungitore. — J. Pungitore. — N. Pungitore. — D. Pungitore. — I. Pungitore.

Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.850.— e.15|6-Nº 6.688-v.15|6|59

CASA MUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Naum Epelbaum, cede y transfiere las 103 cuotas de capital y lo que más tiene y le corresponde por créditos, reservas y utilidades en "CASA MUR", S. R. LTDA., por el precio total de $ 103.000 m|n., a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: de Raúl Gersztenmar, 73 cuotas y de Samuel Gersztenman, 30 cuotas. El cedente queda desvinculado al ceder todos sus derechos y acciones y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. Los cesionarios, únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar parcialmente las siguientes cláusulas: Cuarta: En cuanto que la dirección, administración y uso de la firma social para todos los actos que la obligue válidamente, estará a cargo indistintamente de ambos socios y será la personal, precedida de un sello con el rubro adoptado, con la sola prohibición de darla o usarla en negocios ajenos a la misma, o prestación a terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 400.000 m|n., dividido en 400 cuotas de $ 1.000 c|una, suscripto por los socios así: Raúl Gersztenman, 181 cuotas y Samuel José Gersztenman, 219 cuotas. — Sexta: Las utilidades líquidas serán distribuídas entre los socios en partes iguales, y en igual forma las pérdidas. El cedente se hace responsable y deberá reembolsar en proporción a la parte que le corresponda de las cuentas incobrables o deudas que pudieran surgir por leyes sociales e impositivas a la fecha de su retiro. Queda firme lo demás del contrato original en cuanto no se oponga a lo estipulado en este instrumento de fecha 27 de mayo de 1959 y con efecto retroactivo al 10 del mismo mes y año. — Naum Epelbaum. — Raúl Gersztenmar. — Samuel José Gersztenman.

Buenos Aires, Junio 8 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 850.— e.15|6-Nº 16.249 D.T.-v.15|6|59

HERMANOS GARAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en la Sociedad HERMANOS GARAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio Pablo Esteban Garat y Ducurdoy renuncia al cargo de gerente y cede a María Esther Estefanía Garat y Ducurdoy de Ruiz López 458 cuotas por su valor de 45.800 pesos m|n.; 458 cuotas a la señorita Enriqueta Ignacia Garat y Ducurdoy por su valor de 45.800 pesos m|n y 459 cuotas por su valor de 45.900 pesos m|n. a don Eduardo Benigno Petronio Garat y Ducurdoy. Se decidió además modificar los artículos sexto y décimo cuarto del contrato social que tendrán la siguiente redacción: "Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda legal ($ 550.000) dividido en (5.500) cinco mil quinientas cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Sr. Eduardo Benigno Petronio Garat y Ducurdoy, un mil ochocientas treinta y cuatro cuotas (1.834) o sean ciento ochenta y tres mil cuatrocientos pesos ($ 183.400); señora María Esther Estefanía Garat y Ducurdoy de Ruiz López un mil ochocientas treinta y tres cuotas (1.833) o sean ciento ochenta y tres mil trescientos pesos ($ 183.300) y la señorita Enriqueta Ignacia Garat y Ducurdoy un mil ochocientas treinta y tres cuotas (1.833) o sean ciento ochenta y tres mil trescientos pesos ($ 183.000).) — "Artículo Décimo Cuarto: Administración: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelva la Asamblea, quedando designados en tal carácter, los actuales componentes de la sociedad don Eduardo Benigno Petronio Garat y Ducurdoy; doña María Esther Estefanía Garat y Ducurdoy de Ruiz López y señorita Enriqueta Ignacia Garat y Ducurdoy, los que tendrán indistintamente el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad". Todo ello de acuerdo con la escritura pública Nº 164 pasada al folio 715 del Registro 84 a cargo del Escribano Público D. César V. O'Farrell.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 850.— e.15|6-Nº 16.255 D.T.-v.15|6|59

FERROPYRIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente dicto: Por escritura de fecha 16 de marzo de 1959, quedó disuelta la sociedad FERROPYRIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compuesta por los señores Teodoro Enrique Carlos Prill y Ralph H. Feuerring. — Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.15|6-Nº 16.259 D. T.-v.15|6|59

LACROZE

Inmobiliaria, Financiera, Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por contrato privado del 29 de diciembre de 1958, el socio José Alberto Campos, cedió y transfirió a doña Susana Haydée Micheltorena, veintinueve cuotas, a don Lázaro Juan Siccardi, cinco cuotas, a don Jorge Luis Guillermo Alonso, diecinueve cuotas y a don Adolfo Núñez, siete cuotas todas de un mil pesos nominales cada una, por la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional; y que el socio Fermín Carreño, cedió y transfirió a don Luis Bueno veintinueve cuotas, a don Adolfo Núñez doce cuotas y a don Roberto Julio Colombo, diecinueve cuotas todas de un mil pesos nominales cada una, por la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de la sociedad "Pueyrredón", Inmobiliaria, Financiera y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por acuerdo de socios y cesionarios, se denominará en lo sucesivo "LACROZE", INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciéndose su domicilio en la calle Avenida Federico Lacroze 3338, piso 3º, oficina 2, designándose gerente general al socio Lázaro Juan Siccardi, gerente técnico al socio Jorge Luis Guillermo Alonso y subgerente técnico al socio Roberto Julio Colombo. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.15|6-Nº 16.260 D. T.-v.15|6|59

METALUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 23 de marzo de 1959, el señor Máximo Lenz, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959 al señor Heriberto M. Engel las ciento cincuenta cuotas de m$n. 100, cada una, en total m$n. 15.000, que le pertenecen en "METALUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que el cesionario ha abonado al cedente en dinero efectivo con anterioridad a este acto, por lo que el señor Máximo Lenz, le otorga recibo y carta de pago en forma. Como consecuencia de la precedente cesión, el señor Máximo Lenz deja de pertenecer a la sociedad, transfiriendo al cesionario todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Los señores Heriberto M Engel y Juan Jorn Rasmus Engel, ahora únicos integrantes de "Metalum", Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen modificar los artículos cuarto y sexto del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo Cuarto: El monto del capital social es de m$n. 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al señor Heriberto M. Engel 1.750 (un mil setecientas cincuenta) cuotas o sea m$n. 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) y al señor Juan Jorn Rasmus Engel 750 (setecientas cincuenta) cuotas, o sea m$n. 75.000 (setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal). — Artículo Sexto: Las utilidades serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Heriberto M. Engel 70 % (setenta por ciento) y Juan Jorn Rasmus Engel, 30 % (treinta por ciento), previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta el 10 % del capital social. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias." Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — Heriberto M. Engel. — Juan J. Engel — Máximo Lenz — Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.261 D. T.-v.15|6|59

UROBLICIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hace saber por un día que, por documento del 11 de febrero de 1959, "Uranga, Obligado y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en calle Talcahuano 636, piso 5º, ha cambiado su razón social, que pasa a ser "UROBLICIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y actualizado su domicilio que es hoy en la calle Paraguay 609, piso 7º, ambos de esta Capital. Con motivo de dichas modificaciones, el artículo uno del contrato social, queda así modificado: "Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Uroblicia - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Paraguay seiscientos nueve, piso séptimo, la cual podrá ser cambiada por cualquier otro domicilio dentro de la misma ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Argentina y en países extranjeros.

Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550.— e.15|6-Nº 16.263 D. T. v.15|6|59

ORTEGA Y COMPAÑIA

(LA FRANCE ORTEGA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 308. — Primer Testimonio. Escritura número ciento veintitrés. — En Castelar, Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Juan Ortega y Franchi, domiciliado en Avenida de Mayo mil cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal, y don Carlos Janoher, domiciliado en Avenida Argentina seis mil treinta y nueve, Capital Federal, ambos vecinos, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: En el carácter de integrantes de "ORTEGA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominación "LA FRANCE ORTEGA", constituida según la escritura del veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y séis, que se inscribió el once de marzo de mil novecientos treinta y siete, bajo el número cincuenta y uno, folio ciento setenta y uno, del Libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, prorrogado y modificado por la escritura del veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y nueve, que fué inscripto el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número cuatrocientos noventa y tres, folio ciento catorce, del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por la escritura del ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripta el dieciocho de noviembre de ese mismo año, bajo el número mil quinientos once, folio ciento noventa y tres, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la que, de acuerdo a las cesiones de cuotas realizadas, el trece de junio de mil novecientos cuarenta, inscripta el veinticuatro de junio de ese mismo año, bajo el número doscientos noventa y nueve, folio trescientos ochenta y dos, del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripta el doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número setecientos cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos ochenta y seis, del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripta el dieciocho de noviembre de ese mismo año, bajo el número mil quinientos diez, folio ciento noventa y tres, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el socio Carlos Janoher, es titular de doscientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sean veintisiete mil pesos moneda nacional, convienen y declaran lo siguiente: Primero: El señor Carlos Janoher, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Ortega y Franchi la totalidad de las mencionadas doscientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional que tiene y le pertenecen en la sociedad, por el importe de su valor nominal o sean veintisiete mil pesos moneda nacional, importe que ha recibido el señor Ortega, antes de este acto, reiterándole por la presente escritura, recibo y carta de pago en forma. — Segundo: El señor Janoher declara que dicha venta, cesión y transferencia, es comprensiva de todo lo que por cualquier concepto le correspondía en la sociedad, sea por capital, utilidades, fondos de reserva, remuneraciones, etc., declarando respecto de los negocios de la sociedad hasta la fecha, y de su intervención en la misma como socio, que no tiene que formular reclamación alguna por ningún concepto ni a la sociedad ni a los socios, pues con el importe convenido, como precio, queda absoluta y totalmente desligado de la sociedad, colocando al señor Ortega, en el mismo lugar, grado y prelación que a él correspondía en la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de lo declarado en la cláusula anterior, y en virtud de que el señor Janoher, cede y transfiere a favor del señor Ortega, todos sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive los que le corresponden como gerente, y en el uso de la firma social, el nombrado señor Juan Ortega y Franchi podrá ejercer por sí y demás como cesionario del señor Janoher, la gerencia, administración y uso de la firma social con su sola intervención e individualmente con su sola firma en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el contrato social y sus modificaciones antes mencionadas. — Cuarto: La presente, cesión, tiene efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, pues en dicha fecha el señor Janoher cesó en su calidad de titular de las cuotas cedidas por esta escritura. — Quinto: Para todos los efectos del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al principio de la presente para cada uno, sometiéndose a los Tribunales Civiles Ordinarios de la Capital Federal. — Leída que les es, se ratifican y firman con los testigos del acto José Eduardo Bellani y doña Angélica Bellio de Ruiz, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento doy fe. Sigue a la escritura número ciento veintidós, otorgada con fecha de hoy. Juan Ortega. — C. Janoher. — José E. Bellani. — Angélica Bellio de Ruiz. — Hay un sello. Ante mí: C. Maiorama. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ocho, del Registro treinta y dos a mi cargo, doy fe. Para el interesado

expido este primer testimonio en tres sellos notariales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del primero, tres millones doscientos once mil ochocientos once, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.500-e.15|6-Nº 16.267 D.T.-v.15|6|59

SABAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. Entre los señores Néstor Szuman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Crámer mil setecientos treinta y cuatro, cuarto piso, Juan Pablo Samuel, francés, casado, domiciliado en Avda. Forest mil quinientos veintiséis, Isaac Kaliki, polaco, casado, domiciliado en Camargo novecientos cuarenta y cuatro, Francisco Helft, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida Quintana trescientos nueve y Aldo Colmagro, italiano, casado, domiciliado en Caracas quinientos treinta y tres, todos de esta Capital Federal y socios de SABAZA, S. R. L., con domicilio en Giribone mil trescientos treinta y ocho, cuarenta, Capital, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil novecientos cuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y dos, del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones del veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscriptas en el Registro Público de Comercio el veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve al folio cuatrocientos doce del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la del diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ochocientos treinta, al folio sesenta y siete del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen, lo siguiente: Primero: El señor Isaac Kaliki cede, vende y transfiere a favor de los restantes socios las cinco mil doscientas cincuenta (cinco mil doscientas cincuenta) cuotas de capital que poseo en Sabaza, S. R. L., con todos sus derechos y obligaciones. — Segundo: Los señores Néstor Szuman, Juan Pablo Samuel, Francisco Helft y Aldo Colmagro aceptan la antedicha cesión, adquiriendo los señores Juan Pablo Samuel y Francisco Helft mil trescientas trece (mil trescientas trece) cuotas cada uno y Néstor Szuman y Aldo Colmagro mil trescientas doce cuotas cada uno. — Tercero: No obstante la presente cesión, el señor Isaac Kaliki tendrá derecho a las utilidades del ejercicio en curso que se cierra el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: En pago de la presente cesión y de las utilidades que pudiesen corresponderle al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, al señor Isaac Kaliki los cesionarios entregan en este acto, a cuenta, los pagarés que a continuación se detallan: 1 pagaré vto. 20|10|59, por m$n. 66.000.—; 1 pagaré vto. 5|11|59, por m$n. 66.000.—; 1 pagaré vto. 20|11|59, por m$n. 66.000.—; 1 pagaré vto. 5|12|59 por m$n. 66.000.—; 1 pagaré vto. 20|12|59, por m$n. 66.000.—; 1 pagaré vto. 5|1|60, por m$n. 70.000.—, los sellados e intereses serán por cuenta del cedente. La presente cesión de cuotas se realiza por su valor nominal o sea pesos moneda nacional quinientos veinticinco mil (pesos moneda nacional quinientos veinticinco mil). — Quinto: Los cesionarios se hacen cargo del activo y pasivo de Sabaza, S. R. L., quedando en esta forma y mediante el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por los cesionarios, totalmente desinteresado el cedente que nada tendrá que ver con la sociedad a partir del día de la fecha. — Sexto: Los contratantes se dan recíprocamente amplia carta de pago, quedando compensado cualquier crédito que pudiera existir entre ellos, cualquiera sea su naturaleza, y no adeudándose nada recíprocamente, a raíz de las actividades sociales de Sabaza, S. R. L., salvo las obligaciones emergentes de este contrato. — Séptimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los cedentes y cesionarios con motivo de este acto, será resuelta por árbitros, nombrados uno por los cedentes y uno por los cesionarios, ambos árbitros designarán un tercero para constituir el tribuna arbitral, quien se expedirá dentro de los diez días, siendo inapelable el laudo arbitral ante los tribunales de la justicia ordinaria. Buenos Aires, mayo cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. Fdo.: I. Kaliki. — Aldo Colmagro. — F. Helft. — J. P. Samuel. — N. Szuman. — Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050.— e.15|6-Nº 16.270 D. T.-v.15|6|59

MUEBLES AVENIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Mario Zarankin, argentino, soltero, autorizado legalmente para ejercer el comercio, por una parte, y don José Szpilberg, polaco, casado, por la otra, ambas partes hábiles para contratar, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los arriba nombrados una sociedad denominada: "MUEBLES AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Avenida La Plata número un mil ochocientos ochenta y siete de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de tres años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, prorrogándose por períodos iguales de tres años, a falta de denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada con antelación no inferior a noventa días previos al vencimiento del plazo contractual o de cada una de las prórrogas aquí pactadas, denuncia a realizarse por telegrama colacionado al socio restante. — Tercera: El capital social asciende a trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, dividido en tres mil ochocientos setenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una e integrado de la siguiente forma: el socio Zarankin, aporta la cantidad de ciento noventa y tres mil setecientos pesos moneda nacional en efectivo, representativo de un mil novecientos treinta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a cuyo efecto integra en el acto el cincuenta por ciento de dicho aporte, según así surge de boleta de depósito en efectivo efectuada en el Banco de la Nación Argentina, y el socio restante aporta la cantidad de ciento noventa y tres mil setecientos pesos moneda nacional, representativo de un mil novecientas treinta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, resultante del inventario de los bienes que se agregan como formando parte integrante del presente contrato social y con el cual presta conformidad el otro socio, suscribiendo al pie dicho inventario. — Dichos bienes y mercaderías son transferidas en propiedad a la sociedad, manifestando el socio aportante hallarse libres de todo gravamen. — Cuarta: El objeto de la sociedad constituída ha de ser dedicarse a la compraventa de muebles de todo tipo, por mayor y menor, sean o no tapizados, extendiéndose dicho objeto a toda clase de actividades afines con las indicadas, sin que dicha anónima pueda conceptuarse como limitativa, sino meramente enunciativa. — Quinta: Ambos socios son designados gerentes por el presente contrato social, siendo el uso de la firma social en forma conjunta, pero solamente el socio José Szpilberg, tendrá obligación de atender en forma permanente y exclusiva la actividad social en su faz administrativa y técnica, sin perjuicio de la colaboración que podrá requerir del otro socio, a cuyo efecto se establecerá en el libro de actas respectivo el retiro mensual que el socio José Szpilberg, obtendrá como retribución de su actividad permanente en la marcha y desenvolvimiento de la sociedad y que no corresponderá en cambio, en modo alguno, al socio restante. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que son el objeto de su constitución, la adquisición, enajenación, transferencia, cesión por cualquier título de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones, participaciones, sociales, patentes, marcas y procedimientos comerciales, celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o laborales, dar, prestar y aceptar dinero y bienes de toda clase con garantía real o personal, conferir mandatos especiales o generales, de cualquier género y naturaleza, importar, exportar, suscribir toda clase de documentación, constituir cualquier clase de sociedades, transformarse en sociedad anónima, realizar todas las operaciones bancarias necesarias a su giro, con los Bancos oficiales y privados, especialmente Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial y demás Bancos mixtos, particulares y oficiales, aceptando y obligándose conforme a sus respectivas cartas orgánicas, aceptar y endosar letras, pagarés y toda clase de licitaciones públicas y privadas, aceptando los pliegos de condiciones y otorgando toda clase de garantías y realizar toda clase de operaciones comerciales en moneda nacional o extranjera, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que lo posibiliten, abrir créditos documentarios con o sin uso de divisas, actuar en juicios como actores, demandados o terceristas, o simple parte interesada, ante cualquier Tribunal del país de cualquier fuero o jurisdicción o ante las autoridades públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, representada por sus componentes o apoderados que designen. — Contratar con el Estado, particulares, cualquier acto vinculado al fin social y sin que la enumeración que antecede suponga limitación alguna, sino que se vinculan al objeto social y sean necesarias a su giro. — Séptima: Las decisiones de los socios se asentarán en el libro de actas rubricado. — Octava: El cierre del ejercicio se operará el treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los treinta días siguientes deberá presentarse el inventario y balance, el cual, no siendo observado dentro del quinto día de notificado, quedará aprobado ipso-jure. — Novena: Queda prohibido a los socios dar la firma social en garantía de operaciones civiles o comerciales, so pena de no quedar desligado de responsabilidad por tal acto, sin perjuicio de responder con una multa convenida en concepto de cláusula penal por valor de cien mil pesos moneda nacional por la transgresión de la presente disposición. — Décima: En caso de incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, el socio restante a su libre opción decidirá sobre la disolución de la sociedad, restituyendo a los herederos del socio fallecido, que deberán unificar su representación, su haber, según balance a practicarse a la fecha del fallecimiento o interdicción, entregando dicho haber representativo del capital y utilidades, en cuatro cuotas semestrales, pagadera la primera a los seis meses de la fecha del fallecimiento o interdicción, devengando las mismas un interés no acumulativo del diez por ciento anual. — En caso de decidirse la prosecución de la sociedad, es obligatorio la unificación de la representación a los fines de la continuación de la misma. — Asimismo, en caso de retiro del socio, por su voluntad, y en forma no intempestiva, su haber podrá ser adquirido por el socio restante o terceros, a cuyo efecto pagará abonar el importe de las cuotas por su valor nominal, con más las utilidades a la fecha del retiro y recociéndosele valor "llave", cuyo monto se fija en Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional. — Undécima: El socio José Szpilberg se obliga a obtener del propietario del local en que se encuentra la sede de la sociedad, la transferencia de la locación o la celebración de contrato de locación a nombre de la sociedad aquí constituída. — Décimo segunda: En cuanto a lo establecido en la cláusula décima, segunda parte, será obligatorio por parte del socio cedente, ceder las cuotas sociales al restante o a quien éste designe, salvo que terceras personas que deseen ingresar a la sociedad como cesionarias adquieran dichas cuotas a un precio no inferior al ciento cincuenta por ciento del haber que le corresponde al cedente por todos los conceptos allí expresados, por aplicación de lo estipulado en el presente contrato. — Décimo tercera: Cualquier divergencia entre los socios, suscitada por la interpretación y|o cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, será dilucidada por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes, en caso de disidencia, nombrarán un tercero cuyo laudo será inapelable, abonando la parte que se alzare contra el mismo, la suma de Cien mil pesos moneda nacional a la inculpable. — Décimo cuarta: De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: "devengando las mismas un interés no acumulativo del diez por ciento". Todo Vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.15|6-Nº 15.692 D.T.-v.15|6|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO FLEGENHEIMER. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.386 D.T. v.26|6|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO VALERIO TISCORNIA. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Secretaría Nº 2. — Santo S. Faré (H), secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 15.358 D.T. v.26|6|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO PRIMO FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.362 D.T. v.26|6|59

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE BONSIGNORI. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.381 D.T. v.26|6|59

El Juez Nacional Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, (Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BALBI. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.874 v.26|6|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BESADA. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.373 D.T. v.26|6|59

El Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FAUSTO JUAN FRANCISCO SANTORO. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.399 D.T. v.26|6|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO BORMIDA. — Bs. As., junio 10 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.372 D.T. v.26|6|59

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA NELIDA SANGUINETTI de ROMERO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Carlos María Pelzer Marquez, secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.403 D.T. v.26|6|59

Nº 15

Agustín M. Villar Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RAMON BONASTRE. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.- e.15|6-Nº 16.35[illegible] D.T. v.26|6|59

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola. Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de OLIMPIO LUIS FOLATTI y ADALGISA ORSATTI de FOLATTI.

Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.345 D.T.v.26|6|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LEOPOLDO GREEN.

Buenos Aires, junio 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.390 D.T.v.26|6|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don HECTOR ISMAEL VAZQUEZ, una vez por mes, a estar a derecho en los autos: "Vázquez, Héctor Ismael s|ausencia con presunción de fallecimiento", de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11 del C. Civil y bajo el apercibimiento del Art. 25 de la Ley 14.394. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 200.— e.15|6-Nº 16.414 D.T.v.15|6|59

Nº 21

El Juez Dr. Manuel Enrique Cáceres, cita por diez días a herederos y acree-

dores de LUIS STURARO (Secretaría 42). — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.389 D.T.v.26|6|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer (Secretaría 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN SALVADOR FERRER. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.354 D.T.v.26|6|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA ISOLINA SANZ o SANZ y RUMI de CATALA.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº16.396 D.T.-v.26|6|59

Nº 26

El señor Juez Nacional, doctor Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO CARNIO (Secretaría 52).
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº16.385 D.T.-v.26|6|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANASZE MANAS TORNER.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº16.366 D.T.-v.26|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MANUEL JORGE BAÑO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº16.360 D.T.-v.26|6|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MATILDE o COTY MATILDE COHEN de BENATAR.
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.824-v.26|6|59

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 27, Secretaría Nº 54 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO TEOFILO JULIAN DARTIGUES, debiendo publicarse por diez días. Secretaría, junio 11 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.15|6-Nº16.408 D.T.-v.26|6|59

Luis Alejandro Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 27, Secretaría 54, cita durante seis meses, a don ALFREDO HOWARD KING.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 100.— e.15|6-Nº 6.873-v.15|6|59

Nº 28

El doctor Juan Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DISTASIO PASCUAL.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº16.351 D.T.-v.26|6|59

El doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 28 (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINO IGLESIAS.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº16.398 D.T.-v.26|6|59

El Juez doctor José Manuel Campos, cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARIA SOFIA PADUE de EL DAHER, cuya sucesión tramita ante la Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº16.368 D.T.-v.26|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA BADARACCO de CANESSA.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.877-v.26|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DI TOMAS.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.— e.15|6-Nº 16.352 D.T.v.26|6|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSINA o ALFONSINA MARIA TEDESCO de TEDESCO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº16.415 D.T.-v.26|6|59

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALFREDO CASTEROU.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.15|6-Nº 16.397 D.T.-v.26|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA ROCA de BONET.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.346-D.T.-v.19|6|59

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FRATTINI ALBARRACIN o CARLOS FRATTINE ALBARRACIN.
Buenos Aires, junio ocho de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.384-D.T.-v.19|6|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL SUAREZ.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.383-D.T.-v.19|6|59

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número cuatro de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTORINO CIRILO PUEBLA.
Buenos Aires, junio tres de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 6.843-v.19|6|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Bruno C. Quintana, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRMA ZANANDREA de NICOLISI.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 6.791-v.19|6|59

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores, de JOSE LEON LANCMAN y PERLA KAC de LANCMAN.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.347-D.T.-v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIA MARINO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.379-D.T.-v.19|6|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza a JOSE GARCIA, para que dentro de los cinco días de la última publicación se presente en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José García y otro, sobre cobro ejecutivo de pesos 9.344 m|n.", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.15|6-Nº 16.375-D.T.-v.17|6|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO FRANCISCO CAMILO BACCINO.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.356-D.T.-v.19|6|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SMINDEROVAC.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.402-D.T.-v.19|6|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CAMILO CAZES o CAZAS.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.374-D.T.-v.19|6|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan A. González Calderón cita y emplaza al Sr. ROBERTO M. PANIZZA por el término de tres (3) días, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Roberto M. Panizza, sobre cobro ejecutivo de $ 3.500. m|n.", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 750.— e.15|6-Nº 16.377-D.T.-v.17|6|59

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES EDREIRA. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.388 D.T.-v.19|6|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BRUNO. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.410 D.T.-v.19|6|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a don RAUL PITASHNY para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional sobre cobro ordinario de pesos por expediente Nº 138.519, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.15|6-Nº 6.469-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, se hace saber por el término de tres días a CANVER S. R. L., que en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Canver S. R. L. s|cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 25 de julio de 1958. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal (art. 42 de la Ley 11.924), fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en la suma de ocho mil trescientos (8.300) y dos mil setecientos (2.700) pesos m|n. Notifíquese. Por presentado, parte y constituído el domicilio. Rómulo H. Di Iorio".
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.15|6-Nº 6.470-v.17|6|59

Nº 26

El señor Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO o FEDERICO GERMAN HILLMANN.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.15|6-Nº 6.471-v.19|6|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA PEREYRA de MARCIAFAVA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.412 D.T.-v.19|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César Rafael Stábile, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de ANTONIO SPARANO. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.391 D.T.-v.19|6|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César C. García Belsunce, Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO HELLIN CARRILLO y MARIA GABARRON o GABARRON GARCIA de HELLIN CARRILLO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.378 D.T.-v.19|6|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CAVAIANI de QUIROGA. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.387 D.T.-v.19|6|59

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DARIO MOLINOS.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — José P. Massa, secretario.
e.15|6-Nº 6.472-v.19|6|59

El doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME GRASSO.
Publíquese en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.344-D.T.-v.19|6|59

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA AIDA PANNITTO de SAGHIN. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.406 D.T.-v.19|6|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA VILLANIS de

PETRELLA. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.370 D.T.-v.19|6|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA DI FIORE de DI NUNZIO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.401 D.T.-v.19|6|59

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, hace saber a don HECTOR VALENZUELA que en los autos "Corzo, Guillermina Ester contra Valenzuela, Héctor, s/desalojo", se lo ha declarado rebelde en los términos del art. 433 del Código de Procedimientos, y se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 10 de 1958... Fallo: Los presentes autos haciendo lugar a la acción deducida por doña Guillermina Ester Corzo contra don Héctor Valenzuela, y en consecuencia condeno al primero a desalojar la finca que ocupa en la calle Miralla Nº 2708, de esta Capital, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzado con la fuerza pública en caso de no hacerlo, con costas. Regulo los honorarios del letrado de la actora en mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos y los de su apoderado en quinientos noventa y cinco pesos m/n. Notifíquese, regístrese, repóngase el papel y archívese. Emilio Terán Frías". — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 16.405 D.T.-v.17|6|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DAMIAN JAIME. — Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.350-D.T.-v.19|6|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE STANZU. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.392 D.T.-v.19|6|59

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro (Juzgado Nº 39), cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ROSARIO SCILLONE. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.348 D.T.-v.19|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro (Juzgado Nº 39), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURO. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.349 D.T.-v.19|6|59

El doctor Carlos Novaro, Juez Nacional de Paz Nº 39, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOGGIANO de ROLLERI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.15|6-Nº 16.404 D.T.-v.19|6|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JUAN BERTOLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por hurto en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, paralela a Lavalle. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.15|6-Nº 6.460 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a DAVID KOSOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja. — Secretaría, mayo 18 de 1959. — Elías A. Raffo, secretario.
e.15|6-Nº 6.461 v.17|6|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a la procesada DELIA MACDEVITT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6398|58, caratulada "Diggs, y Macdevitt S. A. s|inf. arts. 44 y 45 inc. c) Ley 12.962, (Decreto Nº 15.348|46), bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.15|6-Nº 6.462 v.19|6|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AMELIA MOREYRA (L.C. 2.788.865), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 5º. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.463 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA AMELIA MOREYRA (L.C. 3.011.137), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 5º. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.464 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PAGES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.465 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.466 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CHIAPPORI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.15|6-Nº 6.467 v.19|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENEDICTO CASAMENTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.15|6-Nº 6.468 v.19|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del infrascripto, se hace saber por cinco días que, por auto del 27 de octubre de 1958, se ha declarado en estado de quiebra a MANUEL FERNANDEZ, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de junio de 1958. Por auto del 5 de mayo de 1959 se fija nuevo plazo para que los acreedores presenten al síndico don Héctor E. Cartoni domiciliado en la calle Chacabuco Nº 330, piso 2º, izq., los títulos justificativos de sus créditos, el que vence el día 16 de junio de 1959. Igualmente se ha señalado nueva audiencia para el día 27 de julio de 1959, a las 14 hs., para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.15|6-Nº 16.382 D.T.v.19|6|59

COMERCIAL DE REGISTRO

FRUCHTNIS Y FRYDMAN
Sociedad Colectiva

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sucesión "FRUCHTNIS, EFRAIN FISCHEL, legalmente representada por Sara Fruchtnis, vende, cede y transfiere a Chiel Frydman todos los derechos y acciones que le corresponde en la sociedad colectiva "Fruchtnis y Frydman", con domicilio en Esteban Bonorino 1118, Capital.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 250.— e.15|6-Nº 16.411 D.T.v.15|6|59

TENORIO HNOS. Y PALACIOS
Sociedad Comercial Colectiva

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura privada de fecha veinte de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, ha quedado disuelta la sociedad Comercial Colectiva "TENORIO HNOS. Y PALACIOS", con domicilio en la calle Lima número setecientos trece, de esta Capital Federal, por común acuerdo, unanimidad y ratificación entre sus componentes señores; Gabriel Tenorio; José Tenorio; Sebastián Tenorio; Alfredo Rodolfo Palacios y señora Herminia Tenorio de Carmona.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.
$ 300.— e.15|6-Nº 6.792-v.15|6|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 18

El doctor Ramón J. Méndez, Juez Nacional a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 18, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a don HECTOR VOLPINTESTA, cuyo último domicilio conocido es el de la calle Zequeira Nº 5793, de esta Capital, para que comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el juicio que le sigue doña Salom Esther Angela y otra, y que tramita ante el Juzgado a su cargo, ubicado en la calle Talcahuano Nº 490, piso 5º, Capital Federal, bajo apercibimiento de designársele en caso de incumplimiento el defensor "ad hoc" (art. 53 de la Ley 12.948). Secretario: Héctor Maggi. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959.
e.15|6-Nº 6.473 v.17|6|59

Nº 27

El doctor Emilio Luis Villarroel, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, emplaza al demandado OSVALDO E. DELLATORRE y|o quien o quienes resulten propietarios de la finca H. Yrigoyen 2556, por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarle defensor "ad hoc" para que lo represente en estos autos caratulados "Maestre Emilia P. c|Osvaldo Dellatorre y|o quien o quienes resulten ser los propietarios de la finca H. Yrigoyen 2556 s|medida rogatoria". — Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Darío Enrique Moyano, secretario.
e.15|6-Nº 6.474 v.17|6|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Parte desocupada. Nazca 6351-55-57, edificada en el lote 1 y una fracción de fondo del lote 3 de la manzana 299. Terreno mide: 8.66 mts. de frente por 31,16 mts. de fondo. Edificio: local, 3 habitaciones, baño, cocinas. Patio. Fondo. "Ad-Corpus". Base: $ 129.600. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o efectivo. Remate: martes 23 de junio a las 15 hs. en Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311 Orden: Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti. Secretario: doctor Santo S. Faré (h.). Autos: GANDO de GANDO ANGELA CLARA s|test. Inf. PABLO F. PORCHETTO, Lavalle 1206, p. 1º "A". T. E. 35-9322. Publicación: 5 días Boletín Oficial y Clarín.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.500 e.15|6-Nº 16.359 D.T.-v.19|6|59

Nº 16

JUDICIAL: Desocupada en parte. Rivera Indarte 315-17-19, casa edificada en terreno compuesto por los lotes 1 y 2 que miden 11m40 y 12m25 de frente al E. por 27m88 de fondo respectivamente. Base $ 175.000 Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría del doctor Enrique J. R. Sojo, a propuesta de parte, en los autos "ESCUDERO, JOSE CARLOS c|LURASCHI, FLORIO s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 24 de junio a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. 5 días Boletín Oficial y La Razón. Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.786-v.19|6|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "GARCIA PARDO ANTONIO c|HENDERSON MARIA FELIPA s|cobro hipotecario" que han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbaré S. R. L." para vender en pública subasta en su local de la calle

Lavalle 649, el día miércoles 24 de junio de 1959, a las 17 horas, la parte indivisa de un 20 % sobre la propiedad calle Carlos Pellegrini 1011-13-15, edificada en un terreno que mide 10 mts. de frente al Oeste, 9,96 mts. en su contrafrente, 15,92 mts. en el costado Norte y 16,87 mts. en el Sud con lo edificado en la actualidad y en el estado en que se encuentra. Base: $ 107.010,92 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.500.— e.15|6-Nº 6.848-v.19|6|59

Nº 27

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor L. A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Sec. autorizante, hácese saber por 5 días en autos "OLMO EMILIO y otro c|AMAT JOAQUIN s|cobro hipotecario" que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en calle Wenceslao Paunero, entre Virasoro y Urdinarrain, Barrio Parque Morón, Pdo. Morón, edificada en lotes 12 y 13, manz. 25, sup. conjunta 429,48 m.c. Base: $ 139.877,50 m|n. Al contado. El 21 de junio a las 16 hs., s. la misma. El deudor se ha comprometido en la cláusula e) de la escritura hipotecaria a dejar totalmente desocupado el inmueble. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.500 e.15|6-Nº 16.371 D.T.-v.19|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 7

Por disposición del Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra (Juzgado Nº 7), se hace saber por 2 días, en autos: "LEON CARLOS c|RODRIGUEZ ATILANO, ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 17 de junio a las 14.30 hs., en Tucumán 1439, una heladera familiar "Aversa", de 9 pies, congelador horizontal y 25 pares de zapatillas de mujer, distintas medidas y modelos. Sin Base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — José J. Casanovas, secretario.

$ 500.— e.15|6-Nº 16.343 D.T. v.16|6|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Nº 12 y Secretaría del suscripto, el Martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el día 23 de junio a las 10.30 hs. en el local calle Defensa 1124: Una cámara refrigeradora eléct. marca S.I.A.M., Modelo 44-Estelar Nº 4582, completamente equipada. — Base $ 14.382 m|n., al contado y el 10 o|o de comisión a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos: "S.I. A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTA de MONTERO, AMELIA s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. —

$ 750.— e.15|6-Nº 6.847 v.17|6|59

Nº 31

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "ALVAREZ y SILVA c|LUQUE JOSE M. s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que los Martilleros Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, rematarán una motocicleta marca Siambretta, Modelo 1958, de 48 c.c., motor Nº 03403, con bastidor marca Siambretta Nº 03995, sin patentar, el día 18 de junio a las 17.30 horas, en el local de la calle Moreno 2523, donde se exhibe. Base: $ 11.550.— m|n. al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.15|6-Nº 16.395 D.T. v.17|6|59

Nº 32

JUDICIAL: Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 32. Juicio: "GAMA INGENIERIA INDUSTRIAL S.R.L. c|MACOR S.R.L.", ejec. — Alfredo Calarota Marino, rematará sin base, el 22 de junio, hs. 8, en Arenales 1309, un escritorio chico de madera y una máquina de escribir de 30 espacios. — Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 450.— e.15|6-Nº 16.365 D.T. v.17|6|59

Nº 34

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en autos "SILVA NEPTALI SINFOROSO c|SUCESION BUGBINDER de GORMI SOFIA s|ord. pesos 65.000.—", los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán la propiedad situada en esta Capital, calle Cañada de Gómez 2726, edificada en terreno que mide: 8m.66 de frente al S.O. por 17m.27 de fondo. — Base $ 50.000 m|n. al contado, en el estado que se encuentra y ocupada. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El domingo 21 de junio a las 16 horas allí. — En Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 900.— e.15|6-Nº 16.409 D.T. v.17|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso, secretaría Nº 6, se hace saber por tres días, en autos "RODRIGUEZ ARANCEDO, CELIA LUISA c/BLANCO de LAMADRID, MARIA ESTHER y LAMADRID, LUIS REYES, s/ejecución prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Segnesio, designado a propuesta de parte, rematará el día 26 del corriente, a las 17 horas, en la calle Necochea 500, de esta Capital, lugar donde se exhibe el bien, con la base del cincuenta por ciento del crédito prendario ($ 77.177,50 m/n.), un camión marca "Man", modelo año 1940, carrocería metálica con cabina dormitorio, con motor Nº de fabricación 78582 de 120 C. V., con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 163-001 del año 1955. Seña 30 o|o en el acto del remate. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.15|6-Nº 16.369 D.T.-v.17|6|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougie, secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "BILLY, GUILLERMO c/MARIA del CARMEN E. HERRERA de TIERCIN y otro, s/ejecución prendaria", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automóvil usado, marca "Citröen", modelo 1947, carrocería sedan 4 puertas, con motor número AN 00868 y patente Nº 625.594, de la Capital Federal del año 1957, en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 29 de junio, a las 10 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. Exhibición diariamente entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas en el local de la calle Bulnes 65, Capital. Venta al contado. Base $ 64.300.— correspondiente al 50 por ciento del capital reclamado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo. — Buenos Aires, 7 de junio de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.350.— e.15|6-Nº 16.353 D.T.-v.17|6|59

Nº 4

JUDICIAL. — José Pedro Varela 5271/73, edificada en terreno que mide 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Se vende en el estado en que se encuentra. Base $ 156.200. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del doctor Amerino J. Macedonia, a propuesta de parte, en los autos "DRAGO, PEDRO ENRIQUE contra CAMPANA, DOMINGO, s/ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de julio, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.788-v.19|6|59

JUDICIAL. — 1 (un) aparato televisor "Kpart", pantalla gigante, número 100495; 1 (una) cocina eléctrica "Longvie", 3 hornallas y horno; 1 (un) ventilador de pie sin marca, Nº 1965629, de tres paletas, todo en el estado en que se encuentran. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11 del autorizante, en los autos caratulados INSUA S.A.C.I. c/KAPNIK, WELWEL, s/cobro ejecutivo", hace saber por dos días en el Boletín Oficial y "Noticiero Argentino" que el señor Juan Carlos Quiroga rematará el día viernes 19 de junio, a las 14.30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, sin base, al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 700.— e.15|6-Nº 16.407 D.T.-v.16|6|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUFICO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Chacabuco 1034, Capital Federal, el día 26 de junio a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1959, distribución de utilidades y fijación de honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por un año (artículo 16 de los estatutos) y del síndico titular y suplente por igual término (artículo 22 de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte de la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes en la caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 6.834-v.19|6|59

ASOCIACION MUTUAL DE BARMEN Y AFINES DE LA REP. ARG.

A. M. B. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 8 de junio de 1959

Distinguido Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos sociales, se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, J. de Garay 1927 el lunes 29 del corriente a las 14 horas con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria, balance e inventario, informe de los revisadores de cuentas.

3º Reforma a los estatutos sociales.

4º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.

Encareciendo especialmente su puntual asistencia, nos complace saludarlo fraternalmente. — Manuel Otero, presidente. — Rodolfo M. Marchelli, secretario.

Art. 63: El "quorum" debe ser formado con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Sin perjuicio de ello la Asamblea podrá sesionar legalmente constituída, transcurridos cincuenta minutos de hora fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

$ 45.— e.15|6-Nº 6.864-v.15|6|59

"B"

BELART S. A. I. C. I.

Registro 9.167

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a la 15 horas del día 25 de junio de 1959, en la sede social Corrientes 222, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Resolver el aumento del capital autorizado, mediante la emisión de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", de acuerdo con lo determinado por el artículo 3º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.845-v.19|6|59

"C"

COMPAÑIA DE MERCADOS DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1959, a las 15 horas, en la sede social sita en la Avenida Independencia 1767 (entre piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Venta del inmueble ocupado por el mercado y frigorífico San Cristóbal.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede Social, Avda. Independencia 1767 (entre piso), hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco de la Capital. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 6.797-v.19|6|59

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA

Con Personería Jurídica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de junio de 1959, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, departamento "A", a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959.

2º Elección de un presidente, un secretario, un tesorero y tres miembros de Comisión Directiva por el término de dos años.

3º Elección de un miembro titular de Comisión Directiva por el término de un año para completar período, por renuncia de su titular.

4º Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.

5º Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.

6º Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la Asamblea. — Felipe Fabián, presidente. — José Alcausa, secretario.

$ 1.500.— e.15|6-Nº 6.802-v.17|6|59

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima

N. 1.648

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con el artículo 23º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 25 de junio de 1959, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la samblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Modificaciones del estatuto social y aumento del capital autorizado.

3º Autorización al señor presidente de la Compañía o, en su defecto, al señor vicepresidente, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.

4º Distribución de dividendo extraordinario

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Compañía, desde el día 15 de junio de 1959.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — El Directorio.

$ 3.000.— e.15|6-Nº 6.860-v.19|6|59

COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

Sé convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 1527, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de directores y síndico titular por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.15|6-Nº 6.859-v.17|6|59

CLEMENTE LOCOCO S. A.

Inmobiliaria y Comercial

Nº 4381

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de junio de 1959, a las 18 horas, en Corrientes 860, piso 3º, para tratar:

1º Modificación de los arts. 7 y 26 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.846-v.19|6|59

"I"

ISRAEL LIBERMAN S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de junio de 1959, a las 18 horas, en Montevideo 66, 4º piso "A", Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado (art. 4º estatutos).

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.854-v.19|6|59

"L"

LOS 49 AUTENTICOS

S. A., Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1959, horas 18, en Bmé. Mitre 2271, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero 1959.

2º Remuneración directores (artículo 17, inc. g) estatutos.

3º Aumento del capital social en pesos 1.500.000.— m|n., mediante emisión 15 series acciones preferidas con los derechos que les acuerda art. 5º estatutos sociales.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.806-v.19|6|59

LOFTUS ARGENTINA

Industrial y Técnica, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para junio 25|59, 17 horas en Reconquista 657, 1º, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos y autorizaciones.

2º Número y designación de directores.

3º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.814-v.19|6|59

LIGA ARGENTINA CONTRA EL ALCOHOLISMO

Adherida a la Unión Mundial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el miércoles 17 de junio del cte. año, a las 15 horas, en primera citación y sesionando media hora más tarde con el número de asistentes, en el salón Biblioteca, calle Rivadavia 4044, Capital. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria anual, inventario general, cuenta de gastos y recursos.

2º Elección de dos socios para firmar el acta.

$ 600.— e.15|-Nº 6.862-v.17|6|59

LEYDEN ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Díaz Vélez 4071 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1959, a 19 horas, en Díaz Vélez 4071, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de todas las acciones preferidas en circulación en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos cada una.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.842-v.19|6|59

LAGO AZUL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 26 de junio a las 10 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las decisiones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 25 de agosto de 1958, con respecto a:

a) aumento del capital hasta el máximo autorizado de m$n. 10.000.000.

b) reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 24º del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 6.793-v.19|6|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LIMITADA

CONVOCATORIA Nº 1826

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1959 a las 15.00 horas en el local, Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, y distribución de utilidades al 31 de marzo de 1959;

2º Designar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.796-v.19|6|59

SAN FRANCISCO DEL SUD

Sociedad en Comandita por Acciones

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de junio de 1959, a las 16 horas, en la casa calle Sarmiento Nº 643, 1er. piso, escritorio 133, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al ejercicio vencido el 31 de enero de 1959;

2º Elección de administradores y del síndico.

3º Distribución de las utilidades;

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Administrador.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.808-v.17|6|59

SANTA ELISA

S. A. I. A. C. F. I.

Carabelas 344, 9º p. - T. E. 35-8060|8113

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1959, a las 8.15 horas, en el local social de la calle Carabelas 344, piso 9º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|6-Nº 6.849-v.19|6|59

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse en el local social, calle Herrera 2270, Capital, el día 24 de junio de 1959, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, seg. art. 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.868-v.19|6|59

"T"

THE COOPER-STEWART ENGINEERING Cº

(South América), S. A. I. C. I.

(N. 3.186)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de junio de 1959, a las 11 horas, en la sede social, Moreno 970, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 28 de febrero de 1959, formulados por el Directorio, y el informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º. Ratificación de remuneraciones asignadas a directores.

4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|6-Nº 6.815-v.19|6|59

TALLERES JUSTO S. A.

Industrial y Comercial

Sarmiento 640, 4º piso - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 26 de junio de 1959, 18.30 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, para considerar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, del 1º ejercicio cerrado 30|6|1958 y aprobación gestiones y operaciones período constitución.

2º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.829-v.19|6|59

"Y"

YERBALES S. A. C. I.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1959, hora 15, en Defensa 320, 4º piso B, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 28 de febrero de 1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.787-v.19|6|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa: Eduardo Martín Palermo, vende a Juan Carlos Tomás Gómis, despensa fiambrería calle AVELLANEDA 2102, MERCADO FLORES PUESTO Nº 19. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.795-v.19|6|59

Ramón Eladio Cambón, hace saber que vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en AVELINO DIAZ 601, de esta Capital, al señor José Tenenberg. Reclamos de ley, Escribanía Polito, Av. Roque Sáenz Peña 760, P. 8º, of. 201, Capital Federal.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.865-v.19|6|59

"B"

Se hace saber que Encyclopedia Britannica de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha vendido a Encyclopaedia Britannica de Argentina, Sociedad Anónima, el activo y pasivo íntegros de su negocio de importación y venta de libros y publicaciones, sito en BOLIVAR 391, Capital Federal, según resulta de la escritura número 1666, pasada el 31 de diciembre de 1958, al folio 3.024 del protocolo del escribano don Rodolfo E. García Susini. Reclamos en el término de ley, en las oficinas del escribano sitas en Avda. R. S. Peña 760, 3er. piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.500.— e.15|6-Nº 6.817-v.19|6|59

"C"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Aquilino Justo y Antonio Díaz venden a Juan Bautista Vella el negocio de restaurant y bar, sito en la Capital, calle CABILDO Nº 4059, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.784-v.19|6|59

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Herminio Manuel Pasquali vende al señor Alberto García y Norma Sara Rodríguez de García, negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en CAMPANA 4441, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.785-v.19|6|59

"CH"

Barros, Vivano y Cía., mart. públicos, avisan que José Rodríguez vende a Felipe Frydman su negocio almacén y bar CHICLANA 4000. Domicilio partes y reclamo ley, n|of. Chile 1481.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.783-v.19|5|59

"D"

Abad, Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Jesús Gómez y Adolfo Rodríguez venden a los señores Manuel Lamego, Rogelio González y Juan Maly su negocio de restaurant y bar, sito en la calle DEFENSA Nº 970, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.790-v.19|6|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que la sociedad de responsabilidad limitada "La Corraza", integrada por Alberto Rabade, Augusto Acquario y Elvira Corsetti venden a Amadeo Raúl Carrizo, Federico Vairo y Miguel Angel Rodríguez negocio restaurante, elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas y tres mesas en la acera establecido DIAZ VELEZ 5265. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.855-v.19|6|59

"G"

Rodolfo E. García Susini, escribano público con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, hace saber que con su intervención, Fioravanti Martinelli transfiere su fondo de comercio de tintorería industrial ubicado en calle GALICIA Nº 2326, a Miguel Achy. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.827-v.19|6|59

"L"

Se hace saber por cinco días que Isidro y Antonio Pablo Domingo La Moglie venden libre de todo pasivo a Luis Pablo Luc y Esteban A. Souzini, su negocio de sastrería "Sastrería La Moglie S. R. L.", sito en LAVALLE 571, primer piso, Capital. Reclamos ley: Dr. Carlos F. Suárez, Av. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, esc. 404, Capital. Donde las partes constituyen su domicilio.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.838-v.19|6|59

Albano I. Mallmann, martillero público, avisa al comercio a los efectos de la ley 11.867, que la sociedad Sucesión Cayetano E. Santucci vende a Cayetano E. Santucci Soc. Anón. Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ambos con domicilio en Lavalle 3691, el fondo de comercio sito en LAVALLE 3691, Capital, en el ramo de venta de arena Argentina. Oposiciones y reclamos en Lavalle 3691.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.823-v.19|6|59

Américo Rodolfo Lis, martillero público, con oficinas en esta ciudad calle Santiago del Estero Nº 345, 1º piso, oficina B, avisa que: María Alicia Vanden Eynde de Loven, vende su negocio de alojamiento sito en esta ciudad calle LIBERTAD Nº 145, 5º piso, al señor Santiago José Fernández (en comisión). Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.882-v.19|6|59

"N"

Plaza O. F. I. y C. martilleros públicos, c|oficina Ayacucho 467, Planta Baja, Oficina 1, Capital, comunica que el Sr. Eugenio Podestá y Nélida Luisa Canata, venden a Antonio Ferrari el negocio de hotel alojamiento, sito en NICARAGUA 5553, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.813-v.19|6|59

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, Rivadavia 8692. Capital, avisa que, Sara Francisca Bueno vendió su negocio de farmacia ubicado NUÑEZ 5856, Capital, a Heber Antonio Racchi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.844-v.19|6|59

"O"

Olmos y Algarbe, mart. púb. c|of. Bouchard 468, 2º Piso D., Capital avisan: que los señores José Mastromano y Luis Lasheras venden al señor Felipe Alfredo Pinto la parte mitad indivisa del negocio de hotel alojamiento sito en la calle O'HIGGINS Nº 1901 de esta Capital. El comprador toma a su cargo en la parte que le corresponde la deuda del referido negocio, debiendo los acreedores hacer reconocer su deuda. Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.820-v.19|6|59

"P"

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que el señor Aurelio Rodríguez vende su parte indivisa del negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, calle PARAGUAY Nº 3899 esq. MEDRANO, a su socio señor José Antonio Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo y continúa giro negocio. Reclamos ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.800-v.19|6|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Aquiles Dionisio Ramírez y Regino Cástulo Olguín venden a Luis Fernández su negocio de gomería para reparaciones y compraventa de cubiertas y accesorios, sito en PEPIRI Nº 1173|77, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.872-v.19|6|59

"S"

Salvador José Livolsi, martillero público, avisa que Eraclio Del Carmen Rey vende a Fortunato Mangialavori, su Carnicería, SANTANDER Nº 2071, domicilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.807-v.19|6|59

Miguel Angel Olmos, Escribano, Cangallo 1537, 2º A., avisa que: Hugo Abel Bruno vende a Enrique Fernández su negocio de carnicería SAN PEDRITO 1134, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 500.— e.15|6-Nº 6.803-v.19|6|59

Baldomero Puij Cortés, comunica que vende su establecimiento industrial del ramo metalúrgico, pulido químico y anodizado, sito en la calle SANTO TOME 5429, Capital Federal a ARFAQ, Sociedad en Comandita por acciones. Domicilio del vendedor calle Santo Tomé 5429 y de la compradora Avenida Roque Sáenz Peña 760 piso 3º. (Escribanía Arias Cuenca) donde se dirigirán las reclamaciones de ley.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.835-v.19|6|59

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, oficinas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital, que Carlos Monteseirín y Gervasio Fernández venden a Orvilio Acederio el negocio de panadería mecánica ubicado SAYOS 6060|62, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.866-v.19|6|59

"T"

Albano I. Mallmann, martillero público, avisa al comercio a los efectos de la ley 11.867 que América Agencia de Publicidad S. R. L. vende a América Soc. Anón. Com., Fin e Inm. ambos con domicilio en TACUARI 1181, Capital, el fondo de comercio sito en el mencionado domicilio en el ramo de Agencia de Publicidad. Oposiciones y reclamos en Tacuarí 1181.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.822-v.19|6|59

"Casa Iliwisky", Comercial e Industrial, de Gvitkie y Waisman, Sociedad Comercial Colectiva compuesta por los señores Luis Gvitkie y José Waisman, dedicada al ramo de muebles tapizados con domicilio legal en la calle TTE. GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 1635, Capital, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios en forma proporcional. Reclamaciones de ley, Tte. Gral. Donato Alvarez número 1635, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.839-v.19|6|59

"Y"

Olmos y Algarbe mart. púb. c|of. Bouchard 468 2º Piso D., Capital avisan que: el señor José Sivilo vende al señor Edelmiro Ponce la parte mitad indivisa del negocio de hotel sito en la calle YAPEYU Nº 656 de esta Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.821-v.19|6|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LEDAMA S. A.
Exportación de Lana

Ledama S. A. Exportación de Lana, comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del día 9 de junio de 1959, se ha resuelto distribuir un dividendo provisional del 25 % en efectivo el que será puesto a disposición de los señores accionistas a partir del 15 del corriente. — El Directorio.

$ 200.— e.15|6-Nº 6.863-v.15|6|59

O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
N. 3.640

Prorrógase hasta 31 de julio 1959 plazo para suscripción acciones ordinarias clase "C" emitidas por Asamblea Accionistas del 27|2|59. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.867-v.17|6|59

ERSA ESTANCIAS S. A.

Comunica que se ha resuelto la emisión de las series 8a. a 10a. de acciones ordinarias de un voto, o sea $ 3.000.000 c|l. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.875-v.17|6|59

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora

El Directorio hace saber por 3 días que en la Asamblea Ordinaria celebrada en 18|12|1958 se resolvió elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000. El aumento se compone de las series 41a. a 60a., de acciones ordinarias de la clase "B", de m$n. 100 de v|n. c|u.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.876-v.17|6|59

MANUFACTURA AKRON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea cinco series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor total de m$n. 500.000 moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse en la sede social, hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.880-v.17|6|59

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.
LAMPARAS
Patagones 2550

Accionistas el Directorio emitió capital por $ 495.000 en 9 series acciones ordinarias un voto, emisión a la par, dividendos desde el 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.879-v.17|6|59

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Belgrano 1666|70 — Buenos Aires
Emisiones para Pago de Dividendos en Acciones Liberadas y Ofrecimiento en Suscripción

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º y 5º del estatuto, dispuso, en sus sesiones del 26 de Noviembre de 1958 y 16 de junio de 1959, la emisión de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) por un total de v$n. 55.948.560 y acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por un total de v$n. 3.197.100, a los siguientes fines:

I. — Pago de los dividendos en acciones liberadas del 8º ejercicio, correspondientes a las acciones ordinarias: v$n. 37.030.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 2.116.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). Dichos dividendos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, pagaderos totalmente en acciones liberadas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958, fueron puestos a disposición a partir del día 2 de diciembre de 1958, contra presentación del cupón Nº 7.

II. — Ofrecimiento en suscripción: v$n. 18.918.900.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 1.081.100.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto). Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a suscribir, a la par, una nueva acción ordinaria clase "A" por cada 2,3273 acciones que posean. Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a suscribir, a la par, una nueva acción ordinaria clase "B" por cada 2,3273 acciones que posean. Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del día 1º de julio de 1958. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el Art. 7º del Estatuto, los señores accionistas deberán entregar el cupón Nº 8 e integrar totalmente, en el mismo acto, las acciones que suscriban.

Las acciones de las precitadas emisiones son al portador, de v$n. 100.— cada una, y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las Clases "A" y "B" anteriormente emitidas. — El Directorio.

$ 2.850.— e.15|6-Nº 6.881-v.17|6|59

UNION COMERCIAL BELGO ARGENTINA S. A. C. I. y F.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 12 del corriente y en las oficinas de la Sociedad, Chacabuco 154, se hará efectivo el dividendo acordado por la Asamblea de accionistas del 30 de abril último. — El Directorio.

$ 200.— e.15|6-Nº 6.884-v.15|6|59

ANTONIO VERNOCCHI
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Por resolución del Directorio se llama a suscripción de 3785 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 300.— e.15|6-Nº 6.853-v.17|6|59

ANTONIO GRIEGO Y CIA.
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 22a. a 26a. series de acciones ordinarias al portador, integradas cada una de ellas por 10.000 acciones de $ 100.— m|n. c|u., totalizando las cinco series la suma de $ 5.000.000.— m|n. destinándose la suma de $ 4.239.600.— m|n. para pago de dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958; y el saldo de pesos 760.400.— podrá ser suscripto por los actuales accionistas ejerciendo el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales dentro de los 15 días a contar de la tercera y última publicación del presente. — El Directorio.

$ 900.— e.15|6-Nº 6.885-v.17|6|59

PULPA
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series 38º a 60º de acciones ordinarias de la sociedad.

A los efectos del derecho de preferencia (art. 5º de los estatutos) se pone en conocimiento de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.850-v.17|6|59

SANCER
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series tercera a décima inclusive de acciones por un total de 9.600 acciones ordinarias, a su valor nominal de $ 100.— cada una y con derecho a dividendo a partir del día de su suscripción. — Los señores accionistas podrán ejercitar la preferencia a que se refiere el artículo 9º de los estatutos. — Buenos Aires, junio 8 de 1959.

$ 1.000.— e.15|6-Nº 6.841-v.19|6|59

LEYDEN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Díaz Vélez 4071 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir las series 6, 7, 8, y 9 de 10.000 acciones de 100 pesos cada una, al portador y de la categoría "B" de un voto, que podrán suscribir al contado y a razón de una acción por cada una que posean, dentro del plazo fijado por el art. 11 del estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.840-v.17|6|59

FORTIN OLAVARRIA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera
Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio dispuso la oferta de suscripción de 7.498 acciones ordinarias a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1958 y de iguales características a las actualmente en circulación. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo cuarto deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días debiendo integrarse en dinero efectivo totalmente las acciones que se suscriban.

$ 750.— e.15|6-Nº 6.861-v.17|6|59

ROPALL - INDARMET S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se lleva al conocimiento de los accionistas que el aumento del capital autorizado de m$n. 6.000.000.— resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1959, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio. El Directorio resolverá oportunamente la emisión de acciones. — El Directorio.

$ 250.— e.15|6-Nº 6.798-v.15|6|59

BESOZZI S.A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial

Comuníease efectos Art. 12, Estat., emisión acciones ordin., y a la par; m$n. 500.000.— clase "A" y m$n. 1.000.000 clase "B". Podrá ejercerse el derecho de preferencia hasta 15 días después de la últ. publicación. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.810-v.17|6|59

PRADIA
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto elevar el capital suscripto a la suma de $ 2.000.000.— m|n., a cuyo efecto se llama a suscripción de 800 acciones ordinarias de valor nominal, un mil pesos m|n., cada una, para la cual los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, hasta el día 30 de junio de 1959 inclusive, contra entrega del cupón Nº 3. En el acto de la suscripción deberá abonarse el 25 %. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.811-v.17|6|59

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Santa Fe 4577 - Capital

Se hace saber por cinco días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus estatutos, emitir las series cuadragésima segunda a quincuagésima sexta, con un total de 15.000.— acciones ordinarias al portador, aumentándose el Capital autorizado a la suma de 5.600.000 pesos moneda nacional. Tienen preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán diez días de plazo a partir de la última publicación. La suscripción deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, 11 de junio de 1959.

$ 1.250.— e.15|6-Nº 6.816-v.19|6|59

OSLO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sarmiento 539

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 4 de junio de 1959, resolvió emitir m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias, clase "A" y m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El presidente.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.825-v.17|6|59

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sdad. Anónima, Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que conforme la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1958 aumentó el capital autorizado a pesos 45.000.000.—, se emitirán acciones ordinarias a la par Nº 51.968 de serie 372 hasta Nº 90.000 de serie 643 inclusives. Valor $ 19.016.500.—. Conforme estatutos comunicar opciones suscripción al Directorio, México 1661. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.826-v.17|6|59

L. A. D. E.
Laboratorio Argentino de Especialidades, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 15 de junio se abonan en el local social, calle Güemes 3475 los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|58 aprobados por la tercera Asamblea Ordinaria celebrada el 27|4|959. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.832-v.17|6|59

DIBU, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 15 de junio se abonan en el local social, calle Güemes 3457 los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|58 aprobados por la tercera Asamblea Ordinaria celebrada el 27|4|59. — El Directorio.

$ 450.— e.15|6-Nº 6.831-v.17|6|59

LUMEX
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Lumex S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera, hace saber por tres (3) días, que ha emitido la Serie I de acciones ordinarias por un millón de pesos moneda nacional, teniendo los accionistas derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas en proporción a sus tenencias, el que deberán hacer valer dentro de los veinte (20) días a contar de la última publicación. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.15|6-Nº 6.837-v.17|6|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO CARUSSO. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Santo S. Farré (h), secretario.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.306 D.T. v.25|6|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por el término de ley a herederos y acreedores de Doña ANTONIA o ANTONIETA ANGIOLILLO de GRAZIANO, o ANGELILLO, o ANGIOLILLIO. — Buenos Aires, junio de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.500.— e.9|6-Nº 16.102 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), a mi cargo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO RUDA. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Santo S. Farré, secretario.

$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.069 D.T. v.19|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MATIAS UBIS.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.4|6-Nº 6.306-v.15|6|59

Nº 2

Wenceslao Caballero, Juez Nacional interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ALEJANDRA TASOGLU de RADJONDJOPULO, (Secretaría Nº 3).

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.246-D.T.-v.24|6|59

El señor Juez Civil interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN ROQUES (hijo). — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.970 D.T.-v.17|6|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA PICO de FORNES.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.262-D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de FRIDA CLARA LUDWIG de RENTSCHLER.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.150-D.T.-v.23|6|59

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 3 (secretaría Nº 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERREIRO y ROGELIA LORENZO de FERREIRO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.8|6-Nº 16.013 D.T.-v.18|6|59

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES COTELO de MEDEL. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.5|6-Nº 6.247 v.16|6|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ATIS o ACTIS o GATTI de LAURIDO o LAURITO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.042 D.T.-v.18|6|59

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SILVA. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.283 D.T. v.25|6|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CHIRIO.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.560-v.23|6|59

El doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NELLY NILDA BORCHES. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.015 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO GUILLERMO CIVALERO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.951 D.T.-v.17|6|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO DIAZ ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.933 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN RILLO.

Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.815-D.T.-v.15|6|59

Nº 7

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO LIZARRIBAR de LASA. — Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.303 D.T. v.25|6|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 14, del Dr. Mario Anschütz Latorre, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO LOPEZ. — Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.129 D.T. v.19|6|59

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz (secretaría Nº 13). cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BERGARA de ROSPIDE. — Buenos Aires, junio 3 de 1959.— Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.011 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CICIGOI.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.771-D.T.-v.15|6|59

Nº 8

El Juez Nacional Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a quienes pudieran considerarse con derecho a los legados efectuados por FRANCIS WILLIAM TOOLEY a favor de SANTIAGO G. SULLIVAN y DIONISIO GODOY. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.9|6-Nº 16.078 D.T. v.19|6|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL LOPEZ de CORTIZO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.058 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO MEDVED. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.907 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISABETH SPINILLO de BIENAIME.

Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.764-D.T.-v.15|6|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GARCIA de LATINI. — (Secretaría 18).

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.234-D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don OLEGARIO JAIME VENTURA, (Secretaría Nº 18).

Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.236-D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Jorge R. L. Soto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA GILARDONI de VADELL, (Secretaría Nº 17). — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.093 D.T. v.19|6|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18 del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA GRUNFELD. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.914 D.T.-v.17|6|59

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DI MENZA. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — (Publicar por diez días). — B. S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.900 D.T. v.16|6|59

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EMMA ANGELA LAVIUZZA de CUNTI. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.13|6-Nº 16.308 D.T. v.25|6|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: MARIA AMABLE VAZQUEZ de BALSAS y GENEROSO BALSAS.

Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.240-D.T.-v.24|6|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don OSCAR JOSE SANTIAGO STRAZZOLINI.

Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.11|6-Nº 16.161-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NIEVES HERMIDA de GONZALEZ y de don CAMILO GONZALEZ. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.103 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VADONE. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.031 D.T.-v.18|6|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de CARLOS TUBINO.
Buenos Aires, mayo veintiuno de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.805-D.T.-v.15|6|59

El Sr. Juez Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzg. Nº 11, Secr. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RESTITUTA GARCIA o MARIA RESTITUTA GARCIA de SALERNO.
Bs. As., abril 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.572-D.T.-v.15|6|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINDENTHAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.291 D.T. v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 22), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SATURNINA SANDALIA o SANDALIA SATURNINA o SANDALIA LANDAJO de SCOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.626-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland' (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAURO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 5.956D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SELINGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.834 D.T. v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUANA TORINI de MARIOSA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, abril veintinueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.807-D.T.-v.15|6|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR BARTOLOME DRAGO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.277 D.T. v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL JORGE ACOSTA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.168-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a los herederos y acreedores de don SAMUEL FELDMAN. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.219-D.T.-v.24|6|59

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAZZULO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 12.529-v.24|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|3 al 1|4|59.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JACINTO DRAMISSINO.
Buenos Aires, abril siete de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.141-D.T.-v.23|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.670-v.24|6|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 26), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN RATTO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.048 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ERNESTO BUDIN o BUDEN y JUAN MARCELO BUDIN o BUDEN. —Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 5.762-v.17|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|5 al 2|6|59.

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA UNZUE de LELOIR. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-N: 16.325 D.T. v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a|c. del Juzgado Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO CILURZO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.470 D.T.-v.17|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|5 al 2|6|59.

El Juez en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO REINGART. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.6,6-Nº 15.948 D.T.-v.17|6|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27) llama por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOLIA. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Raúl Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.897 D.T. v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de VERONICA TRAVERSO de TERRILE. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.887 D.T. v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA DE FEO de PERILLO. — Buenos Aires, Junio 1º de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 6.246 v.16|6|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO CASO. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.833 D.T. v.16|6|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de Víctor Hardie. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.744 v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29) cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN BARBERIS. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.745 v.25|6|59

Agustín M. Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a don SEBASTIAN CHACON para que comparezca a estar a derecho en los autos "Giménez de Chacón, Faustina c|Chacón, Sebastián A. s|alimentos" bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 450.— e.12|6-Nº 16.223-D.T.-v.15|6|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES DADON. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.115 D.T. v.19|6|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL TONI, Secretaría 30. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.906 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SALVADOR COTIGNOLA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.714-D.T.-v.15|6|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS GIORDANO, (Secretaría 32). — Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.972 D.T.-v.17|6|59

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO IROLARTBORDE.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.316-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SOUZA de SOUZA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.999-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO BRUNO RIZZO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.198-D.T.-v.23|6|59

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Civil 7, Secretaría 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ABALO de FINOCCHIARO.
Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.205-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría 33), cita por diez días a acreedores y herederos de don NICASIO JORGE SAAVEDRA. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.942 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado número 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NAZARENA RUBINO de UNGARO. — Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.892 D.T.-v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ISRAEL MERAJVER. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.884 D.T.-v.16|6|59

Nº 18

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CELESTINO FERNANDEZ URTUBEY.
Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.237 D.T.-v.24|6|59

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita, por diez días a herederos y acreedores de JOSE GALLI ASPES e ISMENE o CAROLA ANASTASIA o ISMENE ANASTASIA CAROLA MAININI de GALLI.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.11|6-Nº 16.208 D.T.-v.23|6|59

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CONSIGLIO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.188 D.T.-v.23|6|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIO TEOFILO MONTARCE.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.167 D.T.-v.23|6|59

El Juez Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO FEDERICO BÖTTGER. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.856 D.T.-v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASCUALA AIDA BARRITTA de GESUALDO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.876 D.T.-v.16|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ROSCA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.025 D.T.-v.18|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGEL NICOLAS LETTIERI.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.787-D.T.-v.15|6|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MONTARDIT. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.066 D.T.-v.18|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN MORTEDO y TERESA LIBERATA ANA MORTEDO de CERUTTI. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.057 D.T.-v.18|6|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA JESUS LABORDA Vda. de CASTILLO. — Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.960 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional, doctor Santiago E. Fortel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez

días a herederos y acreedores de JOSE AVELLA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.955 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 39) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ LESTEIRO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 15.993 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIAL de MOURO. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.893 D.T.-v.16|6|59

El señor Juez doctor Luis María Roberto Octavio Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VICTOR KOIANEC. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.838 D.T.-v.16|6|59

Nº 20

El Dr. Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARTIGNONI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.307-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría 40, hace saber por tres días que se han presentado CARLOS OSVALDO SUAREZ y NORMA BEATRIZ NIETO solicitando la adición del apellido Carrillo.
Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 450.— e.12|6-Nº 16.268 D.T.-v.15|6|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIA ROLANDELLI.
Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.230 D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA GARCIA de PADILLO.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.192 D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 39) cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO FELISONI. — Buenos Aires mayo 8 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.992 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO LAURIA. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Enrique Conte C. Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 6.336-v.17|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO MARRACCINI. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
1.000.— e.4|6-Nº 15.808 D.T. v.15|6|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA VILLANI de ...SSY Buenos Aires, junio 8 de 1959. — J. L. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.304-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA GOLSCHMIDT de CAYANI.
Buenos Aires, 8 junio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.335-D.T.-v.25|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42 que desempeña el firmante, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el concurso civil de JUAN ZARATEGUI en el cual se nombró síndico al doctor Hugo Percival con domicilio en Talcahuano 469, 2º piso, Esc. 21-23, citándose y emplazándose a los acreedores para que dentro del término de veinte días presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.250.— e.12|6-Nº 16.217 D.T.-v.17|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CAO.
Buenos Aires, junio uno de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.257 D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE VELAZQUEZ. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.077 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO EDELMAN. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 6.469 v.19|6|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA ELVIRA DIAZ de RAVAGNI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.810 D.T. v.15|6|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE MATHIS.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.319-D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA LABRUSCIANO de CHIMENTI.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.337-D.T.-v.25|6|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, (Sec. 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANIBAL MARANDINO.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.775-v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil número 22, doctor Roberto Ramé, secretaría número 43, del doctor José Osvaldo D'Alessio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA JULIA MACCHI de ARLANDI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.045 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA LOPEZ de NATALE y VICENTE NATALE. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 6.292-v.17|6|59

Nº 23

El doctor Mariano Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN SILVANO CASADO.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.680-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de RÓGELIO ANIBAL GARIBOTTO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.119 D.T. v.19|6|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ADOLFO PAVIA.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 6.322-v.17|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ZUCCARELLI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 6.260-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO QUINTAS.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 6.259-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO D'ALESSANDRO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.871 D.T.-v.16|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SERRESE. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.882 D.T.-v.16|6|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MARIANI.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.228 D.T.-v.24|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico Jorge M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HARRIET STEVENSON o HARRIET GILCHRIST de STEVENSON.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.8|6-Nº 16.029 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CUSTODIO EUSTAQUIO FRIAS o CUSTODIO FRIAS.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 15.981-D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita durante diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CAMILO ECKER.
Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.909-D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CAROLINA IBARRA de GRASS.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.836-D.T.-v.16|6|59

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a quienes se crean con derecho al inmueble Del Bañado 2818, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. Autos, "SALVATORE de PAMPURRO CRESCENCIA VICTORIA s|posesión treintañal".
Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.278 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA CATALINA TERESA CERUTTI de ALBASINI.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.315 D.T.-v.25|6|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMA ELMI de SOLER. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.076 D.T. v.19|6|59

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EUGENIO ANGEL SOLARI. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 6.470 v.19|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO CASO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.030 D.T.-v.18|6|59

Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN GOMEZ ROMERO o AGUSTIN GOMEZ.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.954-D.T.-v.17|6|59

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Sec. 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FIORENTINO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.921-D.T.-v.17|6|59

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME KRIMKER.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.881-D.T.-v.16|6|59

El doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARINO RIAVIZ y MERCEDES BRAIDOT de RIAVIZ. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.817 D.T. v.15|6|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ANDREA GALLINA o RICARDO ANDRES GALLINA.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.285 D.T.-v.25.6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDA SPINELLA de LARROCA o MARIA SPINELLI de LARROCA.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.271 D.T.-v.24|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BARALYA o JOSE BARALIA.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.183-D.T.-v.23|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA JOSEFINA MICAELA MATILDE LAVALLE de WAPPERS.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 15.024 D.T.-v.13|6|59

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, secretaría Nº 51 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don LUIS VICENTE.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 15.996 D.T.-v.18|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO CANCELA.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.957-D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA MONTEGRIFFO de MARCOS o ADELA ASUNCION MONTEGRIFFO de MARCOS. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.4|6-Nº 15.795 D.T. v.15|6|59

Nº 27

El Sr. Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de IDA GALOTTO o GALOTTO y GALOTTO, debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.13|6-Nº 16.310 D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MOUSNIER de LABORDE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.160-D.T.-v.23|6|59

El señor Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO ORETTI o VLADIMIRO OKRETIC, debiendo publicarse por diez días. Secretaría, junio 3 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.9|6-Nº 6.482 v.19|6|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO VICTOR ARANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.090 D.T. v.19|6|59

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE IMBROGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.091 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Juzgado 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PALEO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Alberto L. Ricchери, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.155 D.T.-v.18|6|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL LACARRUBBA y doña ANGELA LATRONICO de LACARRUBBA. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.910 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ JARDON y de CARMEN PEREZ de RODRIGUEZ o MARIA del CARMEN PEREZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 15.918 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Sec. 53), cita por diez días a herederos y acreedores de EVA BEATRIZ PORCHIETTI.
Buenos Aires, 1º de abril de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.836-D.T.-v.16|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BALVANERA PEREZ de CAMARGO — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.4|6-Nº 15.794 D.T. v.15|6|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO HERNANDEZ o HERNANDEZ NIÑO.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.296 D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional en lo Civil número 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREYRA.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 6.410-v.18|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS RUBERTO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.959 D.T. v.17|6|59

El doctor José M. Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE LA TORRE de PERAZZO o MARIA ANGELA LUISA DE LA TORRE de PERAZZO.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.5|6-Nº 15.839-D.T.-v.16|6|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (hijo), Juez Civil titular del Juzgado Nº 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA LUCIA TRANCOSO de GIAMBRONI.
Buenos Aires, marzo 31 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.282 D.T.-v.25|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ANGELICA BONTAG de ARMANDO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.11|6-Nº 6.534-v.23|6|59

El Juez en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROSA. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.108 D.T. v.19|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Wenceslao Caballero (h), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERONIMA NATALIA GUELFO de CONSIGLIERE. (Secretaría Nº 58). — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.092 D.T. v.19|6|59

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR ALEJANDRO BALLESTERO BLAYE.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 15.994 D.T.-v.18|6|59

El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, de esta Capital, cita por diez días a los herederos y acreedores de FLORENTINO ALCIATURI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.8|6-Nº 16.040 D.T.-v.18|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Wenceslao Caballero (H), Secretaría Nº 58, cita por diez días a los herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS o JUAN CARLOS AMARO FOX. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.— e.6|6-Nº 15.967 D.T. v.17|6|59

El Juez Doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO JOAQUIN CERINI. — Buenos Aires, 3 junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.922 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MAGLIANO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.962 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LISSA o LISSA y LACRUTS de FIGALLO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.963 D.T. v.17|6|59

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.961 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA KIRK de MOORE.
Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.891-D.T.-v.16|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA MARGARITA KIHLBERG de MORTSTEDT.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 15.901-D.T.-v.16|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO SAGLIO.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.5|6-Nº 6.237-v.16|6|59

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, a cargo del Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MARIA FORTINO.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.305 D.T.-v.25|6|59

El Juez en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO DI PASQUALE.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 16.331 D.T.-v.25|6|59

El Juez Nacional Civil, doctor Ranulfo J. González (Juz. 30, Secr. 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA CARMEN ANTONIA TORRES de PIÑERO o ISOLINA TORRES CABRERA de PIÑERO.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario. — Jorge F. Aquiles, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.254 D.T.-v.24|6|59

Ranulfo J. González, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de FELIPA COTTA de CALCAGNO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 16.264 D.T.-v.24|6|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES JULIA PAZOS o PAZOS y GALIANO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.154-D.T.-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO RAIMUNDO CAVANNA.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.523-v.23|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA CARMEN BONATTI de DELGADO. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.9|6-Nº 16.097 D.T. v.19|6|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI PACE. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.6|6-Nº 15.935 D.T. v.17|6|59

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN de la VEGA o BENJAMIN SABINO de la VEGA. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|6-Nº 15.806 D.T. v.15|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIAZ LOPEZ. — Buenos Aires, junio tres de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.301 D.T. v.18|6|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de CLARA MARIA LUISA TIGGI. — Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.713 v.18|6|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS D'IPPOLITO. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.229 D.T. v.17|6|59

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por tres días a don IGNACIO GLUCK, en el juicio que le ha promovido Pueblo Balneario Monte Hermoso S. R. L. (en liquidación), sobre rescición de contrato, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 600.— e.13|6-Nº 16.300 D.T. v.16|6|59

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ECHEVARRIA de OCHAGAVIA. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.302 D.T. v.18|6|59

El Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA CAZZULO de BOVONE o MARCELINA CAZZULO de BOVONE. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.284 D.T. v.18|6|59

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC WAIMBERG; o WAINBERG o WAIMBERGK. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.245 D.T. v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FARAVELLI.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1957 — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.209 D.T.-v.16|6|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR DUGO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.186 D.T.-v.16|6|59

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio M. Brandán Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS EDUARDO RUSH.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.189 D.T.-v.16|6|59

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELSA BRATMANN de BOS.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 14.157 D.T.-v.16|6|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRIVELLI JOSE GREGORIO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 6.551-v.16|6|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO de VICENTE. — Buenos Aires, 9 junio de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.309 D.T. v.18|6|59

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIA ISABEL DIODATO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.243 D.T. v.17|6|59

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE OGANDO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.222 D.T. v.17|6|59

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, ha dispuesto en los autos "USANDIVARAS DE SOLA TORINO BLANCA c|RAYCOR S. R. L. s|cobro de pesos" que se cite al demandado para que dentro de tercero día comparezca a tomar intervención y a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse para representarlo al Sr. Defensor de Ausentes. Francisco E. Doria. Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 600.— e.12|6-Nº 16.232 D.T. v.15|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don FERNANDO CAMPOS y doña DOLORES RODRIGUEZ de CAMPOS.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.165 D.T.-v.16|6|59

Nº 14

El Doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA VAL de CEREZO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.320 D.T. v.18|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERTA VESIOLA o BISSIOLA de SERKIN.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.197 D.T.-v.16|6|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA PEREZ de IGLESIAS o IRENE IGLESIAS. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.265 D.T. v.17|6|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA RODRIGUEZ de MARTIN.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.171 D.T.-v.16|6|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA AGUSTINA OLIVARI de PIERUZZINI. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.281 D.T. v.18|6|59

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PETRIELLA. — Buenos Aires, 29 mayo de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.213 D.T. v.17|6|59

Nº 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a acreedores y herederos de ALFREDO SKIBA.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — R. Pittaluga Noguera.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.162 D.T. v.16|6|59

Juan A. Casaubón Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos de doña ANGELA MARIA AGUSTINA RICCI de FERRARI.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.163 D.T. v.16|6|59

Nº 19

El Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray (Juzgado Nº 19) cita por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO PUEYRREDON.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.770-v.18|6|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN NAJUL.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.280 D.T.v.18|6|59

Nº 20

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERC KAZGERGINSKI ó GERO KACZERZENSKI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.275 D.T.v.18|6|59

Severino J. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MAROZZI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.174 D.T. v.16|6|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 21 de la Capital Federal, cita a herederos y acreedores de Da. ANGELA RAGGI de PALAVECINO, por cinco días.
Buenos Aires, abril 7 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.295 D.T.v.18|6|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DA RIVA. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.225 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA CARDEZA de SANCHEZ RUIZ. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.226 D.T.-v.17|6|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a acreedores y herederos de JUSTO EGUILUZ.
Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.151 D.T. v.16|6|59

Nº 23

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo Juzgado Nacional de Paz 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de PIERINA DOTTA de FIGUEROA.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.330 D.T.v.18|6|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAMAÑO.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.196 D.T. v.16|6|59

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BONANNO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959.—J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.215 D.T.-v.17|6|59

Nº 26

El señor Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAMON ROMAN. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.252 D.T.-v.17|6|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BELTRAN GARACOTCHE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.336 D.T.v.18|6|59

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Miguel Oscar Llanos, Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CEFALI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.241 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA o GARCIA ESPIGARES.
Buenos Aires, junio dos de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e|11|6-Nº 16.166 D.T. v.16|6|59

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES JUAN BAUTISTA ROQUEJOFFRE, por cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.203 D.T. v.16|6|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA DO CANDO de NOVO.— Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.244 D.T.-v.17|6|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LLEONART.
Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.153 D.T. v.16|6|59

El señor Juez de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO ZACARIAS TROUBOUL.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.143 D.T. v.16|6|59

El señor Juez de Paz doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA ERNESTA o TERESA FRANCINO de STROPPIANA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.145 D.T. v.16|6|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza a don NATALIO SCORPANITI, por el término de tres días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Prieto, Pedro c/Scorpaniti, Natalio, s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse para representarlo al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 600.— e.12|6-Nº 16.253 D.T.-v.15|6|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO GUROVICH. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.204 D.T. v.16|6|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAR-

MELA PERAZZO de CIORCIANO o CARMEN PERAZZO de CIORCIANO. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.11|6-Nº 16.179 D.T. v.16|6|59

Nº 33

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias a cargo del Juzgado 33 cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA BRUNORO Vda. de ESPAGNE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.719-v.18|6|59

El Juez Nacional doctor César Arias a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PONTE. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.261 D.T. v.16|6|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR CEFERINO FREIRE. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.212 D.T.-v.17|6|59

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO MELNIC o MELNIK. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.12|6-Nº 16.233 D.T.-v.17|6|59

El señor Juez de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge (Juzgado 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA UMOLINA TROTTA de CHIUMELLO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.144 D.T. v.16|6|59

Nº 36

El Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA FERNANDEZ BARRIO de PARDO.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Carlos A. Arlosa, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.329 D.T.v.18|6|59

Nº 37

El Juez Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado número 37 cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA TABOADA SALGUEIRO Vda. de BANDE.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.289 D.T.v.18|6|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, hijo, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RIGANATI.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.290 D.T.v.18|6|59

Nº 38

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALERIA GONZALEZ GARCIA de TURIENZO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.193 D.T. v.16|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI LEO. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.170 D.T. v.16|6|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIANA MARLIO le BERTOLINO. — Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.177 D.T. v.16|6|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO SANCHEZ. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.172 D.T. v.16|6|59

El doctor Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de GASTON LUIS AMALVY. — Buenos Aires, Junio 4 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.137 D.T. v.16|6|59

El doctor Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA ORFILIA PEREZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.11|6-Nº 16.139 D.T. v.16|6|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA SPALLINA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.13|6-Nº 16.333 D.T.v.18|6|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano a cargo del juzgado Nº 1, se cita llama y emplaza por el término de cinco días al procesado FRANCISCO OSVALDO BENTHANCOURT, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.047 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Secretaría Nº 103. — Julio Piscione, secretario.
e.12|6-Nº 6.437-v.17|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado JOSE ANTONIO ROMERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.047 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Secretaría Nº 103. — Julio Piscione, secretario.
e.12|6-Nº 6.438-v.17|6|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALBERTO D'ALESANDRO a comparecer en la causa Nº 20.957 que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|6-Nº 6.439-v.17|6|59

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NAZARENO LANCCIOTTI a comparecer en la causa Nº 29.512 que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.12|6-Nº 6.440-v.17|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OTTO SCHMIT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defr. prendaria e inf. a arts. 172 y 173 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 6.441-v.17|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NISA EDINIT ROLON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 6.442-v.17|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CLELIA o CLELIA CAROZZO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.12|6-Nº 6.443-v.17|6|59

Nº 3

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CIARPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|6-Nº 6.444-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a TUFIK o TEOFILO ELIAS WEHBE, a comparecer en la causa número 20.595 que se le sigue por malversación de caudales privados equiparados a los públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|6 Nº 6.445-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUSTINO SOLARI PARRAVICINI a comparecer en la causa número 20.594 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 109 — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|6-Nº 6.446-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por 5 días a PEDRO BRUGO a comparecer en la causa Nº 19.936 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.12|6-Nº 6.447-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL POLICASTRO a comparecer en la causa Nº 21.537 que se le sigue por infracción artículo 255 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6-Nº 6.039-v. 17|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 806, por infrac. a los artículo 44 y 45 de la Ley 12.962, a OSVALDO STRONGOLI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
12|6-Nº 6.448-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SANTOS a comparecer en la causa Nº 26.817 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|6-Nº 6.449-v.17|6|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL VEGA a comparecer en la causa que se le sigue por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|6-Nº 6.450-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARY WAISMAN o MARY WAISMAN DE SOIFER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|6-Nº 6.451-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MOISES ASTRISKY (causa número 29.361), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|6-Nº 6.453-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ADELA SARMIENTO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa 26.241), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.12|6-Nº 6.453-v.17|6|59

Por disposición del señor Jue. de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LIBRI a comparecer en la causa Nº 26.817 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|6-Nº 6.454-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO COCA a comparecer en la causa Nº 30.982 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.12|6-Nº 6.455-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112 del Escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ZARATE TACCONE a comparecer en la causa Nº 30.996 que se le sigue por de-

fraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.12|6-Nº 6.456-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO MITRE a comparecer en la causa Nº 30.222 que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.12|6-Nº 6.457-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112 a cargo del Escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a LITICIA LE BELLOC a comparecer en la causa Nº 30.984 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.12|6-Nº 6.458-v.17|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 112 a cargo del Escribano Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELA AQUINO a comparecer en la causa Nº 30.988 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de may de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.12|6-Nº 6.459-v.17|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días en los autos "CERVETTI PABLO ANTONIO, incidente de calificación, que se cita al fallido don Pablo Antonio Cervetti a estar a derecho de acuerdo con el siguiente auto: Buenos Aires, marzo 17 de 1959. Por formado el incidente ordenado en los autos principales. Traslado por el término improrrogable de cinco días al fallido. Notifíquese. Rep. la foja. Alejandro de Labougle.

Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 750.— e.12|6-Nº 16.251 D.T.-v.15|6|59

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría 11, cita y emplaza por cinco días a PEDRO JOAQUIN JORGE EICHENBERG para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue Cenit S. R. L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 16.164 D.T-v.16|6|59

Nº 6

Por disposición del doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, se hace saber por tres días que se encuentra de manifiesto la distribución de fondos practicada en autos: "SANSEVERINO, MANUEL s| quiebra", bajo apercibimiento de ser aprobada si no se formula oposición en ocho días.

Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 600.— e.12|6-Nº 16.239 D.T.-v.15|6|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría del Dr. José R. Las Heras se hace saber por dos días que en los autos TONELLI HNOS., su liquidación sin quiebra se ha procedido al estado de distribución de fondos de los señores acreedores.

Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 200.— e.13|6-Nº 6.703-v.15|6|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sanserri. Juez Federal, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO CANESIN y ANTONIA SBARDELLA de CANESIN. — Formosa, 15 de mayo de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.4|6-Nº 6.103-v.15|6|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Ismael F. Lefevre procederá a rematar el día 18 de junio del año en curso, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital el departamento Nº 4 ubicado en el 4º piso del inmueble sito en la calle Paraná número 826|30, con la base de $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos m|n.). Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. Autos "GARCIA, MANUEL y otro c/CREMONA, RAUL ALBERTO, s|ejecutivo". La venta será al contado. El departamento se encuentra ocupado. Según cláusula de la escritura hipotecaria deberá ser entregado desocupado y libre de todo ocupante. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.500.— e.13|6-Nº 6.697-v.18|6|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 8 de la Capital, Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría del Dr. José María Monclá, se hace saber por cinco días en autos "ARMELI MANUEL s|sucesión", que el martillero Luis Hernández González, con domicilio en Nueva York Nº 4949, Capital, subastará en la misma el 28 de junio a las 16 horas, la finca edificada sita en la calle Jaramillo Nº 2965, entre Crámer y Conesa, Capital Federal, circunscripción 16, paraje conocido por "Saavedra", lote 13, manzana 142, compuesta de 8,66 mts. de frente por 35,93 mts. de fondo, y linda: al frente, calle Jaramillo; al N. con el lote 12; al S. con lote 14 y fondos del 16 y 17; y por el contrafrente con parte del lote número 18. Inscripción asentada en el Diario el 29 de diciembre de 1955. Zona Norte tomo 2670, folio 7, Nº de la finca 26.995, a nombre de Telma Elena Montes de Armeli. Base: 2|3 de la valuación fiscal sobre $ 31.000, o sea la suma de $ 10.333,33, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en dinero efectivo a cargo del comprador, en la misma finca el día indicado.

Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.250.— e.12|6-Nº 6.686-v.17|6|59

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 26 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "KRABBE KING Y COMPAÑIA, S.R.L. c|ALASCIO, JUAN (s|sucesión), s|ejecutivo", el martillero Manuel A. Mutio, con oficina en 25 de Mayo 347, esc. 545 (32-5849), rematará el miércoles 24 de junio próximo, a las 16, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la finca Esperanza 358|60 y 62, entre Gangallo y Sarmiento, de esta Capital, edificada en lote 2 de su manzana, de 8,66 m. por 36 m., lindando frente E. calle Esperanza, O. A. Luna, N. Santiago Bianchetti y S. Guillermo Toulouse. Construcción moderna en dos plantas con cinco departamentos, cuatro desocupados y uno ocupado por heredera. Base $ 490.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.750.— e.13|6-Nº 6.743-v.18|6|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PEREZ MARTINEZ, BALTASAR, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 21 de junio, a las 16 horas, en el mismo bien, el inmueble en Mar del Plata, calle España 472|76, edificado en lote 23, parcela 25, manzana 3, quinta Nº 2, de 8m66 de frente al N. O. por 17m33 de fondo, con superficie de 149,99 mts. cs., con base de $ 150.158,52 m|n. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.500.— e.13|6-Nº 16.327 D.T.-v.18|6|59

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, se hace saber por diez (10) días en el juicio "LLAVALLOL, MARTIN MARIANO, su sucesión", que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía., Ltda., S. A., rematará el viernes 19 de junio, a las 14.30 horas, en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, el campo "La Enriqueta" en el Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a 15 kms. de la ruta pavimentada Nº 8 y 1.000 metros de la estación Villa Lía F.C.N.G.B. en 52 lotes, con superficies de 33 hás. a 101 hás. y el casco de estancia con 152 hás., de acuerdo al plano de mensura y división del Ing. Mario J. Sackmann, Nº 95-13-59 aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de Bs. Aires. — En los lotes se incluyen las mejoras que se detallan a fs. 267 del expediente judicial. — Base uniforme $ 8.000.— m|n. cada hectárea. El precio de compra podrá ser abonado en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado en el acto de la escrituración y el saldo en dos cuotas anuales e iguales a uno y dos años de plazo, con garantía hipotecaria en primer término y más el 10 % de interés anual, pagadero por semestres anticipados. La posesión libre de ocupantes se entregará previa escrituración, dentro de los 120 días del remate, ante el escribano Sr. Alfredo de las Carreras. — Los compradores que deseen tomar posesión inmediata una vez realizado el remate, deberán completar el 40 % del precio de compra, que depositarán judicialmente. — Los intereses hipotecarios y el plazo para el pago del saldo del precio de compra comenzarán a correr a partir de la fecha de entrega de la posesión de los lotes. Los títulos están a disposición de los interesados y agregados al expediente judicial. — Los compradores abonarán el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311/50. — En Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 1959, por ante mí el secretario autorizante. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 8.500.— e.6|6-Nº 6.270-v.17|6|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, se hace saber por cinco días que ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, en los autos sucesorios "VAZQUEZ MANUEL", para que proceda a la subasta de las siguientes propiedades: Ramsay 1864 entre las de Sucre y Pampa, edificada lote 15, manzana "A", que mide 8,66 mts. de frente al E. por 38,97 mts. de fondo. Sup. total 337,48 mts. Se hace constar que se entrega sala y cocina desocupadas. Base $ 42.100 m|n., contado; y Húsares 1979 entre Echeverría y Sucre, edificada lote que mide 7,93 mts. frente Oeste por 19,25 mts. fondo. Sup. total 152,65 mts. Base $ 28.000 m|n., contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras traslativas de dominio ante el escribano Juan Carlos Barrenechea. El domingo 21 de junio, a las 15.30 hs. y 16 horas, en las mismas. — Edictos B. Oficial y N. Gráficas.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.250.— e.12|6-Nº 16.266 D.T.-v.17|6|59

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BAVA, FLORENCIO JULIO MELITON, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Gualeguaychú 3668|72, edificado en lotes 13 y 14, manzana 91, de 17m32 de frente al N. E. por 32m25 de fondo. Base $ 287.700 m|n., entregándose la casa desocupada. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.250.— e.13|6-Nº 16.326 D.T.-v.18|6|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, doctor L. M. Bunge Campos, secretaría Nº 38, se hace saber por el término de 10 días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, en los autos "ALVAREZ, RAMON ANTONIO contra ALIENDE, JULIAN, s|ejecutivo", para que proceda a la subasta de la propiedad calle Lope de Vega número 465|467, edificada en el lote 17 de la manzana 5, que mide 8.66 metros de frente al O. por 60,62 metros de fondo, ad corpus y en el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 120.000 moneda nacional, al contado. El domingo 28 de junio, a las 11 horas, en la misma propiedad. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Edictos B. Oficial y Crítica. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.000.— e.13|6-Nº 16.321 D.T.-v.25|6|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "HERRERA ANTONIO y otros c|METALURGICA INDUSTRIAL MERCEDINA S. R. L. s|cobro de pesos", el martillero señor Carlos J. Baglivo, a propuesta de parte, subastará públicamente el 26 de junio, a las 15 horas, en su oficina Uruguay 772, piso 5º, esc. 52, el inmueble sito en Mercedes, calle 20 número 1178, en terreno que se ubica a los 36m90 de la esquina de calle 20 y Avenida 47, que mide 34m19 costado S.; 34m59 costado N.; 88m01 al E. y 93 mts. al O., con sup. total de 3.108,34 mts. cs. — Base: $ 230.625 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 3.500.— e.12|6-Nº 16.231 D.T.-v.24|6|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del doctor Juan L. Peña, hace saber por diez días que en autos "PEYRI ANTONIO y CASANOVA de PEYRI MARIA s|sucesiones", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en subasta pública el domingo 21 de junio, a las 16 horas, sobre los mismos 48 lotes, 1 casa-quinta y 1 casita, situados en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle A. Alcorta entre el Camino General Belgrano y Defensa. La casa-quinta consta de: planta baja: living comedor, sala de juego y bar, 3 dormitorios con sus correspondientes baños, cocina, office, pieza para planchar. Planta alta: 3 dormitorios, 1 baño, hall, 2 habitaciones de servicio con baño, parque y pileta de natación. Bases: casa-quinta $ 350.000.—, casita $ 80.000.—, 48 lotes $ 80.— el m|c. Seña 10% y 3% de comisión en el acto del remate, todo en efectivo. 25% al contado y el resto a 1, 2 y 3 años de plazo con garantía hipotecaria con el 9% de interés anticipado y que se computará a partir de la fecha de la firma del boleto. Todos los pagos posteriores al acto de la subasta deberán efectuarse en las oficinas de Rodolfo J. W. Vinelli, Hipólito Yrigoyen 710, Capital. Títulos perfectos. Escrituras por ante el Escribano que se designará. En caso de mora 6% más sobre el saldo en carácter punitorio. La posesión se otorgará por ante el Agrimensor César A. García.

Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.500.— e.8|6-Nº 16.008-D.T.-v.18|6|59

JUDICIAL. Mar del Plata, calle 42 e/ Carlos Tejedor y 130, construcción edificada en terreno compuesto por tres lotes de la manzana A, chacra 366, que miden: lote uno a, 34m64 por 15m588. Sup. 539,9688 m.c. Lote uno b: 10m392 por 43m47. Sup.: 451,7402 m.c. Lote uno c: 41m568 por 43m47. Sup.: 1.802,4610 m. c. Alquilada. Base $ 255.322. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría del Dr. Juan L. Peña, a propuesta de parte, en los autos "COSTA de MARTIN, ELENA DOLORES

(s/suc.) c/BERNARDI de LUCHESSI, ELENA SARA s/ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 24 de junio, a las 16, en Florida 239. — 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — 10 días Boletín Judicial y Crítica. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.500.— e.6|6-Nº 6.295-v.17|6|59

Nº 23

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo Juzgado Nº 23, secretaría autorizante, en autos "SCATTINI, OCTAVIO y otra c|KLAUS, JUAN GERARDO, s|ejecutivo", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en Florida 2632, paraje Villa Diamante, partido Lanús, provincia Buenos Aires edificada en lote 46, manzana S., mide 7,80 m. frente N. O. por 39.50 m. fondo. Consta de 3 habitaciones, baño, cocina. Base $ 62.951.90 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El 20 de junio, a las 16 horas, sobre la misma.— Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.500.— e.13|6-Nº 16.317 D.T.-v.18|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días en autos "SANIFER S. R. L. c|FLORES RAFAEL s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el domingo 21 de junio, a las 11.30 hs., sobre el mismo, un departamento ubicado en la planta baja del inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 936, entre las de Tacuarí y Bdo. de Irigoyen, de esta Cap. Fed., edificado en terreno que mide 15m.55 de frente al N. por 64m.955 de fondo o lo que más o menos resulte entre muros dicho departamento está designado como Nº 11 (hoy letra J.) y se compone de hall, dormitorio, cocina, baño y galería. Superficie propia cubierta de 33,83 mts.2, con un patio común de uso exclusivo con superficie no cubierta de 14,95 mts.2, correspondiéndole un porcentual de 2,09 por ciento con relación al valor del conjunto del inmueble. Base $ 30.321.— m|n., contado, seña 8%. Comisión 3%, más informes en autos y Corrientes 1125, 5º B., 35-8558 y 9315. Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 2.250 e.13|6-Nº 16.273-D.T.-v.18|6|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 9, de la Capital Federal, doctor Simón Kantor, se hace saber por dos días en los autos "COM-F.I.C. S. R. L. c|VAN YORSSON SIMON y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge P. R. Giordano rematará el día 25 de junio de 1959, a las 17 horas, en la calle Uruguay 654, 6º piso, Esc. 611, los siguientes bienes: 1) Una Cizanilla de 120 cmts. de luz, marca G.E., Nº 18644; 2) Una perforadora de banco marca "ACF-13", Nº 297, con motor marca Mocar de 0,5 H.P., trifásico, de 220|380 volts, Nº 57|311; 3) Un motor eléctrico marca Stybe, Nº 24708, 1 H.P., trifásico de 230|380 volts, de 50 ciclos; 4) Una máquina sierra "sinfín", modelo M-5, de 500 mm. diámetro de volantes número 184; 5) Una máquina rotativa vertical a rulemán de 30 mm. marcha izquierda y derecha, marca "A.C". número 34589; 6) Un compresor marca "Siam Di Tella", Nº C 560, con motor Asincron, trifásico, Nº 3322730 tipo MA. 1014, de 1 H.P. Base m$n. 10.237,50 (50% de la prenda). Al contado. Comisión 10%. Exhibición de los bienes calle Suárez Nº 2769, Capital.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 900.— e.13|6-Nº 16.294-D.T.-v.15|6|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, se hace saber por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCO GEREMIAS, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta, una sobadora marca Siam, modelo La Tragadora Nº 1830, con motor eléctrico marca Siam de 3 C. V. número 891799 completamente equipada. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Cap. Fed. Base $ 18.600 m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10%. Seña a satisfacción.

Buenos Aires 2 de junio de 1959 — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.694-v.16|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, se hace saber por tres días, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PEDRO RUSSO, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 91-4 Nº 436, completamente equipada. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Cap. Fed. Base $ 10.134.— m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10%. Seña a satisfacción.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.13 6-Nº 6.693-v.16|6|59

Nº 18

Departamento Horizontal: Por orden del señor Juez doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, en autos "COSTANZO LUIS y otro c|FERNANDEZ FRANCISCO JUAN s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero Ricardo Ayerza, venderá en subasta pública, en su salón San Martín 132, entrepiso, T. E. 33-4710 y 2115, el día 24 de junio, a las 16 horas, el departamento horiz. Canning 2683, 3er. piso, Depto. "E". Unidad 6; compuesto de living-comedor, 2 dorm., baño, cocina y dep. serv. sic. superf. propia 67 m2. Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8% y 3% de comisión.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.500 e.13|6-Nº 16.286-D.T.-v.18|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco Enrique Doria, se hace saber por tres días, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOMINGO ZORZOLI, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá, en pública subasta, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 número 032044, completamente equipado. Se exhibe en Avenida Amancio Alcorta Nº 1661, Cap. Fed. Base $ 4.195.— m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10%. Seña a satisfacción.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.691-v.16|6|59

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José Antonio Amuchastegui Keen, se hace saber por tres días, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JESUS RUIBAL, sobre ejecución prendaria" que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá, en pública subasta, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Hoover Nº 16174, completamente equipado. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Cap. Fed. Base pesos 2.416.— m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311. Comisión 10%. Seña a satisfacción.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.695-v.16|6|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, del Juzgado 34, hace saber por dos días que el martillero Alfredo M. Marmo, rematará el 17 de junio de 1959, a las 16 hs., en la calle Moreno 1441: Un elevador de voltaje, cargador de batería, sin marca visible; una caja Registradora "Lampson-Paragon", sin número visible, sin base, al mejor postor. Com. 10%. Autos: DESSE SALOMON c|RANDAZO DELFA T. de.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 400.— e.13|6-Nº 16.272-D.T.-v.15|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, hácese saber por tres días que en autos: "BIBER, ABRAHAM c| LLOUSAS, PEDRO ejec.", que el martillero Carlos Airoldi rematará el viernes 19 de junio a las 11 hs. en el local donde se encuentra, Moreno 1441, una máquina de agujerear de pie eléctrica "Televel", con motor eléctrico 1|2 H.P. La venta será al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 750.— e.12|6-Nº 16.269-D.T.-v.15|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Tarranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELASCO J. C. y FILARDI J. E. s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 26 de junio a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una cámara refrigeradora eléctrica marca SIAM, modelo 30 2, Nº 50, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base: $ 22.989.— m|n. Al contado. Comisión 10 % en el acto del remate. Informes: Roque Sáenz Peña 730, 8º p. Of. 83. T. E. 33-3480.

Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.13|6-Nº 6.692-v.16|6|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de esta Capital, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, se hace saber por tres días en autos: CENTRAL MOTOR S. A. C. e I. c|AGHINA SANTANA, ITALO ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos María Gelly y Obes procederá a la venta en pública subasta, al contado, en efectivo y al mejor postor, con base de $ 60.327.— de un automóvil marca "Packard", motor con Nº de fabricación B. 307273 de 8 cilindros y de 100C.V., modelo año 1939, con carrocería sedán de 4 puertas, chapa de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 204980. Comisión 10 %. El martes 30 de junio de 1959, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 871, donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. Inf.: 25 de Mayo 267, piso 2º izq. Teléf.: 30-0311|12.

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.13|6-Nº 6.781-v.16|6|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, desempeñada por el autorizante, se hace saber por tres días en autos "VANCOUVER SOC. ANÓN. IND., COM., FIN. e INMOB. c|ANTONIO HERRERA, ANGEL FELICIANO CASADO Y JAIME HEIBER, sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 26 de junio de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan 4041, donde se exhibe, un camión usado, marca G.M.C., modelo 1942, con número de fabricación 125713342, sin carrocería, siendo solo el chasis, patente municipal Nº 623676 de la provincia de Buenos Aires para el año 1957. Base $ 27.000.—, al contado, seña 30 % y comisión 10 %, todo en efectivo, en el acto del remate. El bien será entregado en el estado en que se encuentra, una vez aprobada judicialmente la subasta y previa oblación del saldo de precio. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.350.— e.12|6-Nº 16.256 D.T. v.15|6|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONFITERIA CABILDO S. R. L. s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 26 de junio a las 10 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar una fabricadora conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 200-10, Nº 809 con girospátula marca Siam Nº 569, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base: $ 58.470 m|n. Al contado. Comisión 10 % en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83. T. E. 33-3480.

Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.050 — e.13|6-Nº 6.690-v.16|6|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Eduardo B. Guzmán, se hace saber por tres días que el martillero Jaime Angel Carbonell, calle Paraná 433, piso 7º, of. 3|4, rematará el día 25 de junio de 1959, a las 15 horas, en el local de Avenida Constituyentes 6239, donde se exhiben, una bomba eléctrica autoaspirante para 30.000 litros por hora, marca "Selda", Ind. Arg., Nº 345, completamente equipada con motor eléctrico trifásico, marca "Indela", de 4,5 CV., 3.000 rev. por min., tipo LK 25|2, Nº 52690; una máquina lavadora automática de botellas, marca "Krsul Valmarco", Ind. Arg. modelo K4 Nº 57|223, para 2.000 botellas por hora, completamente equipada; una máquina automática lavadora de botellas, marca "Bratby y Hinchliffe", de procedencia inglesa, modelo A, Nº 3650; una máquina eléctrica llenadora y encorchadora de botellas, semiautomática, marca "Avo", de procedencia Ind. Arg., mod. SAS14, número 129; una máquina eléctrica etiquetadora de botellas, marca "Avo", Ind. Arg., mod. 290, Nº 234; una máquina transportadora de botellas, marca "Avo" Ind. Arg., mod. P38, Nº 172; una cinta deslizadora de cajones a rodillos, de 13 metros, Ind. Arg., marca "GDC", mod. 13M, Nº 1802 y un inyector de caldera a fuel oil, marca "Syncro Flame", Ind. Arg., mod. 102 P, Nº 4770. La maquinaria se remata en el estado en que se encuentra, y se entregará una vez aprobado el remate, en autos "GAFFURI de CASTELLAR, N. J. c|CORTTI, MASOTO Y CIA. S.R.L. s|ejecución prendaria", sin base, por piezas y al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.950.— e.12|6-Nº 16.214 D.T. v.15|6|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 20, se hace saber por tres días que en autos caratulados "INDUTIL S. A. c|VOLPI, RENE A. s|ejecución prendaria", el martillero Juan Bautista Torres, procederá a rematar, al contado, el día 26 de junio a as 11.30 horas, en el local de la calle Tucumán 1441, dos (2) brillantes que pesan 0,94 ktes. engarzados en un par de aros de platino de una longitud de 1,6 centímetros y un ancho de 7 mm., con peso total de 2,20 gramos, marca Schiller Nº 159. El bien se encuentra en exhibición en Lavalle 2612, 6º, of. 601, de esta Capital. Comisión 10 %. Seña 30 %. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Sin base.

Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.050.— e.13|6-Nº 16.318-D.T.-v.16|6|59

Por orden del doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 7, secretaría número 20, en autos "ASSEFF ALFREDO s|quiebra", el martillero don Marcelo A. Méndez, rematará el viernes 19 de junio, a las 16 horas, en San Martín 132, e.p., una tercera parte en condominio de la finca de la calle Reconquista 968, Cap., el terreno mide 186 m2. Base: $ 24.333,33 m|n., seña y comisión de práctica. Teléf.: 76-3204. Edictos 10 días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.000.— e.8|6-Nº 6.367-v.18|6|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 5

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Juan Carlos Goyena, se hace saber por el término de tres días, que a las 18 horas del día 24 de junio próximo, el martillero Alfredo Carranza, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital, donde se exhibe; una máquina de cortar suela marca "Hornosaca" c|motor eléctrico, una máquina "Paulina" para deformar suela "Hornosaca", c|motor eléctrico, una máquina de rebajar a mano "Carical" y una máquina de rebajar suela a mano "Carical". Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. en efectivo. Comisión 10 %. Venta ordenada en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|GRANDONE Y FALOTTICO". — Junio 2 de 1959. — Armando Merlino, secretario.

$ 300.— e.12|6-Nº 16.213 D.T. v.15|6|59

Nº 24

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Alberto G. Trueba, (Juzgado Nº 24), secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: ALVAREZ AGUSTIN FELIX GARCIA y otros contra "EL FARO" CIA. ARGENTINA DE SEGUROS (ejecución de sentencia), han sido designados los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari, para rematar el 18 de junio a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513 (Bs. As.), una propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la Ciudad de Mar del Plata, Avenida Luro Nº 2678|82, edificada en los lotes 1 y 2 de la manzana 65, que mide 8 metros de frente por 25m04 de fondo. Superficie 200 m.c.32. — Base pesos 881.266,66. Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Enrique R. Carrega, secretario.

$ 1.500.— e.11|6-Nº 6.585 v.16|6|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CHACO

JUDICIAL. Por disposición del Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, hace saber por tres días que el martillero señor Telmo Tiburcio Alvarez, rematará el día viernes 19 de junio de 1959, a las 11 horas, los derechos y acciones y mejoras existentes en el solar a, de la manzana cincuenta, del pueblo C. Charata (Chaco), dichas mejoras consisten en: un salón de material, techo de zinc, piso de portland; un salón cuadra, para panadería; dos habitaciones; una cocina, todas las paredes de ladrillo, piso de ladrillo, techo: la cuadra de panadería, de zinc, el resto de chapas de cartón agujereadas. Un baño waterclosset y un aljibe de treinta mil litros de capacidad y todos los muebles y útiles de panadería que se detallan: una balanza de dos platos; una mesa grande de amasar; una batea para preparar masa; caballetes y bastidores para pan; tres canastas grandes; una máquina sobadora chica; palas de panadería y un horno de material instalado para pan y dos jardineras en mal estado. Las condiciones del remate son: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión el 10 %. a cargo del comprador. Subasta ordenada en los autos caratulados: FISCO NACIONAL c|ENRIQUE ABRAMOVICH s|cobro ejecutivo de pesos", Expte. número 7744, Año 1956. — Resistencia, mayo 20 de 1959. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

$ 1.650.— e.12|6-Nº 6.618 v.15|6|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALIVIOL S. A.
Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol, S. A., Productos Farmacéuticos, Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1959, a las 9,30 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1959.

2º Remuneración de los directores y síndico (Artículo 4º y 6º inciso b. de los Estatutos).

3º Elección de tres directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito u otro documento a satisfacción del Directorio, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de la asamblea para poder concurrir y tener derecho a deliberación y voto.

$ 3.000.— e.13|6-Nº 6.702-v.18|6|59

ASOCIACION ARGENTINA DE PATO

Asamblea General Ordinaria 19 de junio a las 19 horas en el local de F.E.C.S.Y.D.A., calle Alsina 2752 Capital, para tratar la orden del día cursada a los campos. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Ricardo Culler, secretario general.

$ 300.— e.13|6-Nº 6.704-v.15|6|59

ALUMINIO Y ACEROS LEON S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 24 de junio de 1959, a las 19 horas, en Perú 447, para tratar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicios al 31|12|1957 y 31|12|1958.

2º Liquidación de la sociedad y designación, en su caso, de la comisión liquidadora y demás determinaciones previstas en los estatutos (art. 16).

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.601-v.17|6|59

AMICI
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.
Doblas 1843 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 27 junio 1959, 10 horas, en Pedro Goyena 1521, Cap., para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.624-v.17|6|59

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
(Cultural-Gremial y Mutual)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCTORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día lunes 22 de junio de 1959, a las 21 horas, en el local social Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse;

3º Consideración del anteproyecto de modificación de los Estatutos elaborados por la Comisión elegida para tal efecto en la Asamblea del 3 de marzo de 1958.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario haber abonado el mes de enero del año en curso. — Juan Borrás, secretario general; Marcos Caplan, secretario adjunto.

$ 175.— e.11|6-Nº 6.550-v.16|659

"C"

"COFIMER" S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1959, a las 10 hs., en el local de la Avda. Julio A. Roca 530, Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1959;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|6-Nº 6.775-v.18|6|59

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.381

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1959, a las 17 horas, en Corrientes 860, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 28|2|1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de presidente y tres directores suplentes por un año;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año, y dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 1.250.— e.13|6-Nº 6.780-v.18|6|59

CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.
Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio que tendrá lugar el día 30 de junio de 1959, a las diez horas, en la sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959;

2º Distribución de utilidades y forma de pago;

3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo al artículo 22 de los estatutos;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 6.725-v.15|6|59

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 junio 1959, horas 17 en Sarmiento 930, 5º piso "A" Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.

2º Reforma estatutos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.643 v.17|6|59

CRAFINA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de junio, a las 19 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares y síndicos titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 21 millones, facultando al Directorio para determinar la oportunidad de su emisión y forma y modo de la misma;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para su asistencia se recuerda el Art. 19 de los estatutos.

$ 2.000.— e.13|6-Nº 6.483-v.18|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en imprenta en el Boletín Oficial del 9|6 al 12|6 59.

COMPAÑIA ELDORADO,
Colonización y Explotación de Bosques Ltda. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 25 de junio de 1959, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes.

2º Consideración de la renuncia presentada por el síndico y en su caso designación de nuevo síndico titular.

3º Designación de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|6-Nº 6.627-v.17|6|59

COGGIOLA
Industrias Mecánicas S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1959, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 633, 3º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y que a la vez juntamente con el presidente y secretario firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y aplicación de utilidades, correspondiente al período cerrado el 31 de marzo ppdo.

3º Consideración de las adquisiciones y ventas efectuadas durante el ejercicio.

4º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores y nombramiento de directores titulares y suplentes por un período de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 de los estatutos sociales respecto al depósito de acciones.

$ 2.250.— e.12|6-Nº 6.617-v.17|6|59

CREDITO AVENIDA DEL TRABAJO Y ADYACENCIAS
S. A., Com., Financ. e Inm.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1959, a las 20 y 30 hs. en la Sede Social, calle Avenida del Trabajo Nº 5710, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 directores titulares y 1 Director suplente de acuerdo con las disposiciones estatutarias del art. 14º y 18º.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|6-Nº 6.656 v.17|6|59

COSTA TRANSPORTES
S. A. I. & C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en primera convocatoria, el día 22 de junio de 1959, a las 8 horas, en nuestra sede social, calle Vieytes 1076, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance y memoria correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1959;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.
$ 1.750.— e.11|6-Nº 6.532-v.16|6|59

CISITALIA ARGENTINA
Ind. Com. S. A.
Reg. Nº 5816
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de junio de 1959, horas 11, en Córdoba 679, 3er. piso, Capital.
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|3|59;
2º Aumento de capital;
3º Modificación de estatutos;
4º Elegir Directorse, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.577-v.16|6|59

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio del corriente año a las diez horas en el local social calle Rodríguez Peña 232, 1º "A" para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de marzo de 1959, e Informe del Síndico;
2º Elección de nuevo Directores Titulares y dos suplentes a partir del 27 de julio de 1959, por un año;
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.11|6-Nº 6.527-v.16|6|59

"D"

DISPOIND
Comercial y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 junio, a las 17 horas, en Rivadavia 3563, para considerar:
1º Aumento de capital social hasta m$n. 3.000.000.
2º Elección dos accionistas para que firmen el acta. — Directorio.
$ 750.— e.13|6 Nº 6.755 v.18|6|59

"E"

E. FLAIBAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Extraordinaria 22 de junio 1959, 10 horas, en Esperanza 526, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Autorizado a $ 60.000.000.
2º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.682 v.17|6|59

"F"

F. A. D. I. P.
S. A. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1959 a las 18 hs. en Reconquista 379, Capital, para tratar:
1º Aumento de Capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.533-v.16|6|59

"G"

GERARDO ALEGRIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, horas 13, en Belgrano 1480, 1er. Piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio 12|2|59.
2º Elección de Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.664 v.17|6|59

"I"

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas para el día 30 de junio de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle José E. Uriburu 153, para tratar el siguien

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1959.
2º Fijación del número de Directores y designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|6-Nº 6.741 v.18|6|59

"I"

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
(Patagonian Fisheries) Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, Capital Federal, el día 26 de junio de 1959, a las quince horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de marzo de 1959, e informe del síndico;
2º Pérdida del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.12|6-Nº 6.657-v.17|6|59

"J"

JORGE DESCOTTE
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1959, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cerrito Nº 136, 2º Piso "C", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 24 de los Estatutos.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.779 v.18|6|59

"L"

LUMAY S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de junio de 1959, a las 18 horas en la calle Suipacha 933, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.13|6-Nº 6.738 v.18|6|59

LOS CEDROS, S. A. C. I. y F.
Domicilio Social: C. Pellegrini 1594
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 7º, inciso F) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de junio de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las reformas de los Estatutos aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de octubre de 1958; y redacción definitiva de su texto;
2º Aumento del capital social autorizado a veinte millones de pesos con facultad al Directorio de ampliarlo hasta cien millones de pesos moneda nacional;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.12|6-Nº 6.634-v.17|6|59

LOS TILOS S. A.
C. I. I. F. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1959, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 311, piso sexto, escritorio 606|7, para tratar:
1º Consideración de documentos artículos 347, inciso 1 del Código de Comercio, por ejercicio al 31|12|58;
2º Designación tres directores en reemplazo de los que terminan en su mandato y dos suplentes, por un año;
3º Designación del síndico titular y suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.12|6-Nº 6.645-v.17|6|59

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind. Com. Inm. y Financ.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22 de junio de 1959 en Bmé. Mitre 2064, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|58.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.592-v.17|6|59

"R"

REGNIER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1959 a las nueve horas en la sede social de la calle Las Palmas 2442, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de la sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
$ 1.750.— e.13|6-Nº 6.771-v.18|6|59

RINCON FAMILIAR ANDALUZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 28 de junio a las 9 horas, en nuestra sede social, Lima 733, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta.
2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959.
4º Consideración de la renuncia presentada por el señor vicepresidente segundo don Alfredo Clemata.
5º Elección de las siguientes autoridades:
Comisión Directiva: 1 presidente por dos años; 1 vicepresidente primero por dos años; 1 vicepresidente segundo por un año; 2 vocales titulares por un año; 4 vocales titulares por dos años; 2 vocales suplentes por dos años; 1 vocal suplente por un año.
Junta Consultiva: 1 presidente por dos años; 2 vocales titulares por dos años; 2 vocales suplentes por dos años.
Comisión Revisora de Cuentas: 3 vocales titulares por un año; 2 vocales suplentes por un año.
Saludamos a los señores consocios con la consideración más distinguida. — José Bernal Ulecia, presidente. — Manuel Salas, secretario.
$ 900.— e.13|6-Nº 6.782-v.15|6|59

RIVER OIL ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 27 de junio de 1959, a las 13 horas, en el local sito en la calle Reconquista 336, 6º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Estatuto: a) Objeto social; b) Capital y sistema accionario; c) Sistema administrativo; d) Cierre de ejercicios;
2º Aumento de capital social;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
(Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25º de los Estatutos Sociales, para participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha fijada).
Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|6-Nº 6.671-v.17|6|59

"S"

Sociedad Anónima
IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 24 junio 1959, 10.30 hs., Avda. Pte. R. S. Peña 637, 8º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|1958 y designar directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.751-v.18|6|59

Sociedad Anónima
IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 24 junio 1959, 11 hs., Avda. Pte. R. S. Peña 637, 8º, para tratar:
1º Disolución anticipada y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.13|6-Nº 6.749-v.18|6|59

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Avda. Roque Sáenz Peña Nº 760, 2º piso, escritorio 42 - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 1959 a las 18 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|1|59.
2º Fijar número directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente.
3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.13|6-Nº 6.767 D.T.v.18|6|59

SADECO
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 391, piso 2º, departamento "A", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de aumento del capital social hasta la suma de pesos 2.000.000 m|n.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios, del país o del extranjero, que justifiquen su tenencia, en la sede social tres días antes del señalado para la Asamblea, por lo menos, los que serán devueltos inmediatamente de celebrada la misma. (Art. 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 1.750.— e.12|6-Nº 6.604-v.17|6|59

SAN MIGUEL
EN CHAPADMALAL S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1959, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347,

inc 1º del Código de Comercio, por los ejercicios al 31/3/958 y 31/3/959.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.641-v.17|6|59

SODEFA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 de junio de 1959, a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, por los ejercicios al 30/4/958 y 30/4/959.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.640-v.17|6|59

SCHERING CORPORATION
(Norteamérica)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1959, a las 12 horas, en el local social, sito en Bartolomé Mitre 2241, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los directores y síndicos;
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.12|6-Nº 6.667-v.17|6|59

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
Viamonte 1330 — T. E. 40-1918
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1959 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte Nº 1330.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 5o., 6º, 8o. y 32, de los estatutos sociales. El proyecto que propicia el Directorio está a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Compañía.
2º Autorizar al Presidente y Secretario para que separada e indistintamente soliciten del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, acepten las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y gestionen la protocolización de las reformas y el Decreto que las apruebe y la publicación e inscripción del caso en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Emilio R. del Valle, (h), presidente.
$ 2.000.— e.12|6-Nº 6.679 v.17|6|59

SAN LORENZO S.A.
C.I.F.I.A.F.G.
Capital Federal
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1959, a las 10.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 943, piso 8º, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
a) Los documentos del art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31/12/1958;
b) Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.12|6-Nº 6.689-v.17|6|59

"T"

TOURING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 33º y 35º de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 26 de junio corriente, a las 18 horas, en la sede social, calle Rivadavia Nº 830, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la compra de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Esmeralda 601|11 esquina Tucumán 775|89, con las medidas lineales de los títulos y una superficie "ad corpus", por el precio de $ 15.000.000 m|n., con facultad de constituir sobre el mismo inmueble una hipoteca hasta la suma de $ 7.500.000.— m|n. con interés del 12 por ciento anual y bajo las cláusulas y condiciones exigidas por el acreedor; y autorización a la C. D. para formalizar la compra, abonar el precio, tomar posesión del inmueble y otorgar, aceptar y firmar las respectivas escrituras.
2º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea. — Julio E. Descole. secretario general.
$ 5.500.— e.13|6-Nº 6.769-v.25|6|59

TERMOFOL S.A.C.I.F.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29|6|59 a las 18 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1116, 3º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el día 31|12|58.
2º Fijación del número de directores y su designación.
3º Designación de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma. — El Directorio.
Nota: Para concurrir y tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o certificaciones de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha señalada (Artículo 15 E. S.).
$ 1.750.— e.13|6-Nº 6.778-v.18|6|59

"TUBOS Y PERFILES"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5459)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1959, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de Acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.582 v.16|6|59

VICTORIA
Compañía de Colonización
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 25 de junio de 1959, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de siete directores titulares y tres suplentes.
2º Consideración de la renuncia presentada por el síndico y en su caso designación de nuevo síndico titular.
3º Designación de síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.12|6-Nº 6.628-v.17|6|59

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1959, a las 15.30 horas, en la sede social, Moreno 1850, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 18º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Pago de dividendos en acciones ordinarias.
4º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente.
6º Remuneración del síndico saliente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — El Directorio.
Parte pertinente del art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
$ 3.250.— e.12|6-Nº 6.684-v.17|6|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

José R. Mosteiro, balanceador y martillero público con oficinas en la avenida Corrientes 3781, avisa que: Manuel Souto Rivas, vende a José M. Rey Carrillo y Jesús García Sobrino el negocio de café, bar y billares con 3 mesas en la acera denominado "Souto", sito en la avenida JUAN DE GARAY 2591|99 esq. JUJUY, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 750.— e.13|6-Nº 6.723-v.18|6|59

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Evangélico Pérez vende a Ventura Mier su parte en el restaurante y bar que, en sociedad con Manuel Pérez, Casiano Ríos y Alfonso E. López tienen en la Av. GARAY Nº 999, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 750.— e.13|6-Nº 6.729-v.18|6|59

Se hace saber por cinco días que los señores Angel María Salerno, Rodolfo Mateo Salerno y Carmine Giuliano, venden libre de deudas a los señores Humberto Francisco Rinaldi y Mauricio Schwartz, el negocio denominado Estación de Servicio para Automotores, sito en esta ciudad AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7228. Reclamo de ley: Escribanía Dr. José A. Beruti, Talcahuano 458, 2º piso, domicilio constituído por las partes.
$ 750.— e.13|6-Nº 6.727-v.18|6|59

Corradini y Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Juan Rafael Segovia vende a Elías Miednik y Samuel H. Korb, su negocio de artículos para el hogar, sito en ALVAREZ JONTE Nº 4844, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley n|ofic.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.759-v.18|6|59

José Peláez y Cía., martilleros, avisan: los señores Raúl Hipólito Calderón y Juan Carlos Giarrusso venden libre de toda deuda su negocio de despacho de pan sito en AVENIDA FRANCISCO BILBAO 3301, Capital Federal, al señor Miguel Grinman. Reclamos dentro término de Ley n|oficina, Avda. Salvador María del Carril 2727, Capital Federal.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.611-v.17|6|59

Se hace saber que la Sociedad Creaciones "Cor-Len, do Turkowicz y Michalewicz con domicilio en AGUIRRE Nº 508, Capital, dedicada al ramo de corpiños y artículos de lencería en general, ha quedado disuelta de común acuerdo entre las partes, tomando el socio Jacobo Turkowicz a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, quien girará en lo sucesivo con la razón social J. Turcowicz e Hijo. Reclamos de ley en el domicilio comercial calle Aguirre 508.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.625-v.17|6|59

C. González Guerra, Requejo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores José Vázquez, Antonio Estévez, Generosa Seoane de Mosteiro y Manuel Gándara, venden a los señores Manuel Martínez, Gaspar Bermúdez, José María Fernández, José María García, José María Pérez, Manuel Ferreiro y José María Espina Blanco, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Av. GENERAL FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1502 esq. CENTENERA Nº 2609 de esta Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.250.— e.12|6-Nº 6.593-v.17|6|59

Alberto Primero Narvaez, escribano, avisa que María Celia Seisdedos de Rocino, domiciliada en Arregui 2781, departamento 2, vende a don Héctor Raúl Mazzoccone, domiciliado en Curapaligüe 45, depto. 6, su fábrica de pastas alimenticias denominada "La Pradera", sita en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5428, donde se recibirán los reclamos de ley.
Buenos Aires, junio 9 de 1959.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.675-v.17|6|59

Torres y Cía., martilleros públicos, oficinas San José 766, Capital, avisan: que Patricio José Torres y Virgilio Domínguez venden a Francisco Carnovale y Antonio Maio, su negocio de alojamiento, sito calle ALMIRANTE BROWN 757, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.651-v.17|6|59

Angel A. Spinelli, martillero público, avisa que Ricardo Santiago vende a Salvador Gándara y Carlos Samarco su negocio de librería y juguetería "The Dapla", sito en ASAMBLEA 483, capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 500.— e.11|6-Nº 6.584-v.16|6|59

"B"

Alonso Valera Parra, vende su negocio de verdulería y frutería ubicado BLANCO ENCALADA 1294 a Rogelio Alvarez, reclamaciones en el domicilio de las partes: Blanco Encalada 1294.
$ 500.— e.12|6-Nº 6.681-v.17|6|59

La sociedad colectiva Diner y Noce, constituída por los Sres. Alejandro Diner y Tomás Noce, con domicilio en BUCARELLI 945, en el ramo de compra y venta de maderas, transfiere su activo y pasivo, según balance general del 31 de mayo de 1959, a la sociedad "Diner, Noce y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye al efecto integrada por los nombrados conjuntamente con los señores David Lublinsky e Isaac Erlijman. Domicilio de las partes Bucarelli 945. Reclamos de ley estudio Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, dto. 137.
$ 1.250.— e.11|6-Nº 6.559-v.16|6|59

Luis Barcala, matr. públ.; avisa que Orlinda Martínez viuda de Manrresa, vende a Emilio López su negocio de pensión calle BDO. YRIGOYEN Nº 1187, piso 1. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos ley V. Cevallos 253.
$ 500.— e.11|6-Nº 5.537-v.16|6|59

"C"

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Luis Abelardo Poggio vende al señor Victorio Candotti, el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602. Reclamaciones oficinas intermediarias, domicilio de partes.
$ 750.— e.13|6-Nº 6.757-v.18|6|59

"Org. Campitelli", mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisa Donato Del Vecchio, vende a Gumersindo Barcala el negocio de "lechería", sito CRAMER Nº 3764 libre de gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.711-v.18|6|59

El señor Victorino Martins, socio del negocio ramo "café, bar y billares", sito en la calle CENTENERA 1401, Capital, avisa al comercio en general que vende su parte indivisa al señor Josefino Rodríguez, reclamo de ley en el mismo, que es domicilio partes.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.709-v.18|6|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1889, Capital, avisa: que Isabel Prados de Rodríguez, vende a José María Manuel Barcala Fernández y Baldomero Do Campo, negocio lechería y venta de helados, sita en CURAPALIGÜE Nº 15, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 750.— e.13|6-Nº 6.748-v.18|6|59

Federico Arruzza e Hijo, mart. público, oficina Av. Emilio Castro 7173. Avisan: Guido Ottaunich, vende a Pascual

Anile su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, calle CARHUE 1402, dom. partes. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.612-v.17|6|59

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, avisan: Fermín Díaz y Fermín Díaz (hijo) venden a Natalio Edelman, libre deudas y gravámenes su negocio artículos punto, sito CURAPALIGÜE Nº 22, domicilio partes. Reclamos término ley n|oficinas.

$ 750 — e.12-6-Nº 6.668-v.17|6|59

Avisa Julio Antonio Tobio que ha vendido a su socio Próspero Juan Ferrari su parte en el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas calle CALIFORNIA 2551. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 500.— e.11|6-Nº 6.563-v.16|6|59

"Gran Norte Inmobiliaria y Comercial S. R. L.", representada por R. O. Spinelli, mart. púb., oficinas en Avenida Santa Fe 2489, T. E. 80-5640, avisan que los Sres. Juan Meneghini, Sebastián Strano y José Luis Vaccaro venden a favor del señor Juan Alberto Covelli su negocio de garage de alquiler establecido en la calle CRAMER número 3195 esq. GUAYRA Nº 2866, capital; reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.576-v.16|6|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores José Antonio Sánchez y Pedro Vázquez, venden a los señores Domingo Solimando y Luis Pane, su negocio de garage y|o afines, sito en CANNING 3054, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.542-v.16|6|59

Juan Grynbaum y José Szmidt venden a Kahn y Cía., negocio lencería y mercería, sito CABILDO 2322, Cap. — Rec.|ley y domicilio partes, Suipacha 758, Casa "Walli".

$ 500.— e.9|6-Nº 6.449-v.13|6|59

"D"

Miguel Angel Olmos, escribano: Cangallo 1537 2º "A": Avisa: Que Pascual Califano vende a: Alberto Ingala y Ricardo Alvarez, su negocio de pizzería y venta de helados, DIRECTORIO 471, domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.710-v.18|6|59

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Ramón Arsenio Rosal Fernández Arturo Mayer, José Ramón Fernández, Isidro Vicente Vaquero, José Figueira y Manuel Pérez venden a Germán Quintana, Miguel Palacio y César Palacio negocio café, bar, casa de lunch y venta de helados sito DIAZ VELEZ Nº 5001|05 esq. CAMPICHUELO Nº 810. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley: n| oficinas.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.606-v.17|6|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1178, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Olegario Suárez y Arsenio Suárez venden a Zawel Girez Libezyk el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas envasadas y fraccionamiento de vino, sito en esta Capital, calle DIEGO FERNANDEZ ESPIRO Nº 2327. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Rivada via Nº 5178, 2º piso, Dto. 7, Capital, y la compradora en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2378, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1,250.— e.12|6-Nº 6.661-v.17|6|59

Avisan, G. F. García, martillero público, oficinas Zañartú 1671 que por su intermedio Irma Aurelia López de Díaz vende a Aurelia Hernández, negocio mercería, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4311, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 500.— e.12|6-Nº 6.616-v.17|6|59

"E"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Vicente Ientile, vende a los señores Armando Rafael Fontana y María Virginia Ientile de Fontana, el negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sito EMILIO LAMARCA 1000, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.707-v.18|6|59

Se comunica que Pascual Loisi, domiciliado Emilio Castro 5700 vende a Manuel Varandela, domiciliado José E. Rodó 6591, su negocio de bar, denominado "Embrujo", sito EMILIO CASTRO 5680-700. Reclamos ley domicilio partes| Interviene Escribanía Yorio, Av. de Mayo 580 (C. Fed.).

$ 500.— e.12|6-Nº 6.635-v.17|6|59

"F"

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, matriculados, avisan al comercio que con su intervención, los señores: Antonio Manriquez, Jesús López, Pedro Esteban Quintana y Mario Parolini, venden a los señores: Juan, Julio y Alberto Ruffini y Emilio Villamor, su negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos, denominado "Bellas Artes", instalado en esta Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE Nº 2631. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.762-v.18|6|59

Ariel W. Sosa Moliné, Escribano Público, Uruguay 572 (8º A.), avisa que Amador Isaac Beneish, vende libre de gravamen su negocio de composturas de calzado denominado "Zapatería Luna de Oro", ubicado en FRAY CAYETANO 176, Ciudad, a Nelson Rubén Carballo, Jorge Julio Yarade y Francisco Amado Bidegain, éstos en nombre y representación de "Le Sulier", Sociedad en Comandita (en formación). Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley: mi oficina.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.619-v.17|6|59

Enrique F. Verdicchio, martillero público con oficinas en la calle Lope de Vega 3002, Capital, avisa al comercio que: Por su intermedio, los señores Francisco Basano, José Márquez y Manuel Díaz venden su negocio de café bar, billares, y despacho de helados, sito en la calle FERNANDEZ DE ENCISO 3935, Capital, libre de toda deuda o gravamen a los señores Enrique D'Ambola, Ciriaco Mannesi y Sábado D'Ambola. — Reclamos de ley en término y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.538-v.16|6|59

"G"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884-3701 y 5135, avisan que por su intermedio Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi venden a Antonio Alonso y Roberto Valentín Caírat, la parte mitad indivisa del negocio de hotel, establecido en esta Capital calle GUAYAQUIL Nº 143. —Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.700-v.18|6|59

Calissano y Cía., notifican que venden a los señores Enrique L. Gabaude, César Mario Varela, y Horacio Jorge Gabaude, el negocio de ferretería, sito en esta Capital, calle GARAY Nº 401, donde las partes constituyen domicilio a efectos de las reclamaciones legales.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.766-v.18|6|59

Se avisa que Sara Novar, domiciliada Cánning 586, vende farmacia "Zeus", de calle GAONA 4202, a Abraham Enrique Breiman, domiciliado Aráoz 459, ante escribano Eduardo Altamirano, Sarmiento 1967; domicilio de las partes; reclamos por término ley.

$ 500.— e.11|6-Nº 6.557-v.16|6|59

"H"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor Pedro Rodicio, vende a los señores Juan Holzmann, Teresa Musser de Holzmann y Avelino Iglesias, su negocio de garage y|o afines, sito en HUMBERTO 1º Nº 1630|32|36, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.543-v.16|6|59

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Rolindes González Vda. de Salgado vende a Francisco Antonio Pellegrini negocio café, bar y casa de lunch, sito en HONDURAS 5502-6 esq. HUMBOLDT, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.575-v.16|6|59

"I"

C. González Guerra, Requejo y Cía., Mart. Públ., ofic. Av. del Trabajo 1927, Capital. Ha quedado nula y sin efecto la venta negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito INDEPENDENCIA 402 14 esq. DEFENSA 801, Capital, que Alfonso Cao Lozada y Antonio Fernández, vendían a Antonio Estévez, Juan Carlos Estévez, Manuel Gándara, Héctor Joaquín Velasco y Severino Otero. Dom. partes y reclamos de ley n|ofic.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.594-v.17|6|59

Cid Felipe Asencio, balanceador público, Brasil 1345, T. E. 23-3603, avisa: Omar José María Arlegui con negocio de heladería INDEPENDENCIA 1031, cesa sus actividades comerciales desde el 1|6|59. — Recl. m. of. const. domic. el interesado.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.562-v.16|6|59

"J"

M. González Troncoso, martillero público, avisa Horacio Carmelo Lombardo, vende a Joaquín José Lombardo, su parte mitad del negocio taller de lavado y planchado de ropas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2295|99, domicilio comprador, vendedor y recl. mis of., Terrero 36.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.736-v.18|6|59

Rodolfo Gambaudo, balanceador y martillero público, con oficinas en Salcedo 3534, Dpto. 2, Capital T. E. 91-2686 avisa que: Amparo Maceira e Isolina Maceira venden a Ernesto Gaspar Wallace, Néstor Valentín Moisio y Mario Iantorno el negocio de despensa, sito en la calle JUNIN Nº 541, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 750.— e.11|6-Nº 6.535-v.16|6|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Savoia, vende al señor José Márquez, su negocio de garage y|o afines, sito en JUANA AZURDUY Nº 2743|2745|47, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750. —e.11|6-Nº 6.541-v.16|6|59

"L"

"Inmobiliaria Corrientes", martillero público ofic. Corrientes 3722, Cap. avisan que los señores José Pazos, Manuel Ferreiro, Segundo Rosales, Ramón Rial, venden a Manuel Rodríguez, Antonio Rivero, Ramiro Cordero, Jaime Rodríguez, su alojamiento, sito en la calle LAVALLE 539, 2º piso, Cap. — Reclamos en término de ley, domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.712-v.18|6|59

Juan C. Rodríguez, mart. púb. de la firma Rodríguez y Africani, Cucha Cucha Nº 1482, 2º p. of. 12, hace saber que Elena Carín de Barbieri, vende a Celestino Berta y María Orsola Peroglio de Berta, su fiambrería, LASCANO 2702, reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula la aparecida en B. Oficial del 4|4| al 9|4|1959, por renuncia total al negocio del señor Jovino González y se publica nuevamente por haber aparecido con error en las publicaciones del 26|5 al 1|6|59.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.721-v.18|6|59

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Carlos García, Constantino Díaz, Gregorio Gonzalo y Manuel Fernández venden a Francisco Riveiro, Pedro Manuel Fondevila, Juan Paz Lourido, Domingo Matozzo, José Castro, Manuel Suárez y Jaime González el negocio de bar, restaurant y parrilla denominado "La Reforma" que tienen en la calle LIMA Nº 1577, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.728-v.18|6|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Rafael Julio Nicolás Montorvino & Eduardo Lazbal venden a Isabel Prados de Rodríguez negocio de Lechería y venta de helados, tés y cafés, sito en LAFINUR 3231|33, libre de todo gravamen y deudas. domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.747-v.18|6|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Benito Negro, José Fernández, José Alvarez y Constante González venden a Majestic Hotel S. R. L. (capital m$n. 1.000.000) negocio hotel sito LIBERTAD Nº 121. Reclamaciones ley y domicilio partes n. oficinas.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.608-v.17|6|59

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Benito Negro, José Fernández, José Alvarez y Constante González vendían a Majestic S. R. L. (capital m$n. 1.038.000) negocio hotel sito LIBERTAD Nº 121.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.610-v.17|6|59

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 315, 2º piso, of. 25, avisan que: el señor Higinio Laiz vende el negocio de restaurant, bar y rotisería ubicado en LAS HERAS 2986 a los señores Manuel Sende, José Muñoz, Francisco M. Ouzande, Máximo López y Manuel Alonso. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.663-v.17|6|59

Serravalle & Bataller, martilleros públicos, con oficinas en Billinghurst 683, planta baja, Capital, avisan que por su intermedio Avelino Valeriano Menéndez, José María Varela y Antonio Rey, venden a Manuel Ortiz, Marcelo Radamés Alberti, Carlos Calviño, Nicolás Mazza, Elsa Catalina Donadío de Alvarez y Pedro Mario Maffia, el negocio de quesería y fiambrería denominado "Menéndez Blanco y Cía. S. R. L.", calle LAMADRID 1848, Capital. — Domicilio vendedores en el negocio y de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.586-v.16|6|59

"M"

Besanzini, Carrillo y Cía., martilleros, Corrientes 1309, piso 8º, avisan Leonor Josefina F. de Balseiro, vende a Enrique Matsuo neg. librería, calle MORON Nº 4471, — Domc. de las partes y rec. ley n|oficinas.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.716-v.18|6|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa que la venta efectuada por Adolfo Pascualino a Joaquín dos Santos Antúnez, sobre negocio restaurant y cantina, calle MANUEL RODRIGUEZ Nº 1495, esquina GALICIA Nº 700, Capital Federal, ha quedado sin efecto.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.703-v.18|6|59

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, Capital, avisa que Nicolasa Bartolo viuda de Pozzi, vende a Carlos Alberto Bisagno y María Alicia Domínguez, negocio instituto de belleza, calle MONTAÑESES 2379, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.13|6-Nº 6.772-v.18|6|59

Lucía Yolanda Ortono de Cacucci y Sucesión de Antonio Cacucci, venden a Viveno Hermanos su negocio de venta de aves y huevos, sito en el MERCADO OLAVARRIA 231, PUESTOS 19, 20, 29 y 30, de esta Capital. Reclamaciones de ley, Ministro Brin 1033, donde se domicilian ambos contratantes. Interviene

Pascual Sanz (h.), martillero público, Belgrano 1387.
$ 750.— e.13|6-Nº 6.746-v.18|6|59

Carmelo Scévola y Carlos Alberto Drimer, éste por Otto Halpern, avisan al comercio en general que la venta al señor Miguel Gerardo Taccone del negocio "Luna Rosa", sito en MAIPU 567, Capital, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Uruguay 872, 6º piso, oficina 27.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.774-v.18|6|59

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal., Mart. Públ., Arregui 4306, T. E. 67-8053, avisa: Emma Dominga Oddone vende despacho de comestibles por menor y venta vinos y cerv. cnr. MARIANO ACHA Nº 3199, a Agustín Cuervo. Domicilio partes y reclamos Ley, mi oficina.
$ 500.— e.12|6-Nº 6.685-v.17|6|59

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1823, avisan que Vicente Maceri vende a Angel Oscar Pollastrini su negocio de lechería y venta de golosinas y helados, sito en MONTIEL Nº 2052, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestra oficina.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.683-v.17|6|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Enrique Torroba y Plácido Battiato venden a José Brea, José Mouro y Justo Alemparte el negocio de copetín, bar, lunch y bebidas alcohólicas denominado "San Martín", sito en esta capital, calle MAIPU número 1680. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Pedro Lozano número 4725, Capital, y la compradora en la calle Nogoyá Nº 4682, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.662-v.17|6|59

Se hace saber por cinco días que los señores Pedro Anis Aleuy y Nahil Aleuy Ghons de Aleuy venden su negocio de hotel, sito en la calle MEMBRILLAR Nº 224|32, Capital Federal, a los señores Lorenzo Basilio Torres y Ester Lareo de Galeazzo. Oposiciones y reclamos de ley en Bartolomé Mitre 732, Capital, domicilio de las partes.
$ 750.— e.11|6-Nº 6.526 v.16|6|59

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que el señor Jesús Villas vende al señor Sócrates García González el negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle MEJICO Nº 838, Capital, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.580-v.16|6|59

"P"

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180, avisan que Julio Armando Cocaro, cede su parte social del negocio de café, bar PAVON 3099, a Manuel Antas, haciéndose cargo éste, del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.724-v.18|6|59

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, Capital, avisa que Amadeo Guffanti vende a Cantina San Telmo S. R. L., en formación, negocio bar, restaurante, pizzería, rotisería, calle PIEDRAS 707, esquina CHILE, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.773-v.18|6|59

Avisa Pedro Mario Di Primio, martillero público, oficinas Rivadavia número 1183, que el señor Justo Corral, vende al señor Antonio Rosso, su restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO ECHAGUE número 1721, esq. SAENZ PEÑA. Reclamos ley, mioficina.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.763-v.18|6|59

Se hace saber por el término de ley que los señores Luis Binello, Mario Binello y Lydia Elena Frieboes, venden a don Mario José Domingo Demichelis, el negocio de farmacia denominado "London", sito en la Capital Federal, calle PARAGUAY 1402 esquina URUGUAY, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley: Escribano Horacio G. Yedros, Juan B. Justo 12, Beccar, T. E. 743-3202.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.649-v.17|6|59

Juan Bautista Gándara, martillero público, con oficina en la calle Aitolaguirre 1530, Capital, T. E. 52-0467, avisa: Francisco Pablo Manosperta vende a Vicente Ernesto Manosperta, su negocio de despensa, sito en la calle PAREJA 2102, Capital. Reclamos ley, en mi oficina. — Buenos Aires, 3 de junio de 1959.
$ 500.— e.12|6-Nº 6.636-v.17|6|59

Trujillo Hnos. & Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, avisan que, por su intermedio, José Alvarez vende a Alfonso Fernández Martínez y Amador Peña Martínez el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos sito en PARANA 861|65, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.602-v.17|6|59

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que el señor Leandro Morales, vende a la señora Vicenta Cuesta viuda de Martínez el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas ubicado en la calle PEDRO LOZANO Nº 4002 y BAHIA BLANCA Nº 2992, Capital, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio de la compradora y reclamos ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.581-v.16|6|59

"R"

Calvo, Slade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Boris Jorge Coleff, vende a su socio señor Antonio Serrano, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte del negocio de café, bar y restaurante, sito RIVADAVIA 10501, domicilio partes.
$ 750.— e.13|6-Nº 6.706-v.18|6|59

Barquín, Ortiz, Corsico & Cía., martilleros públicos, oficinas en Sgo. del Estero 315, 1º, of. 12, avisan que Juana Vera de Niell vende a Rosa Matas viuda de Durán, Emilio Durán y Juan Sánchez, negocio de hotel, alojamiento sito en RIO BAMBA 673. Domicilio partes y reclamos de ley en n/oficinas.
$ 750.— e.13|6-Nº 6.726-v.18.6|59

Carlín y Cía. Mart. públicos, con oficinas Avda. Gaona 3899, avisan que Roberto Francisco Gómez y Servando Monteserin venden a Oscar Carlos Ochoa el garage y/o afines sito en RAMON L. FALCON 2460, libre de gravámenes. Reclamos de ley n/oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.12|6-Nº 6.630-v.17|6|59

"S"

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta Ciudad bajo la razón social "Miguel Hammoui y Hermanos", formada por los socios don Miguel Hammoui; don Wayih Hammoui y don Elías Hammoui, con domicilio legal en la calle SARMIENTO números 2322 y 2328 y dedicada a la explotación del comercio de mercería y tejidos en general al por mayor y menudeo y fabricación de tejidos, se disuelve totalmente por fallecimiento del socio Elías Hammoui, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la sociedad a constituirse en el mismo acto que se denominará, "Miguel Hammoui y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio legal que la anterior. — Reclamos de ley: Escribano Raúl C. Fernández, Basavilbaso, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, quinto piso G.
$ 1.500.— e.13|6-Nº 6.714-v.18|6|59

Avisa Pedro Mario Di Primio, martillero público, oficinas Rivadavia 1183, que la señora Teresa Susana Daglio, vende al señor Mario Méndez Cao, su hotel sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2050. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.13|6-Nº 6.764v.18|6|59

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, avisan: Manuel Carcar vende a Humberto Cerbino libre deudas y gravámenes su negocio despensa comestibles, sito SAN BLAS Nº 2800, esq. TERRADA, domicilio partes. Reclamos término ley n/oficinas.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.669 v.17|6|59

Omar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5284-8701 y 5135, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizara, Boris Bubis a favor de Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, del hotel, sito en esta Capital calle SUPERI Nº 2409. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n/oficinas.
$ 1.000.— e.13|6-Nº 6.699-v.18|6|59

Mayer Garfunkel comunica al comercio en general que vende su negocio de ropería y confecciones en general sito en la calle SUAREZ 385, Capital al señor Welwel Gichlik. Reclamaciones de ley en Del Valle Iberlucea 2979, Lanús.
$ 500.— e.12|6-Nº 6.598-v.17|6|59

Sánchez, Maurente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Paleo vendía a Raúl Lafaille y Antonio Angel Pisoli negocio restaurante, casa de lunch y venta de helados sito SARMIENTO 1582.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.609-v.17|6|59

Sánchez, Maurente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José Paleo vende a Antonio Angel Pisoli negocio restaurante, casa de lunch y venta de helados sito SARMIENTO Nº 1582. Domicilio partes y reclamaciones ley: n/oficinas.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.607-v.17|6|59

Se avisa que el señor José Romov, domiciliado en Santa Fe 3924, Piso 6º, Dto. B, transfiere al señor Mauricio Kachanovsky, domiciliado en Jerónimo Salguero 1965, piso 4º, Dto. A, libre de todo gravamen, el negocio de farmacia denominado Santa Carmen ubicado en la calle SOLER Nº 4000 esquina SALGUERO de esta capital. Reclamos de ley ante el Dr. León Geller, Alsina 886, quien interviene en la operación.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.608-v.17|6|59

Isaac Benelbas, martillero público, con oficinas en Montevideo 513, piso 7º, avisa que Prudencio Vázquez, vende a Adolfo Fudi y Juan Chiarella, su negocio de bar y pizzería, sito en SAN LUIS Nº 3120. Oposiciones en mis oficinas.
$ 500.— e.12|6-Nº 6.629-v.17|6|59

Ramón Pidré, martillero público ofs. Libertad 446, avisa: Que Alicia Noemí Vieytes, Cía., vende a Nélida Valdettaro de Fayó, su negocio de "Boutique Alice", sito SALGUERO 1899, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis ofs.
$ 500.— e.11|6 Nº 6.599-v.16|6|59

Luis Barcala, mart. púb., avisa que Angel Vidal vende a Orlinda Martínez viuda de Manrresa su negocio de despacho de pan y comestibles envasados calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 246, domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos de ley Virrey Ceballos 253.
$ 500.— e.11|6-Nº 6.536-v.16|6|59

Luis Bonafina, martillero público, Valentín Gómez 3455, comunica que Marta Romero de Capli, vende libre gravamen su hotel denominado "San Nicolás", sita SAN NICOLAS 126, Capital a María Gómez de Blanco. — Reclamaciones ley Nº 11.867 y domicilio partes mi oficina.
$ 500.— e.11|6-Nº 6.548-v.16|6|59

"T"

Eltapel S. A. C. I., domiciliada en TUCUMAN Nº 715, Capital Federal, informa que transfiere a Lagomarsino S. A. I. C., Junín Nº 651, su Activo, excepto: Disponibilidades y Créditos y parte de su Pasivo, comprendido por: Ctas. Ctes. Acreedores, Banco Industrial Prenda, Reserva Ley 11.729, Oblig. Pag., Prov. Cargas Soc. y Provisión Impuestos.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.652 v.17|6|59

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá Nº 1989 que con su intervención doña Joaquina Sánchez vende, libre de toda deuda y gravamen, al señor Pablo Francisco Davio, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle THORNES número 1227|29, domicilio de las partes. Reclamo término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.621-v.17|6|59

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5113 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que los señores Manuel Rodríguez García, Juan Ortiz López, José María Soto y Lorenzo Becerra, venden a los señores Dato Fernández y Luis Rodríguez el negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Oasis", ubicado en la calle TUCUMAN Nº 1420, Capital, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos ley Nº 11.867, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.11|6-Nº 6.579-v.16|6|59

"U"

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (EF), balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1755, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Ramón Enriquez vende libre de toda deuda o gravamen a Mario Néstor Agustín Arzeno y Elio Clementi el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle URUGUAY Nº 568. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.677 v.17|6|59

"V"

Carlos Fernández Varela, martillero, con oficinas en Avenida Belgrano 887, 4º piso "C", T. E. 34-2227, avisa que José Rouco y Eugenio Varela, únicos integrantes de la Soc. Colectiva Rouco y Varela, venden su negocio de venta de artículos confeccionados para hombres sito en VARELA Nº 1258, al señor Moisés B. Rottenberg. Por esta venta queda disuelta la Soc. Colectiva Rouco y Varela. — Domicilios de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.11|6-Nº 6.521-v.16|6|59

"Z"

Se comunica que la sociedad de hecho integrada por Carlos Alberto Oriolo y Floro Avanti Oriolo, sita en la calle ZUVIRIA 4759 y 4760, Capital, con ramo de fábrica de guardabarro, ha sido disuelta con fecha 10 de enero de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo cada socio en la siguiente forma: Carlos Alberto Oriolo del correspondiente a Zuviría Nº 4759, Capital y Floro Avanti Oriolo del correspondiente a Zuviría Nº 4760, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en Portela Nº 64, Capital.
$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.597-v.17|6|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Al comercio: Se avisa por el término de ley que don Diego López vende libre de pasivo a los señores Rita Gallo y Antonio Valle su negocio de zapatería denominado "Casa Busin", sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 44 de VILLA REGINA, RIO NEGRO. Reclamos al Escribano Eduardo B. Giménez, con oficinas en Sarmiento 137, 1er. Piso de la misma localidad. — Domicilio de las partes.
$ 750.— e.12|6-Nº 6.637 v.17|6|59

SANTA CRUZ

Alina Julia Savarit de Suárez vende a Manuel Alvarez Costa, el negocio de almacén y carnicería denominado "La Loma", sito en calle HIPOLITO VIEYTES esquina a la de SARMIENTO DE PUERTO SAN JULIAN, Provincia de Santa Cruz. — Reclamaciones por el término de ley, en la escribanía de mi adscripción. — Juan C. Bolero, escribano. San Julián.
$ 750.— e.11|6-Nº 6.567-v.16|6|59

Pilar Z. L. de García Vieyra, vende a Manuel Juan Evangelista y Antonio Ramón Albacete, el negocio de su propiedad de despacho de bebidas y mercado, denominado "El Pilar", sito en la calle COLON esquina a la de BELGRANO de PUERTO SAN JULIAN, Provincia de Santa Cruz. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. Juan C. Bolero, escribano. San Julián.
$ 750.— e.11|6-Nº 6.574-v.16|6|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Canop Mazar, S. R. L., Tucumán número 1531, T. E. 40.9420. Avisan que el día 6 de julio próximo, a las 15 horas rematarán los bienes muebles y útiles de la lechería y chocolatería de propiedad del señor Pedro Guichou por su orden en TUCUMAN 1508, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de junio de 1959.

$ 500.— e.11|6-Nº 6.549-v.16|6|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

JUSTO HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera
(C.I.F.I.G.)
Calle Perú 353 — Buenos Aires

El escribano público Miguel Rodríguez, Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 531 de la Capital Federal, con domicilio en la calle Reconquista Nº 46, escritorio 334, hace saber que por escritura Nº 171, pasada con fecha 19 de mayo corriente año, al folio 629 de su Registro, "Justo Hnos. y Cía., S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera (C.I.F.I.G.)", con domicilio legal en la calle Perú Nº 353 de esta Ciudad, ha elevado a escritura pública la resolución del Acta del Directorio de fecha 13 de abril ppdo. aumentando el capital emitido en cinco millones de pesos m|nal. de c|legal. con lo que queda fijado en veinticinco millones de pesos el capital emitido en acciones ordinarias, que es el monto total del capital autorizado. — La emisión de dichos cinco millones de pesos en acciones ordinarias se hará conforme al artículo quinto de los estatutos sociales, en series de diez mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos cada acción. — No se emitirá una nueva serie de acciones hasta que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en una proporción no inferior al diez por ciento. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959.

$ 1.650.— e.13|6-Nº 6.742-v.16|6|59

GENARO GRASSO
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 15 de junio se abonan en el local social, calle Bolívar 430, tercer piso, los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|58 aprobados por la octava Asamblea Ordinaria celebrada el 22|4|959. — El Directorio.

$ 450.— e.13|6-Nº 6.740-v.16|6|59

SAFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series: Segunda y Tercera de acciones ordinarias de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 450.— e.13|6-Nº 6.777-v.16|6|59

GIOR-MAR
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Calle Doblas 94, piso 3º B.

El Directorio comunica el aumento del capital autorizado de la sociedad de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29|4|1959 y hace saber a los señores accionistas la emisión de 100.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", reservándoseles la preferencia de suscripción dentro del término de quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.13|6-Nº 6.780-v.16|6|59

BOCCAZZI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, del 20 por ciento en efectivo, se pagará a partir del día 22 de junio de 1959, contra presentación del cupón número 20, en nuestra sede social, calle 25 de Mayo Nº 577, de 15 a 18 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes establecidas por la ley de impuestos a los réditos, sobre individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.13|6-Nº 6.701-v.16|6|59

INDO
Industrias de Oleaginosos
Sociedad Anónima Comercial
Belgrano 990, 2º, Capital

Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 1959, y según lo dispuesto por los estatutos sociales, se ha elevado el capital social a 25.000.000.— pesos moneda nacional, emitiendo al efecto acciones ordinarias clase "B" de las series número 41 al 50 inclusive, compuestas cada serie de 5.000 acciones al portador de un valor de $ 100.— moneda nacional cada acción. Se entregarán acciones por v$n. 2.970.000.— en pago de los dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.13|6-Nº 6.715-v.16|6|59

INTERFERRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que se han emitido 3.000.000.— de pesos en acciones preferidas con dividendo anual no acumulativo del 12 por ciento, sin voto, a su valor nominal. — El Directorio.

$ 450.— e.13|6-Nº 6.722-v.16|6|59

OCU
S. A. C. I. F.
Belgrano Nº 2654 - Buenos Aires

Este Directorio ha resuelto la emisión de la segunda y tercera serie de acciones ordinarias, al portador, en las condiciones establecidas en el estatuto social. — El Directorio.

$ 450.— e.13|6-Nº 6.720-v.16|6|59

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5 al 20 por $ 4.000.000.— m|n. en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 450.— e.12|6-Nº 6.676-v.15|6|59

SCHERING CORPORATION
(Norteamérica)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 30 de abril de 1959, resolvió la emisión a la par de la serie 3ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de pesos 4.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 7º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Bartolomé Mitre 2241, 3º piso, Capital Federal.

$ 600.— e.12|6-Nº 6.673-v.15|6|59

SICAR SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio emitió la sexta, séptima y octava series de acciones, por valor de dos millones de pesos cada una, destinadas al pago de:

1º Dividendo del tercer ejercicio, por la suma de doscientos mil pesos; de la radicación de capital efectuada en la sociedad, por la suma de un millón cien mil pesos; del dividendo del cuarto ejercicio, por la suma de setecientos mil pesos; todo de la sexta serie;

2º Dividendo del cuarto ejercicio, por la suma de dos millones de pesos, de séptima serie;

3º Dividendo del cuarto ejercicio, un millón de pesos, de la octava serie.

Queda pendiente de suscripción un millón de pesos de la octava serie, destinado al pago del dividendo del ejercicio en curso. — El Directorio.

$ 900.— e.12|6-Nº 6.672-v.15|6|59

ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA DE ARGENTINA S. A.

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 1958, se resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª de acciones ordinarias al portador de $ 50.000 m|n. cada serie o sea una emisión total de $ 200.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Bolívar 391, Capital Federal.

$ 900.— e.12|6-Nº 6.666-v.15|6|59

M. I. C. A.
B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que a partir del día 25 de junio de 1959, de 15 a 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, se hace efectivo el pago del dividendo del 8 y 9 % a las acciones preferidas por el ejercicio al 31 de diciembre de 1958, aprobado por la Asamblea del 25 de abril último.

El dividendo se abona contra la presentación del cupón Nº 3.

Para evitar retenciones, los señores accionistas deberán presentar la documentación requerida por la Dirección General Impositiva.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.12|6-Nº 6.665-v.15|6|59

VINDOBONA S.A.C.I.I. y F.

Comunícase la emisión de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias o sea m$n. 1.200.000.— que podrán suscribirse, en las condiciones del art. 5º de los estatutos, contra pago en efectivo. — El Directorio.

$ 450.— e.12|6-Nº 6.678-v.15|6|59

TOMAS DRYSDALE Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 2 de junio de 1959 resolvió la emisión a la par de la totalidad de las series 41a., 42a., 43a., 44a., 45a., 46a., 47a., 48a., 49a. y 50a. de acciones ordinarias al portador, por un total de $ 1.000.000.— y que podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta cinco días después de la última publicación del presente aviso. A tal efecto deberán presentar sus títulos en la caja social, calle Moreno Nº 458.

$ 900.— e.12|6-Nº 6.633 v.15|6|59

COMATTI S. A.
Compañía Materiales Técnicos Industriales

El Directorio de Comatti S. A. Compañía Materiales Técnicos Industriales, llama a los accionistas a suscripción acciones ordinarias por $ 734.900 m|n., clase A de cinco votos por acción, conforme artículo cuarto estatutos, derecho dividendo a partir 1º|7|1959, pago íntegro momento suscripción, Bolívar 450, Buenos Aires.

$ 600.— e.12|6-Nº 6.652-v.15|6|59

TALLERES METALURGICOS A. D. PARISE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que en la Asamblea realizada el 25 de marzo de 1959 se resolvió aumentar el capital autorizado a $ 8.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.12|6-Nº 6.644-v.15|6|59

SALZANO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días:

1º Que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de mayo de 1959 dispuso aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos 8.000.000 moneda nacional a cubrirse mediante la emisión, por el Directorio, de acciones ordinarias al portador representativas de un valor nominal de $ 1.600.000 moneda nacional.

2º Que el Directorio en su reunión del 5 de junio de 1959 acordó emitir las referidas acciones y ofrecer su suscripción a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias, a la par, pagaderas al contado y con derecho a dividendos a partir del 1º de abril de 1959. Si quedare un remanente sin colocar, éste será adjudicado a los accionistas que lo optaren en proporción a sus suscripciones o en su defecto se ofrecerán a terceros en iguales condiciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|6-Nº 6.650-v.15|6|59

A. MAJDALANY S. A. I. C. F. I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 23 series de acciones ordinarias clase "B", un voto, al portador que llevan los números 48 a 70. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, en Moreno Nº 1180, en la parte no afectada al pago de dividendo en acciones liberadas, hasta 15 días de la última publicación. Se emiten a la par y al contado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|6-Nº 6.632 v.17|6|59

CRAVERI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales que se han emitido las series 51 y 52 por un total de m$n. 200.000.— en acciones ordinarias "A" de cinco votos y las series 53 al 60 inclusive por un total de pesos moneda nacional 800.000.— en acciones ordinarias "B" de un voto. Se llama a suscripción de estas acciones, pudiendo hacer uso de su derecho los accionistas tenedores de acciones durante 15 días a partir del día siguiente a la última publicación.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.614-v.15|6|59

RESTER S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Calle Alsina 1418, piso 6º, Buenos Aires

El Directorio comunica el aumento del capital autorizado de la sociedad de m$n. 500.000.— a m$n. 2.500.000.—, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 14|11|58 y hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de 20.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", reservándoseles la preferencia de suscripción dentro del término de quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.12|6-Nº 6.620-v.15|6|59

PLUMERILLOS S. A.
Inmobiliaria Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 500.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— cada una y con derecho a 5 votos por acción. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1959. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Reconquista 336, 2º piso. Condiciones de pago: 20 % del valor de la suscripción en el momento de efectuarlas y el saldo dentro de los 5 días de ser requerida por la sociedad. Los accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posea dentro de los 15 días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.050.— e.12|6-Nº 6.599-v.15|6|59

VALERIO Y FEDERICO TROTZ
Sociedad Anónima Textil Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir veinte series de acciones ordinarias por un total nominal de m$n. 4.000.000.— y conforme art. 8 del estatuto, deberán ejercer opción suscripción en sede social Martín de Gainza 720, Capital Federal. — El Directorio.

$ 450.— e.12|6-Nº 6.623-v.15|6|59

VANCOUVER
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que El Directorio en su reunión del día 1º del corriente, resolvió la emisión de 100 series de acciones ordinarias al portador, cada serie de mil acciones y por valor nominal de cien pesos cada acción, las que se emiten a la par, elevando de esta forma el capital autorizado actual de veinticinco millones a la suma de treinta y cinco millones de pesos. — El Directorio.

$ 600.— e.12|6-Nº 6.596-v.15|6|59

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Concurso para provisión de registros

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de ocho registros de contratos públicos de esta Capital conforme con las Leyes 12.990 y 14.054. Las inscripciones se recibirán hasta las 18 del día 22|6|1959. Informes: Callao 1542.

$ 2.250.— e.6|6-Nº 6.293-v.24|6|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 520.606



Febrero 23 de 1959. — Carlos Natali e Hijo, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 113.
$ 350.— Nº 20.159 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.607



Febrero 23 de 1959. — Carlos Natali é Hijo, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 113.
$ 300.— Nº 20.160 Bol. Of. - 8|6|59

Acta Nº 520.608



Febrero 23 de 1959. — Carlos Natali e Hijo, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 113.
$ 350.— Nº 20.161 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.609



Febrero 23 de 1959. — Carlos Natali e Hijo, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, horticultura, prendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 113.
$ 350.— Nº 20.162 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.610

LEGNANO
MARCA REGISTRADA

Febrero 23 de 1959. — S. A. "Lord", Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 264.109. — Ag. Nº 113.
$ 250.— Nº 20.796 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.611

BALILLA

Febrero 23 de 1959. — S. A. "Lord", Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: automóviles. — Renovación de la Nº 265.137. — Ag. número 113.
$ 150.— Nº 20.797 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.612



Febrero 23 de 1959. — Handschin & Ronus Aktiengesellschaft, de Suiza. — Para distinguir prendas de vestir confeccionadas en tejidos de punto, tejidos ordinarios y tejidos de malla, trajes de playa (pijamas de playa), prendas de vestir de todas clases, para deportes y pullover en tejidos de punto y artículos de bonetería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 181.582. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 20.759 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.613

LA PAULINA
Marca Registrada

Febrero 23 de 1959. — Abolio & Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Renovación de la Nº 264.054. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.760 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.614

REVERTEX

Febrero 23 de 1959. — Revertex Limited, Compañía Británica, Fabricantes y Comerciantes, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 264.116. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.761 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.615

ENTERO—TIAZOL

Febrero 23 de 1959. — Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales S. A. Ind., Com., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 264.118. — Ag. número 144.
$ 150.— Nº 20.762 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.617

Noury

Febrero 23 de 1959. — Noury, S. R. L. — Para distinguir insecticidas, garrapaticidas, antisárnicos, fungicidas, medicamentos, veterinarios, desinfectantes y líquidos saponificados, de la clase 2. — Renovación de la Nº 264.238. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.764 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.618

Vacuum

Febrero 23 de 1959. — Socony Mobil Oil Company Inc., de EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 181.731. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.765 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.616

PLACIDON

Febrero 23 de 1959. — Droguería Franco - Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 181.673. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.763 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.619

600W

Febrero 23 de 1959. — Socony Mobil Oil Company Inc., de EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 181.732. — Ag. número 144.
$ 200.— Nº 20.766 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.620



Febrero 23 de 1959. — Dotta Hnos., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 264.368. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.767 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.621

RAINBOW

Febrero 23 de 1959. — Horacio López Novillo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 264.394. — Ag. número 144.
$ 150.— Nº 20.768 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.623

VIRUSIL

Febrero 23 de 1959. — Laboratorios Glacoxan, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: preparaciones farmacéuticas a base de hierro. — Renovación de la Nº 264.439. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.770 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.624

BODEGAS Y VIÑEDOS "CHAPANAY"
Marca Registrada

Febrero 23 de 1959. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: bebidas sin alcohol en general y cervezas. — Renovación de la Nº 264.458. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.771 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.625

PALCO

Febrero 23 de 1959. — Green, Tweed & Co., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 182.014. Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 20.772 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.626



Febrero 23 de 1959. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R. L. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Renovación de la Nº 264.459. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 20.773 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.627

Chapanay

Febrero 23 de 1959. — Bodegas y Viñedos Ricardo Ciancio, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: bebidas sin alcohol en general y cervezas. — Renovación de la Nº 264.460. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.774 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.628

RAINBOW

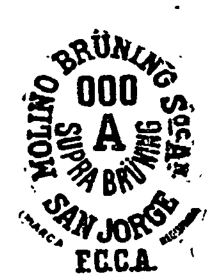
Febrero 23 de 1959. — Horacio López Novillo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: automóviles, camiones, motocicletas, bicicletas, ascensores, montacargas, barcos, botes (menos los de goma), lanchas, automóviles, dragas, grúas flotantes, sus partes y accesorios. Renovación de la Nº 264.465. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.775 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.629

EVERSHARP
SCHICK

Febrero 20 de 1959. — Eversharp Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 264.479. Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.776 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.630



Febrero 23 de 1959. — Molinos y Establecimientos Harineros Bruning, S. A. Para distinguir harinas, de la clase 22. Renovación de la Nº 182.138. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 20.777 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.632



Febrero 23 de 1959. — Molinos y Establecimientos Harineros Bruning S. A. Para distinguir harinas, de la clase 22. Renovación de la Nº 182.139. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 20.779 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.631

Mobiloil

Febrero 23 de 1959. — Socony Mobil Oil Company Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 182.124. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.778 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.643

AFATIN

Febrero 23 de 1959. — Astra S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la número 264.429. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.813 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.634

COOPER

Febrero 23 de 1959. — Productos Veterinarios Cooper S. A., Importadora y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.188. Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 20.781 Bol. Of - 15|6|59

Acta Nº 520.635



Febrero 23 de 1959. — González Bardi y Ríos, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.214. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.782 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.637

C. E. S. I. A.

Febrero 23 de 1959. — Industria Metalúrgica Sud Americana I. M. S. A., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 20.809 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.639

C.A.R.M.A.
MARCA REGISTRADA

Febrero 23 de 1959. — Carma S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. Renovación de la Nº 268.959.
$ 200.— Nº 20.754 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.640

C.A.R.M.A
MARCA REGISTRADA

Febrero 23 de 1959. — Carma S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 264.308.
$ 200.— Nº 20.753 Bol. Of. 15|6|59

Acta Nº 520.638

C.A.R.M.A
MARCA REGISTRADA

Febrero 23 de 1959. — Carma S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neum. ticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas. celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). — Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación de la clase 25. — Renovación de la Nº 263.960.
$ 900.— Nº 20.752 Bol. Of. - 15|6|59.

Acta Nº 520.633

ANODIA

Febrero 23 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir revistas, diarios, folletos y propaganda en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 264.522. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.780 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.641



Febrero 23 de 1959. — S. A. Luis Magnasco y Cía. Ltda. Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 181.814. — Ag. número 194.
$ 300.— Nº 20.811 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.642

SCANDIA

Febrero 23 de 1959. — S. A. Luis Magnasco y Cía. Ltda. Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 182.158. — Ag. número 194.
$ 100.— Nº 20.812 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.645

LEON ROJO

Febrero 23 de 1959. — Carnicerías Estancias Galli S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 253.793. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 20.815 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.644



Febrero 23 de 1959. — Virgilio Fossati, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir medias en general, de la clase 16. Renovación de la Nº 181.796. — Ag. número 194.
$ 400.— Nº 20.814 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.646



Febrero 23 de 1959. — The Nestlé Company Inc., de EE.UU. de N. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 181.819. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.816 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.647

PERI—LUSTA

Febrero 23 de 1959. — Peri-Lusta Limited, de Inglaterra. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 181.846. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.817 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.648

I S I S

Febrero 23 de 1959. — David Luis Vázquez y Ernesto López. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 264.235. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 20.818 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.649

PELOFIJ

Febrero 23 de 1959. — Imbrosciano Hermanos S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 181.829. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.819 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.650

CUMULUS

Febrero 23 de 1959. — D. U. O. American Company Víctor Atilio Binda y Cía. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 181.802. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.820 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.651

MOLT—FORT

Febrero 23 de 1959. — Molt Fort S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.821 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.652

TROPICANA

Febrero 23 de 1959. — Benjamín Jorge Pérez Herbau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 20.822 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.653

SOFRAGELSIN

Febrero 23 de 1959. — Aldo Jurevicius. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 20.823 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.654

SOFRATALIL

Febrero 23 de 1959. — Aldo Jurevicius. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 20.826 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.655

SOFRAVITIN

Febrero 23 de 1959. — Aldo Jurevicius. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 20.824 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.656



Febrero 24 de 1959. — Veb Leuna Werke "Walter Ulbricht", de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 20.827 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.657



Febrero 24 de 1959. — Veb Leuna Werke "Walter Ulbricht", de Alemania. — Para distinguir susbstancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 20.828 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.658



Febrero 24 de 1959. — Veb Leuna Werke "Walter Ulbricht", de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 20.829 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.659



Febrero 24 de 1959. — Veb Leuna Werke "Walter Ulbricht", de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 20.830 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.660



Febrero 24 de 1959. — Veb Leuna Werke "Walter Ulbricht", de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 20.831 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.661

4 8

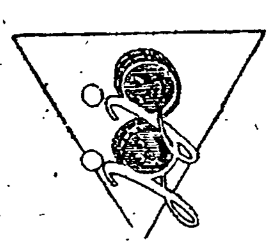
Febrero 24 de 1959. — E. M. de Salinas e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 288.
$ 150.— Nº 20.601 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.662

4 8

Febrero 24 de 1959. — E. M. de Salinas e Hijos S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 288.
$ 100.— Nº 20.602 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.663



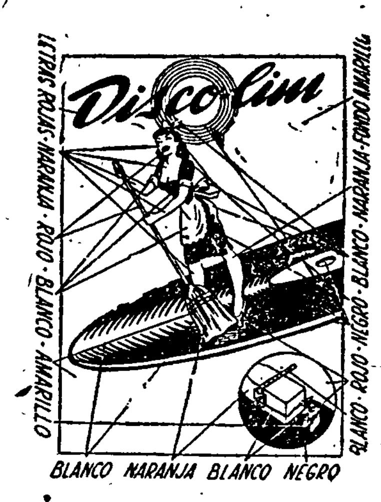
Febrero 24 de 1959. — E. M. de Salinas e Hijos S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 20.808 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.666



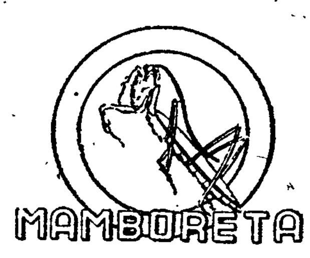
Febrero 24 de 1959. — Samuel Levy. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase Nº 24. — Ag. Nº 107.
$ 400.— Nº 20.804 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.664



Febrero 24 de 1959. — Vicente Emilio Juan Daneri y Abelardo Plinio Torres. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 450.— Nº 20.802 - Bol. Of. - 15|6|5

Acta Nº 520.665



Febrero 24 de 1959. — Samuel Levy. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase Nº 24. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 20.803 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.667

J PIQUERAS
MARCA REGISTRADA

Febrero 24 de 1959. — Juan Piqueras Ibáñez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 20.800 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.668

DUQUESA

Febrero 24 de 1959. — Ibarzabal S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 20.801 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.670



Febrero 24 de 1959. — Bodegas y Viñedos Maximino González S. R. L. — Para distinguir aceites en general, de la clase 107. — Renovación de la Nº 263.883. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 20.806 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.671



Febrero 24 de 1959. — Bodegas y Viñedos Maximino González S. R. L. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 263.973. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 20.807 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.669

FLOR DEL PRADO

Febrero 24 de 1959. — Cooperativa Agrícola Viñateros Unidos Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 107.
$ 100.— Nº 20.542 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.672



Febrero 24 de 1959. — Maghone S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.970. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 20.805 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.673

RECORDATI

Febrero 24 de 1959. — Recordati Laboratorio Farmacológico S. p. A. de Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.832 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.674

RECORDATI

Febrero 24 de 1959. — Recordati Laboratorio Farmacológico S. p. A. de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.823 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.675

PLACACID

Febrero 24 de 1959. — Recordati Laboratorio Farmacológico S. p. A., de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.834 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.676

DINISTENILE

Febrero 24 de 1959. — Recordati Laboratorio Farmacológico S. p. A., de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.835 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.677

RECORDIL

Febrero 24 de 1959. — Recordati Laboratorio Farmacológico S. p. A. de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.836 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.678



Febrero 24 de 1959. — Recordati Laboratorio Farmacológico S. p. A. de Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 20.837 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.679



Febrero 24 de 1959. — Recordati Laboratorio Farmacológico S. p. A., de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 20.838 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.680



Febrero 24 de 1959. — El Cabildo S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 181.895. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 20.839 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.681



Febrero 24 de 1959. — Emilio Chaumont. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 181.561. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 20.840 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.682

MEZCLARINA

Febrero 24 de 1959. — Productos Instantix S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.862 - Bol. Of - 15|6|59

Acta Nº 520.683

COMPLETARINA

Febrero 24 de 1959. — Productos Instantix S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.863 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.684

RAPIDARINA

Febrero 24 de 1959. — Productos Instantix S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.864 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.685

MULTIARINA

Febrero 24 de 1959. — Productos Instantix S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.865 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.686

DOÑARINA

Febrero 24 de 1959. — Productos Instantix S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.866 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.687

ADELEJ

Febrero 24 de 1959. — Roberto Cotes Foster e Iris Margarita Elmore de Foster. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos: los eléctricos. — Ag. Número 195.
$ 150.— Nº 20.867 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.688

ADELEJ

Febrero 24 de 1959. — Roberto Cotes Foster e Iris Margarita Elmore de Foster. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag Nº 195.
$ 150.— Nº 20.868 - Bol. Of. 15|6|59

Acta Nº 520.689

EL REY DEL BOSQUE

Febrero 24 de 1959. — Aries Cinematográfica Argentina S. R. L.. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.869 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.690

ACTIDIL

Febrero 24 de 1959. — The Wellcome Foundation Limited de Inglaterra. — Para distinguir productos antihistamínicos, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.870 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.691

MENDOZA
MARCA REGISTRADA

Febrero 24 de 1959. — Mendoza S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 20.871 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.692

AEROPUERTO

Febrero 24 de 1959. — Cordillera S. A. Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.872 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.693

AEROPUERTO

Febrero 24 de 1959. — Cordillera S. A. Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.873 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.694

AEROPUERTO

Febrero 24 de 1959. — Cordillera S. A. Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.874 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.695

PUERTO DE PALOS

Febrero 24 de 1959. — Cordillera S. A. Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.875 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.696

PUERTO DE PALOS

Febrero 24 de 1959. — Cordillera S. A. Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.876 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.697

PUERTO DE PALOS

Febrero 24 de 1959. — Cordillera S. A. Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.877 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.698

DOÑA DOLORES

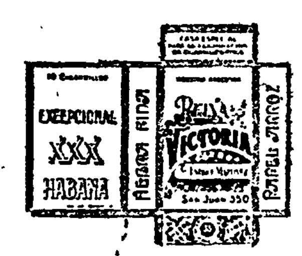
Febrero 24 de 1959. — Cordillera S. A. Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 20.878 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.699

BARBICAINA

Febrero 24 de 1959. — Cutter Química Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.879 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.701



Febrero 24 de 1959. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 181.872.
$ 300.— Nº 18.635 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.702



Febrero 24 de 1959. — Naredo Cuvillas S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.384.
$ 200.— Nº 20.046 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.703

PLUTON

Febrero 24 de 1959. — I. T. Y. C., S. A. de Inv. Técnicas y Científicas, Com. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 240.
$ 150.— Nº 20.881 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.704



Febrero 24 de 1959. — S. A. Ind. y Com. Viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 181.993. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 20.847 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.705



Febrero 24 de 1959. — S. A. Ind. y Com. Viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 181.994.
$ 350.— Nº 20.848 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.706



Febrero 24 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 181.995. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 20.849 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.707



Febrero 24 de 1959. — Rivol, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: confecciones. — Renovación de la Nº 182.155. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 20.850 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.713

CESARINE

Febrero 24 de 1959. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Limitada, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 182.187. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.856 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.708

KINOTO

Febrero 24 de 1959. — La Papelera del Plata, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 182.018. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.851 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.709



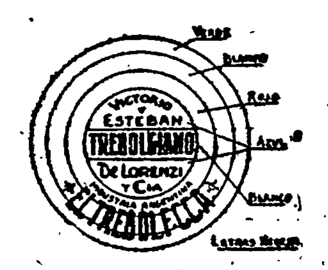
Febrero 24 de 1959. — González, Byass & Co., Limited, de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: ginebras. — Renovación de la Nº 181.877. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 20.852 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.710

ALIVIOL

Febrero 24 de 1959. — Aliviol, S. A. Productos Farmacéuticos, Financiera, Com., Ganadera e Inm. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 181.813. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.853 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.711



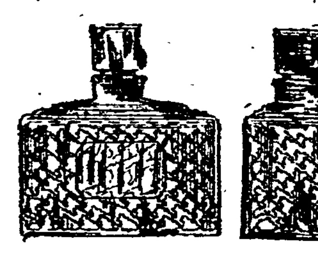
Febrero 24 de 1959. — Victorio y Esteban De Lorenzi Ltda., Soc. Agropecuaria, Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.827. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 20.854 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.712



Febrero 24 de 1959. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), S. A. Com. e Ind. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 181.885. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 20.855 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.714



Febrero 24 de 1959. — Parfums Christian Dior, S. R. L., de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 263.987. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 20.857 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.715

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA

Febrero 24 de 1959. — Siemens-Reiniger-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 20.882 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.716

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA

Febrero 24 de 1959. — Siemens-Reiniger-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 20.883 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.717

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA

Febrero 24 de 1959. — Siemens - Reiniger - Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 20.884 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.718

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA

Febrero 24 de 1959. — Siemens - Reiniger - Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 20.885 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.719

SIEMENS ELECTROMEDICA ARGENTINA

Febrero 24 de 1959. — Siemens - Reiniger - Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 20.886 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.720

TRACO

Febrero 24 de 1959. — Cementa, Svenska Cementforsaljnings Aktiebolaget, de Suecia. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Renovación de la Nº 182.250. — Ag. Nº 190.
$ 100.— Nº 20.887 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.721



Febrero 24 de 1959. — Telefunken, G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 182.581. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 20.888 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.726

ULTRANOLINA

Febrero 24 de 1959. — Ultranor, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 264.734. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 20.893 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.722

HOBBY

Febrero 24 de 1959. — Hawig Maschinenfabrik GMBH., de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 182.683. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 20.889 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.723

MANSUETO

Febrero 24 de 1959. — Domingo Mansueto. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 264.634. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 20.890 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.724

MANSUETO

Febrero 24 de 1959. — Domingo Mansueto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 264.635. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 20.891 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.725



Febrero 24 de 1959. — Settepassi Hnos., S. A., Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 264.729. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 20.892 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.727



Febrero 24 de 1959. — Tos Celakovice Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 264.960. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 20.894 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.728



Febrero 24 de 1959. — Tos Celakovice Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 265.002. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 20.895 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.729



Febrero 24 de 1959. — Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 248.
$ 300.— Nº 20.823 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.730

DIPLOMATICUS

Febrero 24 de 1959. — Alberto Grimoldi, Fabricación de calzados S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 Menos perfumería y artículos de toca dor. Renovación de la Nº 182.108. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 20.896 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.731

INSIGNIS

Febrero 24 de 1959. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 182.109. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 20.898 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.732

MAGNIFICUM

Febrero 24 de 1958. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzado, S. A. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 182.110. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 20.897 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.733



Febrero 24 de 1959. — Establecimiento Textil Oeste, S. A., Ind., Com. y Financiera, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos peines y calzados en general, sus partes y accesorios. Renovación de la N 264.864. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 20.899 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.735



Febrero 24 de 1959. — Hijos de Baques Parera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. Renovación de la Nº 181.724. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 20.901 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.734

EL CANADIENSE

Febrero 24 de 1959. — La Cantábrica, S. A., Metalúrgica, Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la Nº 181.164. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 20.900 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.736



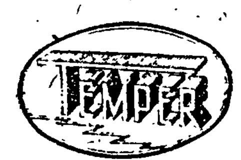
Febrero 24 de 1959. — Manufactura de Tejidos de Seda "Manuseda", S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 182.008. — Ag. Nº 309.
$ 400.— Nº 20.902 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.737



Febrero 24 de 1959. — Matraj Hnos. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas, de la clase 15. Renovación de la Nº 181.678. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 20.903 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.738



Febrero 24 de 1959. — Justo Adan González. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 203.
$ 250.— Nº 20.904 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.739

BRIDGESTONE

Febrero 24 de 1959. — Daiichi Bussan Argentina S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 20.905 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.740

SKYWAY

Febrero 24 de 1959. — Daiichi Bussan Argentina S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 20.906 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.741

NIKKO

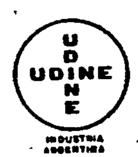
Febrero 24 de 1959. — Da[illegible] Bustan Argentina S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 20.907 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 462.147



Setiembre 19 de 1958. — Carlos Viola Maccari. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.964. — Ag. Nº 144.
$ 100.— Nº 11.322 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 471.170



Febrero 11 de 1957. — Mario Sbrizzi y Pedro Dell'Anna. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía ó electricidad, de la clase 17.
$ 150.— Nº 21.833 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 476.052



Mayo 7 de 1957. — Sitial, S. R. L. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 244.954. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 26.202 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 476.568

EL PUMITA

Mayo 15 de 1957. — Angel Aroldo Larroca. — Para distinguir asiento tapizado para motocicletas, de la clase 12.
$ 100.— Nº 22.931 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 496.174

STERLING

Marzo 8 de 1958. — Antonio Enrique Barbieri. — Para distinguir substancia química industrial incolora para reponer en cintas mecanográficas, que al ponerse en contacto con las mismas le ablanda la tinta desecada de las cintas viejas, de la clase 1.
$ 100.— Nº 22.929 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 494.919



Febrero 6 de 1958. — Julius Schmid, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Menos: preservativos en general. — Renovación de la Nº 173.069. — Ag. Nº 232.
$ 60.— Nº 14.639 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 498.729



Abril 15 de 1958. — Evans Thornton & Cía. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 175.000. — Ag. Nº 232.
$ 50.— Nº 16.829 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 500.970

BARAVALLE

Mayo 16 de 1958. — Pedro Baravalle. — Para distinguir tubos de mica para faroles a gas de kerosene, de la clase 14.
$ 100.— Nº 22.932 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 502.053

MARMON

Mayo 29 de 1958. — Cayetano Monici. — Para distinguir lavarropas, de la clase 14.
$ 100.— Nº 23.340 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 508.576

SARANDI

Agosto 22 de 1958. — Caffaratti y Bardeggia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Nº 21.834 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 508.718

PAMPERO

Agosto 26 de 1958. — Pucci Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir tabaco, de la clase 21.
$ 100.— Nº 22 933 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 508.719

ALMAFUERTE 587

Agosto 26 de 1958. — Pucci Hnos. & Cía. S. R. L. — Para distinguir tabaco, de la clase 21.
$ 100.— Nº 22.934 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 508.720

EBO

Agosto 26 de 1958. — Eduardo Borello. — Para distinguir detergentes, de la clase 14.
$ 100.— Nº 23.343 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 509.647

LIMPIAMAS

Setiembre 4 de 1958. — Aurelio Juan de Dios Juan. — Para distinguir un polvo detergente para limpieza, de la clase 14.
$ 100.— Nº 22.930 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 511.077

TICONIUM

Setiembre 23 de 1958. — José E. Giménez. — Para distinguir pastas, cementos, metales, aleaciones y substancias adhesivas en general para uso odontológico, de la clase 25. — Renovación de la Nº 177.784.
$ 100.— Nº 23.341 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 511.374

NEBRASKA

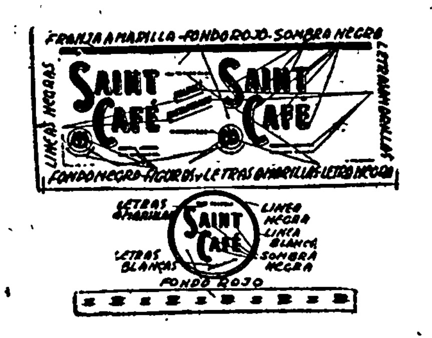
Setiembre 26 de 1958. — Salomón Singerman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Nº 11.309 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 514.888



Noviembre 7 de 1958. — Bodegas y Viñedos Gabrielly y Baldini S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Número 114.
$ 350.— Nº 14.724 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 517.028



Diciembre 5 de 1958. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir café soluble, de la clase 22.
Corregida en una nueva publicación.
$ 300.— Nº 17.016 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 517.247

VIPATON FUERTE B 12

Diciembre 10 de 1958. — Luis Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Número 174.
Corregida en una nueva publicación.
$ 150.— Nº 17.208 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.167

P. A. N.

Productos Alimenticios Nobles

Febrero 11 de 1959. — Luis García Garrido. — Para distinguir frutas confitadas, abrillantadas y glaceadas, dulces de membrillos y batata, mermeladas en general y cerezas confitadas y fantasía, duraznos en almíbar, tomates al natural, arvejas al natural y morrones, de la clase 22.
$ 100.— Nº 18.460 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.744

AGUILA

Febrero 25 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir tintes minerales y pigmentos, de la clase 1. — Ag. Número 171.
$ 100.— Nº 20.858 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.745

AGUILA

Febrero 25 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir tintes no minerales, de la clase 3. — Ag. Nº 171.
$ 100.— Nº 20.859 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.747

TRANSIRAMA

Febrero 25 de 1959. — Philco Argentina S. A. Comercial y de Representaciones. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 20.949 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.748



Febrero 25 de 1959. — Liberto Palmada. — Para distinguir carnes de aves en general, en estado fresco y envasadas, huevos y sus derivados, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.950 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.749



Febrero 25 de 1959. — Droguería La Estrella S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 181.494. — Ag. Nº 257.
$ 250.— Nº 20.843 Bol. Of. - 15|6|59

Acta N 520.750



Febrero 25 de 1959. — Droguería La Estrella S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 181.499. — Ag. Nº 119.
$ 250.— Nº 20.842 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.751

RODEO

Febrero 25 de 1959. — Alonso, Broto, Aranda y Alio, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 127.
$ 150.— Nº 20.846 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.752



Febrero 25 de 1959. — Martín Fleischman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 263.969. — Ag. Nº 222.
$ 250.— Nº 20.908 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.753

GROTTESCHI

Febrero 25 de 1959. — Oscar Armando Alfredo Grotteschi y Raymaundo Nicolás Pascual Grotteschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 20.911 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.754

GROTTESCHI

Febrero 25 de 1959. — Oscar Armando Alfredo Grotteschi y Raymaundo Nicolás Pascual Grotteschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 20.912 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.755
EL ARRIERO

Febrero 25 de 1959. — Oscar Armando Alfredo Grotteschi y Ramundo Nicolás Pascual Grotteschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Nº 20.913 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.756
EL ARRIERO

Febrero 25 de 1959. — Oscar Armando Grotteschi y Raymundo Nicolás Pascual Grotteschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Nº 20.914 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.757

SAN CRISTOBAL

Febrero 25 de 1959. — Juan Espiñeira. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 222.
$ 200.— Nº 20.910 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.758
OL—GUI—TA

Febrero 25 de 1959. — Francisco D'Arcangeli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 222.
$ 150.— Nº 20.909 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.759



Febrero 25 de 1959. — Rodolfo Nolin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 20.920 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.760



Febrero 25 de 1959. — Rodolfo Nolin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 20.921 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.761
L A V I N

Febrero 25 de 1959. — Alberto Luis Krimer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 20.922 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.762
LAVINA

Febrero 25 de 1959. — Alberto Luis Krimer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 20.923 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.763
A. L. K. A. L. I.

Febrero 25 de 1959. — Alberto Luis Krimer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 20.924 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.764

BAZAR FRANCES S.R.L.
Marca Registrada

Febrero 25 de 1959. — Bazar Francés S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 20.925 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.765

BAZAR FRANCES S.R.L.
Marca Registrada

Febrero 25 de 1959. — Bazar Francés S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 20.926 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.766

BAZAR FRANCES S.R.L.
Marca Registrada

Febrero 25 de 1959. — Bazar Francés, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 20.927 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.768



Febrero 25 de 1959. — Máximo Jorge García Zárate. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 20.929 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.769



Febrero 25 de 1959. — Moisés Cordovero. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 264.274. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 20.930 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.770



Febrero 25 de 1959. — El Toresano S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 264.296. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 20.931 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.771
HEXATROPINA

Febrero 25 de 1959. — Química Fortuny S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.021. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 20.932 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.772
ASCARIFUERTE

Febrero 25 de 1959. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu, Establecimiento Ganadero-Agrícola-Industrial. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.810. — Ag. Nº 269.
$ 100.— Nº 20.933 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.773
ALBUCID

Febrero 25 de 1959. — Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.254. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 20.944 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.774

Pelikan

Febrero 25 de 1959. — Günther Wagner, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 264.800. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 20.945 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.775
LESONAL

Febrero 25 de 1959. — Chr. Lechler & Sohn Nachf, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 20.946 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.776
GRASMARG

Febrero 25 de 1959. — Miguel Amschlinger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 264.029. — Ag. Nº 139.
$ 100.— Nº 20.947 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.777

"PAGANO"
MARCA REGISTRADA

Febrero 25 de 1959. — Roque N. Pagano y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 264.186. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 20.952 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.780
MATINAL

Febrero 25 de 1959. — Martínez Tenreiro Hnos., Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 264.472. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.955 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.782
PERCORTEN

Febrero 25 de 1959. — S.A. Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.140. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.957 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.779
FRESCALPA

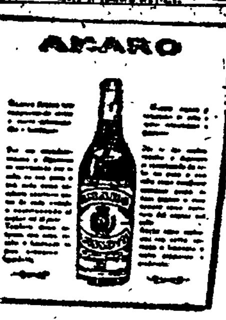
Febrero 25 de 1959. — Kupferschmidt Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 264.467. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.954 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.778
NEVADA

Febrero 25 de 1959. — Lagomarsino S.A., Industrial y Comercial. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 182.210. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 20.953 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.781







Febrero 25 de 1959. — Alberto Chissotti y Cía. "Sucesores de Chissotti Hermanos y Cía.". — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Renovación de la Nº 264.497. — Ag. Nº 194.
$ 600.— Nº 20.956 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.783

EXCENTRICA
MARCA REGISTRADA

Febrero 25 de 1959. — Imbrosciano Hermanos S.A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 264.273. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 20.958 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.784

SCHILPP
Marca Registrada

Febrero 25 de 1959. — Guillermo Schilpp. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 264.480. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 20.959 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.785

LABORATOIRES ROJA

Febrero 25 de 1959. — Laboratoires Roja S.A., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 20.960 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.786

"TE BESE"



Febrero 25 de 1959. — Moreno, Fernández y Cía. — Para distinguir yerba mate y aceites únicamente, de la clase 22. — Renovación de la Nº 264.237. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 20.729 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.787

LOGRAL

Febrero 25 de 1959. — Droguería Suizo Argentina S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: laxantes. — Renovación de la Nº 181.543. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.968 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.788

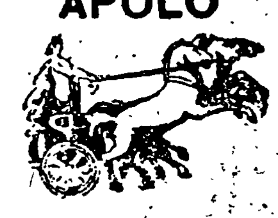
"APOLO"



Febrero 25 de 1959. — Elías Cherre y Hno. — Para distinguir aceites y yerba mate, de la clase 2.
$ 300.— Nº 20.794 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.789

APOLO



Febrero 25 de 1959. — Elías Cherre y Hno. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 181.613.
$ 250.— Nº 20.795 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.790

BAMBINITO

Febrero 25 de 1959. — Herbin, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 181.604. — Ag. Nº 263.
$ 150.— Nº 20.969 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.791

AUSTRAL

AGENCIA INFORMATIVA

Febrero 25 de 1959. — S.A. La Nación. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: revistas. — Renovación de la Nº 182.186. — Ag. Nº 263.
$ 150.— Nº 20.091 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.792

ANDARINA

Febrero 25 de 1959. — Agustín Clatos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 263.952. — Ag. Nº 267.
$ 150.— Nº 20.967 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.793



Febrero 25 de 1959. — Mario Ignacio Panella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 3. — Renovación de la Nº 263.063. — Ag. Nº 103.
$ 250.— Nº 19.684 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.794

EL NEVADO

Febrero 25 de 1959. — Brizzolara, Marianetti y Compañía, S. A. Agrícola. Ind., Com., y Financiera. — Para distinguir fécula y harinas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 264.376. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 20.961 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.795

MACHINES BULL

Febrero 25 de 1959. — Compagnie des Machines Bull, de Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 264.102. — Ag Nº 309.
$ 150.— Nº 20.962 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.796

YOE

Febrero 25 de 1959. — José Constenla. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 20.810 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.798

INTERBAS

Febrero 25 de 1959. — Inter-Bas Científica Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. menos: diarios, revistas y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la Nº 264.877. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 20.964 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.799

BITI

Febrero 25 de 1959. — Birome, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes. juegos, naipes, ornamentos de iglesia, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 265.253. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 20.965 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.800

BALMA

Febrero 26 de 1959. — Mauricio Armindo Balbachán. — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. —
$ 100.— Nº 20.981 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.801

LA ENFERMERA PRECOZ

Febrero 26 de 1959. — Mauricio Armindo Balbachán. — Para distinguir un artículo de juguetería, de la clase 9.
$ 100.— Nº 20.980 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.802

ONDINA

Febrero 26 de 1959. — Fode, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.975 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.803

ISFOR

Febrero 26 de 1959. — Fode, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 150. —Nº 20.976 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.804

ISFOR

Febrero 26 de 1959. — Fode, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.977 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.805

ISFOR

Febrero 26 de 1959. — Fode, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.978 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.806

AUDIOLA

Febrero 26 de 1959. — Aníbal José Vicente Bertrán y Horacio Carlos Bertrán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 20.979 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.807

TELECENTER

Febrero 26 de 1959. — San Patricio, Soc. Inm. y Com., S.R.L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 20.338 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.808

TELECENTER

Febrero 26 de 1959. — San Patricio, Soc. Inm. y Com., S.R.L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 20.339 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.809

TELECENTER

Febrero 26 de 1959. — San Patricio, Soc. Inm. y Com., S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 20.340 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.810

TELECENTER

Febrero 26 de 1959. — San Patricio, Soc. Inm. y Com., S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 20.936 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.811

TELECENTER

Febrero 26 de 1959. — San Patricio, Soc. Inm. y Com., S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 20.341 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.812

TELECENTER

Febrero 26 de 1959. — San Patricio, Soc. Inm. y Com., S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas metálicas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones o incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 209.
$ 400.— Nº 20.342 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.813

TODOLIMP

Febrero 26 de 1959. — Staltari Hnos., Soc. Colectiva, — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 20.935 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.814



Febrero 26 de 1959. — Juan Staltari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 20.937 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.815

PINTUMAR

Febrero 26 de 1959. — Pablo Petrosillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería. etc., de la clase 10. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 20.934- Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.816

BARQUITO

Febrero 26 de 1959. — Guy Gastón, René Briand y Simón Kalejman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 257.
$ 150.— Nº 20.844 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.817

FLAMINGO

Febrero 26 de 1959. — Guy Gastón, René Briand y Simón Kalejman. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 257.
$ 150.— Nº 20.845 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.818
PARASI—VIMA

Febrero 26 de 1959. — Coray y Cía., Soc. Com. e Ind. de R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.020 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.819
VIMA—GRIPE

Febrero 26 de 1959. — Coray y Cía., Soc. Com. e Ind. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.021 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.820
ESPASMO—VIMA

Febrero 26 de 1959. — Coray y Cía., Soc. Com. e Ind. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.022 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.821
VIMA—TOS

Febrero 26 de 1959. — Coray y Cía., Soc. Com. e Ind. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.023 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.822



Febrero 26 de 1959. — The Wellcome Foundation Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 21.024 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.823
FLEXITE

Febrero 26 de 1959. — Anderson, Levanti & Cía., S.A., Com., Ind. y Finan. — Para distinguir empaquetadura de fibras de amianto y otras, de la clase 5. — Renovación de la número 264.305. — Ag. Nº 108.
$ 100.— Nº 20.982 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.825
STERILON

Febrero 26 de 1959. — Allen & Hanburys, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 20.984 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.827



Febrero 26 de 1959. — Friedr Dick, G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 181.788. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 20.986 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.824



Febrero 26 de 1959. — J. & E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — Para distinguir una loción para después de afeitarse, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 20.983 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.826



Febrero 26 de 1959. — José Antonio Brancato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 264.001. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 20.985 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.828
EMBUTOX

Febrero 26 de 1959. — May & Baker Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 20.987 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.829
EZKADIAZINA

Febrero 26 de 1959. — Smith Cline & French Laboratories, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 264.326. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 20.988 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.830
BEGWACO

Febrero 26 de 1959. — Vallejos-Boldi, S.R.L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 264.264. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 20.989 Bol. Of. - 15|6|59

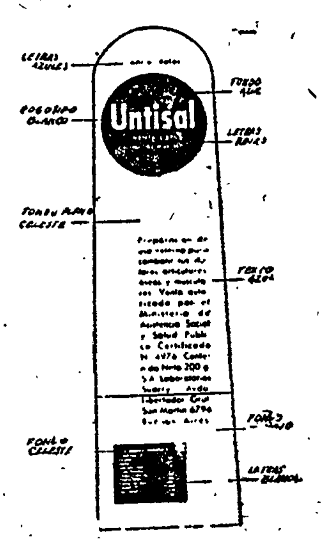
Acta Nº 520.831
CASTRAULIC

Febrero 26 de 1959. — C. C. Wakefield & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir líquidos para frenos hidráulicos y para sistema de embrague; sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 20.990 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.836
CANTANDO

Febrero 26 de 1959. — Maiden Form Brassiere Company Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 154.
$ 30.— Nº 7.469 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.834



Febrero 26 de 1959. — S.A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 154.
$ 500.— Nº 20.993 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.835
CANTANDO

Febrero 26 de 1959. — Maiden Form Brassiere Company, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 20.994 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.837
DULCE MUSICA

Febrero 26 de 1959. — Maiden Form Brassiere Company Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir en general, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 20.995 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.838
DULCE MUSICA

Febrero 26 de 1959. — Maiden Form Brassiere Company, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 154.
$ 30.— Nº 7.468 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.839
YMBAYU

Febrero 26 de 1959. — Ceferino Antonio Gey. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 20.996 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.840
YMBAYU

Febrero 26 de 1959. — Ceferino Antonio Gey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 2.
$ 150.— Nº 20.997 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.843
YMBAYU

Febrero 26 de 1959. — Ceferino Antonio Gey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 23.
$ 100.— Nº 21.000 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.844
R O V E R T

Febrero 26 de 1959. — Francisco Ramos Arboleya. — Para distinguir aparatos de calefacción no eléctricos, de la clase 14. — Renovación de la número 264.513. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.025 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.841
YMBAYU

Febrero 26 de 1959. — Ceferino Antonio Gey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 20.998 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.842
YMBAYU

Febrero 26 de 1959. — Ceferino Antonio Gey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 100.— Nº 20.999 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.845
NEOGLUCOSINE

Febrero 26 de 1959. — Laboratorios Defort, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.048. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.026 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.846
J U N O

Febrero 26 de 1959. — Truvox Engineering Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. Menos: calentadores y accesorios, cocinas, braseros, caloríficos, estufas, serpentinas, artefactos para iluminación, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos, para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14. — Renovación de la Nº 264.409. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.027. - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.847



Febrero 26 de 1959. — The Marconiphone Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos para la recepción por el público de televisión irradiada, para propósitos de entretenimientos y educación y partes componentes y accesorios de tales aparatos. Incluyendo dispositivos de descargas de electrones para uso de los mismos, de la clase 20. — Renovación de la número 181.826. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 21.028 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.852
EL PAYASO

Febrero 27 de 1959. — Editorial Columba, S. A. Com., e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 182.021. — Ag. Nº 124.
$ 150.— Nº 21.004 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.853
BLANCOGAS

Febrero 27 de 1959. — Juan Blanco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 21.003 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.849
CRIOLLO

Febrero 26 de 1959. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: vinos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.624. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.030 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.848
GELOSIC

Febrero 26 de 1959. — Manuel Zapico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.192. — Ag. Nº 134.
$ 100.— Nº 21.029 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.850
LUCIERNAGA

Febrero 26 de 1959. — Domingo Ignacio de Jesús López. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Nº 21.031 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.851



Febrero 27 de 1959. — Elena Rosa Moreno Caro de Ruiz y Juan Carlos Moreno Caro. — Para distinguir arandelas, de la clase 10. — Renovación de la Nº 263.981 — Ag. Nº 124.
$ 150.— Nº 21.001 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.854
BLANCOPOLVO

Febrero 27 de 1959. — Juan Blanco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 21.002 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.855

Febrero 27 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 21.039 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.856

Febrero 27 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 21.040 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.861



Febrero 27 de 1959. — S. Huisman & Cía., S.A., Com., Ind. y Finan. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 181.693. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 21.045 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.857
C R E O L

Febrero 27 de 1959. — S. Huisman & Cía., S.A., Com., Ind. y Finan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.041 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.858
C R E O L

Febrero 27 de 1959. — S. Huisman & Cía., S.A., Com., Ind. y Finan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.042 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.859
C R E O L

Febrero 27 de 1959. — S. Huisman & Cía., S.A., Com., Ind. y Finan. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. número 144.
$ 150.— Nº 21.043 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.860
C R E O L

Febrero 27 de 1959. — S. Huisman & Cía., S.A., Com., Ind. y Finan. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metales para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales para la inflacción, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Ag. número 144.
$ 250.— Nº 21.044 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.862

SYLVANIA

Febrero 27 de 1959. — Sylvania Electric Products Inc., de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 265.114. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 21.046 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.863



Febrero 27 de 1959. — Sylvania Electric Products Inc., de EE.UU. de Norte América. — Para instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 265.115. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 21.047 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.864

J·H·S

Febrero 27 de 1959. — Julio Hilario Soñora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, puntillería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 264.034. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 20.376 Bol. Of. - 15|6|59

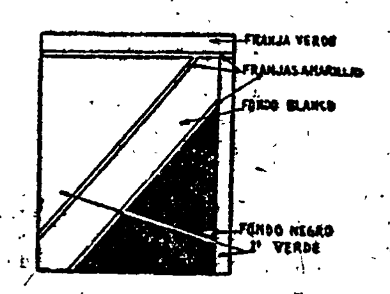
Acta Nº 520.866
DIAVOLO

Febrero 27 de 1959. — Motor Line, Comercial e Industrial, S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 264.009. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.638 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.867
M. JUPITER

Febrero 27 de 1959. — Motor Line, Comercial e Industrial, S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 264.056. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.639 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.868



Febrero 27 de 1959. — The American Tobacco Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; menos: fósforos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 263.991. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 20.375 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.870

FUERZA • ELEGANCIA



Febrero 27 de 1959. — Abetek, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.096 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.871
VARININ

Febrero 27 de 1959. — Curta & Co., G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.097 Bol. Of. - 15|6|59

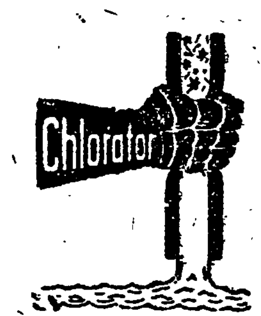
Acta Nº 520.872
PRIMATOL

Febrero 27 de 1959. — J. R. Geigy, S.A. de Suiza. — Para distinguir preparaciones para la destrucción de bichos y preparaciones para la protección y destrucción de plantas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.098 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.874
DOSATOR

Febrero 27 de 1959. — Chlorator, G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 155.
$ 200.— Nº 21.100 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.873

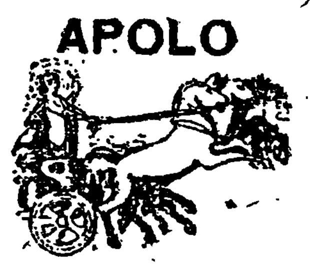


Febrero 27 de 1959. — Chlorator, G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 21.099 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.875
DEPOLOX

Febrero 27 de 1959. — Chlorator, G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.101 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.876



Febrero 27 de 1959. — Cooperativa de Conservas Alimenticias Cervantes, Ltda. — Para distinguir conservas en general, extracto de tomate y frutas desecadas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.445. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 21.102 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.877

KE

Febrero 27 de 1959. — Knorr Bremse, G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 21.065 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.878



Febrero 27 de 1959. — Amati, Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 21.066 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.879
EL SOBERBIO

Febrero 27 de 1959. — Pascual Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 264.047. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 21.067 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.880
DANOLIA

Febrero 27 de 1959. — Gregorio Levenson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, relavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 169.
$ 150.— Nº 20.370 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.881

DANOLIA

Febrero 27 de 1959. — Gregorio Levenson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.

$ 150.— Nº 20.971 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.882

DIETZE

Febrero 27 de 1959. — Héctor Irazábal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 169.

$ 100.— Nº 20.973 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.883

SHAMPUMATIZ

Febrero 27 de 1959. — Guillermo Benito Fernández y Mario Kaminsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.

$ 150.— Nº 20.972 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.884

OPPASIN

Febrero 27 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

$ 150.— Nº 21.049 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.885

OPPASIN

Febrero 27 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en lo, trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

$ 150.— Nº 21.048 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.886

OPPASIN

Febrero 27 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 150.— Nº 21.050 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.887

BASFAPON

Febrero 27 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Nº 21.052 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.888

BASFAPON

Febrero 27 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

$ 150.— Nº 21.051 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.889



Febrero 27 de 1959. — Guillermo Azas Suárez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, músicas y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. número 188.

$ 300.— Nº 21.053 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.890



Febrero 27 de 1959. — Guillermo Azas Suárez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 188.

$ 350.— Nº 21.054 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.891



Febrero 27 de 1959. — Guillermo Azas Suárez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 188.

$ 300.— Nº 21.055 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.892



Febrero 27 de 1959. — Guillermo Azas Suárez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 188.

$ 250.— Nº 21.056 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.893



Febrero 27 de 1959. — Guillermo Azas Suárez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 188.

$ 300.— Nº 21.057 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.895

FERROPRENE

Febrero 27 de 1959. — Victor Manufacturing & Gasket Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.

$ 250.— Nº 21.059 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.896

FERROPAC

Febrero 27 de 1959. — Victor Manufacturing & Gasket Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.

$ 250.— Nº 21.060 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.894



Febrero 27 de 1959. — Guillermo Azas Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, reparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible; sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 188.

$ 1.250.— Nº 21.058 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.897



Febrero 27 de 1959. — Victor Manufacturing & Gasket Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.

$ 300. — Nº 21.061 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.898

CORBESTOS

Febrero 27 de 1959. — Victor Manufacturing & Gasket Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.

$ 250. — Nº 21.062 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.899

Corpac

Febrero 27 de 1959. — Victor Manufacturing & Gasket Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 188.

$ 250. — Nº 21.063 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.900

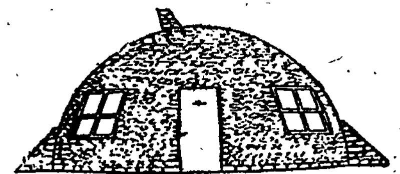
ACTASAL

Febrero 27 de 1959. — The Purdue Frederick Company International, Inc., de EE. UU. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 188.

$ 200. — Nº 21.064 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.901

EL MARCA DE NOE



Febrero 27 de 1959. — David Cancchaner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

$ 300. — Nº 21.074 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.902

Palmieri hnos.

Febrero 27 de 1959. — Grandes Joyerías y Relojerías "Palmieri Hnos.", S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 181.708. — Ag Nº 181.

$ 200. — Nº 20.942 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.903

LIMPIL

Febrero 27 de 1959. — Instituto de Terapeútica Purissimus, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 264.412. — Ag. Nº 181.

$ 150. — Nº 2[illegible].38 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.904

UNOTAL

Febrero 27 de 1959. — Unifa, S. A. Química e Ind. — Para distinguir productos medicinales para el tratamiento de enfermedades del oído, de uso interno, de venta bajo receta médica, de la clase 2. — Renovación de la Número 264.245. — Ag. Nº 181.

$ 150. — Nº 20.939 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.908



Febrero 27 de 1959. — Garvey, S. A. Bodegas de San Patricio, de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 281.

$ 250. — Nº 21.032 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.909

ASCORTONE

Febrero 27 de 1959. — Laboratorios Andrómaco, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.141. — Ag. Nº 281.

$ 150.— Nº 1[illegible].349 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.905



Febrero 27 de 1959. — Unifa, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y ...rizadores para curar hortalizas y frutales etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos), cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo ... llar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar ...uas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la in... ...n elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de rue... ...mposiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves, aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas, tan... de mat...al sintético flexible, sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 264.323. — Ag. Nº 181.
$ 600. — Nº 20.943 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.906
LUNOX

Febrero 27 de 1959. — Selza Watch Co., S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 264.198. — Ag. Nº 181.
$ 150. — Nº 20.940 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.907
PERMAX

Febrero 27 de 1959. — Selza Watch Co., S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 264.266. — Ag. Nº 181.
$ 150. — Nº 20.941 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.910
GYNOTONE

Febrero 27 de 1959. — Laboratorios Andrómaco, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.142. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 19.348 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.911
MENSAJERA

Febrero 27 de 1959. — Antonio Ziadi, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 21.035 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.912
MENSAJERA

Febrero 27 de 1959. — Antonio Ziadi, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 21.034 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.913
CEREALFRUT

Febrero 27 de 1959. — Salomón Geralnik. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 281.
$ 100.— Nº 21.038 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.914
ASMO—FILINA

Febrero 27 de 1959. — Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S.A., de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 263.982. — Ag. Nº 281.
$ 150.— Nº 21.033 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.915



Febrero 27 de 1959. — C.A.C.Y.M., S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 280.
$ 300.— Nº 21.095 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.916
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 265.034. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.075 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.917
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 265.035. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 21.076 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.918
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 265.036. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.077 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.919
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 265.037. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.078 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.920
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 265.038. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.079 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.921
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 265.039. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 21.080 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.922
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N 265.040. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.081 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.923
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11 — Renovación de la Nº 265.041. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.082 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.924
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 265.042. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.083 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.925
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 265.043. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.084 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.926
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, le jivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 265.044. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.085 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.927
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 265.045. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.086 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.928
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 265.046. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.087 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.929
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 265.047. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.088 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.930
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 265.048. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.089 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.931
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 265.165. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.090 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.932
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 265.166. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.091 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.933
CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 265.258. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.092 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.934

CANALE

Febrero 27 de 1959. — S. A. Ind. y Com., Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir a la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 265.049.
$ 700.— Nº 21.093 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.935

FUSI - SENSI

Febrero 27 de 1959. — Angel Sensi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.094 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.936



Febrero 27 de 1959. — Franck Und Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania. — Para distinguir extractos secos para la preparación del café, de sustitutos de café, y de bebidas similares, de la clase 22.
$ 250.— Nº 21.073 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.938

PO PO

Marzo 2 de 1959. — Jaime Starosta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 264.568. — Ag. Nº 150.
$ 150.— Nº 20.114 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.941

EL CONSUMIDOR

Marzo 2 de 1959. — Miguel Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 264.982. — Ag. Nº 150.
$ 100.— Nº 20.106 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.943

ELMARA

Marzo 2 de 1959. — Szabó Hnos., Kessler & Cía., S.R.L. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 265.170.
$ 100.— Nº 20.108 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.939

CHAMAME

Marzo 2 de 1959. — Reinaldo Scigolini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 264.758. — Ag. Nº 150.
$ 100.— Nº 20.116 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.940

VERAMOR

Marzo 2 de 1959. — Veramor, S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 264.997. — Ag. Nº 150.
$ 150.— Nº 21.036 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.942

SALPIRA

Marzo 2 de 1959. — Sucesión Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 265.325. — Ag. Nº 150.
$ 150.— Nº 20.111 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.946

LOAD—LEVELER

Marzo 2 de 1959. — Monroe Auto Equipment Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.119 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.947

N O P C O

Marzo 2 de 1959. — Nopco Chemical Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3; menos: lanas. — Ag. Nº 195.
$ 150. —Nº 21.120 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.950

STENOROL

Marzo 2 de 1959. — Les Laboratoires Gobey, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.123 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.951

SEROGLUBIN

Marzo 2 de 1959. — Cutter Química Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.125 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.952

SEROGLOBULINA

Marzo 2 de 1959. — Cutter Química Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.126 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.953

PLASMANATE

Marzo 2 de 1959. — Cutter Química Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.127 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.944

ELMA NARAN

Marzo 2 de 1959. — Szabó Hnos., Kessler & Cía., S.R.L. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 265.197. — Ag. Nº 150.
$ 100.— Nº 20.107 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.945

EL NEGRITO DE LA VIRGEN

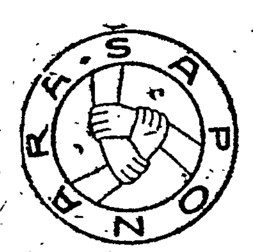
Marzo 2 de 1959. — Alberto Santos Bértiz y Manuel Oscar Saccone. — Para distinguir dulces, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.335. — Ag. Nº 150.
$ 100.— Nº 18.465 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.954

LOS PINOS

Marzo 2 de 1959. — Brusco, López y Sebaste, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.128 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.955



Marzo 2 de 1959. — José Saponara y Hermanos, S. A. Com., Ind., Inm., y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 21.129 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.956



Marzo 2 de 1959. — Wallerstein Company Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 264.642. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 21.017 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.957

SECOMASTIC

Marzo 2 de 1959. — Secomastic Limited, de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 264.045. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.006 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.958

Fabergette

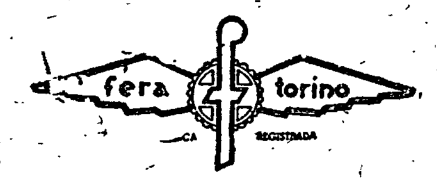
Marzo 2 de 1959. — Fabergé Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 264.057. — Ag Nº 195
$ 200.— Nº 20.411 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.959

ALBALINE

Marzo 2 de 1959. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 264.105.
$ 150.— Nº 20.617 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.961



Marzo 2 de 1959. — Fera Costruzioni Meccaniche Alta Precisione, de Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos e implementos de agricultura, tos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 264.081. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 20.413 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.962

NEMO

Marzo 2 de 1959. — Kops Bros., Inc., de EE. U. de N. América. — Para distinguir corsés, fajas, corpiños y modeladores, de la clase 16. — Renovación de la Nº 264.126. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.414 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.963



Marzo 2 de 1959. — José Antonio Mendia y Luis María Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N. 181.651. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 20.415 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.964



Marzo 2 de 1959. — José Antonio Mendia y Luis María Mendia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 181.652. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.416 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.966

CANCILLER

Marzo 2 de 1959. — Bodegas y Viñedos Giol, S. A. Ind., y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 181.649. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.419 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.965



Marzo 2 de 1959. — H. A. Roberts y Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto. mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 181.705. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 20.417 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.967
CANCILLER

Marzo 2 de 1959. — Bodegas y Viñedos Giol, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.650. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.418 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.968



Marzo 2 de 1959. — Drake Argentina, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión. Menos: alambres de cobre, con o sin forro, para uso eléctrico, de la clase 20. — Renovación de la número 264.167. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 20.420 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.969



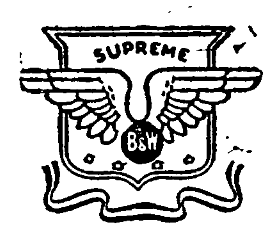
Marzo 2 de 1959. — Wilson y Cía. S. A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar. Productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 264.162. — Ag. Nº 195.
$ 700.— Nº 20.421 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.970



Marzo 2 de 1959. — Wilson y Cía. S. A., Ind. y Com. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 264.272. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.422 - Bol. Of. - 15|6|59

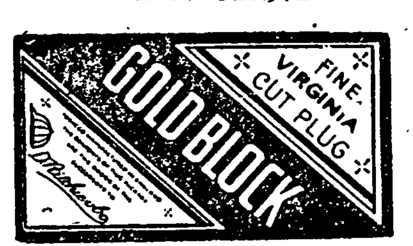
Acta Nº 520.971



WINGS

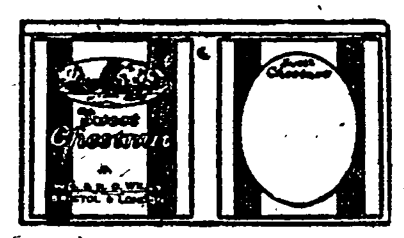
Marzo 2 de 1959. — Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 264.282. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 20.423 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.972



Marzo 2 de 1959. — British - American Tobacco Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado, de la clase 21. — Renovación de la Nº 264.283. - Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 20.424 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.973



Marzo 2 de 1959. — British - American Tobacco Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado, de la clase 21. — Renovación de la Nº 264.284. - Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.425 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.974



Marzo 2 de 1959. — British - American Tobacco Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado, de la clase 21. — Renovación de la Nº 264.285 - Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 20.426 - Bol. Of. - 15|6|59

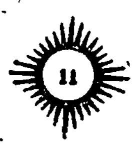
Acta Nº 520.978
VICKERY

Marzo 2 de 1959. — Vickerys Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 264.310. — Ag. Nº 195.
$ 200. — Nº 20.432 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.977
COMPLEBE

Marzo 3 de 1959. — Eli Lilly and Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir preparados del complejo de vitamina B., de la clase 2. — Renovación de la número 264.239. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.431 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.979

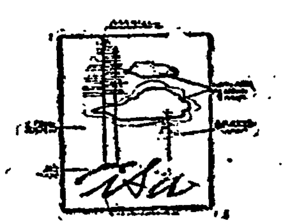


Marzo 2 de 1959. — Pascual De Marco. — Para distinguir artículos de propaganda, sobres, papel de cartas, facturas, recibos e impresos, de la clase 18. — Renovación de la Nº 263.972. — Ag. Nº 107.
$ 250.— Nº 21.110 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.980
LANFOR

Marzo 2 de 1959. — Evaristo Landeira Formoso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la Nº 182.130. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 20.336 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.981



Marzo 2 de 1959. — Carlos Pirovano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 264.510. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 20.326 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.984

LOREN
Marca Registrada

Marzo 2 de 1959. — Simón Deligdisch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 268.
$ 100.— Nº 21.132 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.985
EL FLETE

Marzo 2 de 1959. — Flavio José Valentini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 268.
$ 250.— Nº 21.131 Bol. Of. 15|6|59

Acta Nº 520.987
PLASTITECH

Marzo 3 de 1959. — Mario Enrique Fábregas y Juan Angel De Martín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 21.103 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.988
L'HEURE ATTENDUE

Marzo 3 de 1959. — Sáenz Briones y Cía., S.A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 21.104 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.989
RUGARDON

Marzo 3 de 1959. — Laboratorios Pierre Bardín, S.A. Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 212.
$ 100.— Nº 21.105 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.990
THE DAILLY BUENOS AIRES DISPATCH

Marzo 3 de 1959. — Víctor Langer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 21.106 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.991
EL DIARIO BOLETIN
THE DAILY BULLETIN

Marzo 3 de 1959. — Víctor Langer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 21.107 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.992
REY DEL CERRO

Marzo 3 de 1959. — Pedro Lázaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 100.— Nº 21.108 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.993

TALCAHUANO

Marzo 3 de 1959. — Pedro Lázaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 21.109 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.994

BELLA VISTA
Marca Registrada

Marzo 3 de 1959. — Félix Turone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 21.111 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.995
PIK

Marzo 3 de 1959. — José Félix Turone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. número 269.
$ 150.— Nº 21.112 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.996
TURMAR

Marzo 3 de 1959. — José Félix Turone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 21.113 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.997
TURFEL

Marzo 3 de 1959. — José Félix Turone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 21.114 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.002
GRUMETE

Marzo 3 de 1959. — Luis Enrique Gauvry. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 21.171 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.998

RONFEL

Marzo 3 de 1959. — José Félix Turone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 269.

$ 150.— Nº 21.115 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 520.999

TUR - NEE

Marzo 3 de 1959. — José Félix Turone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 269.

$ 150.— Nº 21.116 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.000

TUR - LIX

Marzo 3 de 1959. — José Félix Turone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 269.

$ 150.— Nº 21.117 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.001

FEBO

Marzo 3 de 1959. — Storni, S. A. Ind., Com., Inm., y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lelivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.

$ 150.— Nº 21.118 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.003



Marzo 3 de 1959. — Monticello Drug Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.745. — Ag. Nº 195.

$ 400.— Nº 20.440 - Bol. Of. 15|6|59

Acta Nº 521.005



Marzo 3 de 1959. — Pedro Storm & Cía. Ltda., S. A. Com., e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 181.750. — Ag. Nº 195.

$ 300.— Nº 20.442 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.010

CANCO

Marzo 3 de 1959. — American Can Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 264.363. — Ag. Nº 195.

$ 200.— Nº 20.449 - Bol. Of. - 15|6|59

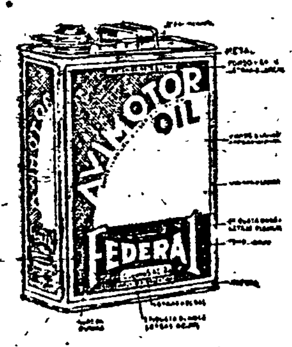
Acta Nº 521.004

KING GEORGE IV

Marzo 3 de 1959. — The Distillers Agency Limited, de Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 181.791. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.441 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.006



Marzo 3 de 1959. — Pedro Storm & Cía., Ltda., S. A. Com., e Ind. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 181.754. — Ag. Nº 195.

$ 250.— Nº 20.443 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.007

METIL

Marzo 3 de 1959. — Pedro Storm & Cía., Ltda., S. A. Com., e Ind. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 181.755. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.444 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.008



PARIS

MARCA REGISTRADA

Marzo 3 de 1959. — Casa Inchauspe S. R. L. — Para distinguir ligas, tiradores, trencilla elástica y cinturones, de la clase 16. — Renovación de la Nº 181.747. — Ag. Nº 195.

$ 350.— Nº 20.447 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.009



Marzo 3 de 1959. — Mayón S. A. Com., e Ind. — Para distinguir productos para limpiar la dentadura artificial, de la clase 16. — Renovación de la Nº 264.364. — Ag. Nº 195.

$ 300.— Nº 20.448 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.013

FILM - CROMATIC

Marzo 3 de 1959. — Armando E. Zancaner. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 364.380. — Ag. N 195.

$ 100.— Nº 20.452 - Bol. Of. - 15.6.59

Acta Nº 521.011



Marzo 3 de 1959. — Hijos de Ybarra, Soc. en Comandita, de España. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 264.371. — Ag. Nº 195.

$ 300.— Nº 20.450 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.012



Marzo 3 de 1959. — Hijos de Ybarra, Soc. en Commandita, de España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 264.372. — Ag. Nº 195.

$ 250.— Nº 20.451 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.014



Marzo 3 de 1959. — A. León y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 264.396. — Ag. Nº 195.

$ 300.— Nº 20.453 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.015

DENSO

Marzo 3 de 1959. — Winn & Coales Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas o vendas textiles, impregnadas y revestidas con anticorrosivos para envolver o cubrir caños metálicos y otras superficies similares, de la clase 19. — Renovación de la número 264.400. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.454 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.016

UVALEX

Marzo 3 de 1959. — Compañía Química, S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.856. — Ag. Nº 195.

$ 100.— Nº 21.016 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.017

LYSARTHROL

Marzo 3 de 1959. — Laboratoires Beytout, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.836. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.458 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.020

GLUCIODE

Marzo 3 de 1959. — Laboratoires Beytout, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.834. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.456 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.018

BHEPAL

Marzo 3 de 1959. — Instituto Massone, S. A. Productos Químico-Biológicos. — Para distinguir un producto medicinal, ampolla inyectable antirraquítico, estimulante del intercambio nutritivo celular y tónico del sistema nervioso, contra anemia perniciosa simple o secundaria, insuficiencia hepática, adelgazamiento, desnutrición, estado de convalecencia y agotamiento nervioso, de la clase 2. — Renovación de la número 181.823. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.473 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.021

HORDENOL

Marzo 3 de 1959. — Laboratoires Beytout, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.835. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.457 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.022

CREMALLERA

Marzo 3 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 181.910. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.461 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.023

ELECTROCLOR

Marzo 3 de 1959. — Electroclor, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.908. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.482 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.024

ELECTROCLOR

Marzo 3 de 1959. — Electroclor, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 181.909. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.483 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.025

ELECTROCLOR

Marzo 3 de 1959. — Electroclor, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 182.753. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.484 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.026

MURIEL

Marzo 3 de 1959. — Massalin y Celasco, S.A., Com. e Ind. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 181.914. — Ag. Nº 195.

$ 150.— Nº 20.462 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.029



Marzo 3 de 1959. — Grundig Radio, Werke, G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 190.

$ 350.— Nº 21.163 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.027



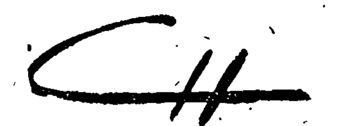
Marzo 3 de 1959. — Massalin y Celasco, S A., Com. e Ind. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 181.915. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 20.463 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.028

DKW-Junior

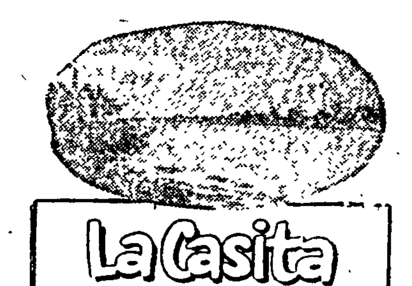
Marzo 3 de 1959. — Auto - Unión, G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y partes y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 21.162 - Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.030



Marzo 3 de 1959. — Chascomús, S.A., Ganad., Com., Ind. y Finan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 108.
$ 200.— Nº 21.164 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.031



Marzo 3 de 1959. — Chascomús, S.A., Ganad., Com., Ind. y Finan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 108.
$ 300.— Nº 21.165 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.032



Marzo 3 de 1959. — Chascomús, S.A., Ganad., Com., Ind. y Finan. — Para distinguir dulce de leche y caramelos, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 21.166 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.033
EL PREFERIDO

Marzo 3 de 1959. — S.A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 181.753. — Ag. Nº 108.
$ 100.— Nº 21.167 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.034
V W

Marzo 3 de 1959. — Volkswagenwerk, G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.133 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.035
G. G. P.

Marzo 3 de 1959. — Química Com., S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.135 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.036
G. G. P.

Marzo 3 de 1959. — Química Com., S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.134 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.037
G. G. P.

Marzo 3 de 1959. — Química Com., S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.130 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.038
A. T. E.

Marzo 3 de 1959. — Automatic Telephone And Electric Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.137 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.039
SEMOVITAN

Marzo 3 de 1959. — Basile Hnos. & Cía., S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 100.— Nº 21.138 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.040
CLORPINA, A. M. F. A. T.

Marzo 3 de 1959. — Amfat, S. A. Financiera, Com., Ind. y Finan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.139 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.041

BERGERAC
MARCA REGISTRADA

Marzo 3 de 1959. — Termas Villavicencio S.A., Ind. y Com. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.140 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.042
DELICATESENNE

Marzo 3 de 1959. — Osias Davidovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 100.— Nº 21.141 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.043

"ATACAMA"
Marca Registrada

Marzo 3 de 1959. — Andrés Sola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 264.570. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 21.142 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.044
LEPASEN

Marzo 3 de 1959. — S.A. Química Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 264.809. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.143 Bol. Of. 15|6|59

Acta Nº 521.045
BRONQUOSITORIOS

Marzo 3 de 1959. — Laboratorio Endocrínico Arg., S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 264.828. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.144 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.046

Hanro

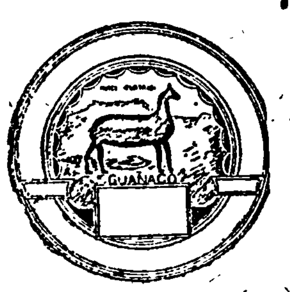
Marzo 3 de 1959. — Handschin & Ronus Aktiengesellschaft, de Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 182.248. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 21.145 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.047
DEGLUTOL

Marzo 3 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.270. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.146 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.048





Marzo 3 de 1959. — S.A. Viñedos y Bodegas Angel Cavagnaro Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 182.269. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 21.147 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.049



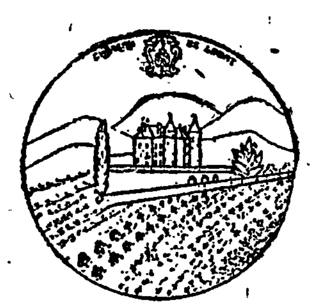
Marzo 3 de 1959. — Tognoni, S.A., Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 182.378. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 21.148 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.050



Marzo 3 de 1959. — Tognoni, S.A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.379. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 21.149 Bol. Of. 15|6|59

Acta Nº 521.051



Marzo 3 de 1959. — Sucesores de Francisco Pasera S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 182.578. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 21.150 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.052
LEGRAS

Marzo 3 de 1959. — Droguería Franco Inglesa S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.156. — Ag. número 144.
$ 150.— Nº 21.151 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.053
POTENCIAGOL

Marzo 3 de 1959. — Laboratorio Endocrínico Argentina S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 265.420. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.152 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.054
G U S T I

Marzo 3 de 1959. — Juan Maluf e Hijos S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.153 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.055
G U S T I

Marzo 3 de 1959. — Juan Maluf e Hijos S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.154 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.056
W Y N N

Marzo 3 de 1959. — Rodolfo Lots. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 127.
$ 150.— Nº 21.172 Bol. Of. - 15|5|59

Acta Nº 521.057
SCHEREZADE

Marzo 3 de 1959. — Laboratorios Eléctricos Argentinos Soc. Com. e Ind. de Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 127.
$ 150.— Nº 21.173 Bol. Of. - 15|6|59

Acta Nº 521.058
CODICLE

Marzo 3 de 1959. — Alberto Francisco Nasif. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 257.
$ 150.— Nº 21.174 - Bol. Of. - 15|6|59